



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - N° 074/24 – 8 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 04 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 5104/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 38/2022, se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 501/2022, emitida a favor de la firma DANNA PABLO SEBASTIAN, C.U.I.T. N° 20-29573184-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 535.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con brazo hidráulico, rampas de acceso y chófer, destinado al transporte de material de residuos, por el término de UN (1) mes, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 398/2022, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en la presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 984/2022.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el año del expediente en el visto de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 38/2022.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, artículo 106°, Inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las personas que suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros 1305/2022, 1516/2022 y 2371/2022, Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA JEFA PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
A/C DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



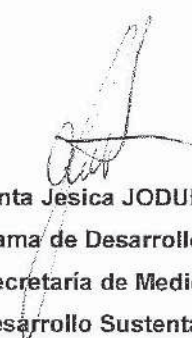
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RESUELVEN:


ARTICULO 1º.- Sustituir el VISTO de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 38/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 5104/2021, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:". Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 01/2023.


Samanta Jesica JODURCHA

Jefe de Programa de Desarrollo Sustentable
A/C de la Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable


Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas,
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 10 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 6828/2022 del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 31/2022, se adjudico la Licitación Privada N° 76/2022 a la firma a MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO CUIT N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 (\$2.459.792,76); referente a la contratación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de TRES (3) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 665 /2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 1/2023, R.A.F. 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el Incremento del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento sobre la Orden de Compra antes mencionada, equivalente a UN (1) mes más de servicio, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 819.930,92).

Que dicho incremento se encuentra previsto en Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 2371/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA JEFA DE PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento por el TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33 %) por

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

.2.///


ciento sobre la Orden de Compra N° 665/2022, a favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO CUIT N.º 20-18878318-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$819.930,92), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de UN (1) mes y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 1/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 819.930,92), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 02/2023.


Samanta Jesica JODURCHA
Jefa de Programa de Desarrollo Sustentable
A/C de la Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable.


Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 4372/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 4/2021 y su modificatoria Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 3/2022, se adjudico la Licitación Privada N° 15/2021 a la firma a MORALES URIBE LUIS ENRIQUE CUIT N° 20-18722602-4, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$3.904.200,00), referente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de UN (1) mes más, por ajustarse su oferta técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 27/2021, que corre agregada en adjunto N° 51 del presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 195 /2021. Que mediante S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 14/2022, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrado bajo el Nro. 000005, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 529/2022, a favor de la firma MORALES URIBE LUIS ENRIQUE CUIT N° 20-188722602-4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 999.037,06).

Que mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el uso de la opción de prórroga por UN (1) mes, prevista en la Orden de Compra N° 195/2021 y su adecuación de precios por la cual se emitió la Orden de Compra N° 529/2022, ascendiendo a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 454.058,46).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 2369/2022, 2371/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 195/2021 y su adecuación de precios por la cual se emitió la Orden de Compra N° 529/2022, a favor de la firma MORALES URIBE LUIS ENRIQUE CUIT N.° 20-18722602-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 454.058,46), referente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes, por el termino de UN (1) mes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 2/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 454.058,46), con cargo al Titular Presupuestario

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

.3.///

Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.Y.D.S y S. E. Y F. N° 03/2023.



Luíslia GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samantha Jodurcha
Coordinadora de Localización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto
adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
en la Ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2386 /2022 se delega en la
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaria de Economía y
Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la
presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el
desarrollo de la misma.

Que en virtud de un problema técnico, se encuentra inhabilitado el acceso de
los correos electrónicos oficiales de este municipio, sin poder determinar el tiempo de
inaccesibilidad.

Que según Licitación Publica N°01/2022 Clausula 10 de "Aclaraciones sobre
los documentos de la licitación", indica que cualquier interesado o interesada que haya
adquirido el Pliego de la Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre el contenido,
mediante comunicación dirigida al Municipio a través del correo electrónico
licitacionresiduos@ushuaia.gob.ar

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario sustituir el correo electrónico
destinado a aclaraciones de aquellos interesados o interesadas que hayan adquirido el
pliego, a través del correo electrónico licitacionresiduos23@gmail.com, aprobando la
correspondiente Circular Modificatoria N°1.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en
virtud del artículo 4 del Decreto Municipal N° 2386 /2022.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N°1 correspondiente a la Licitación
Pública N° 01/2022 para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia, sustituyendo el correo electrónico destinado a aclaraciones de aquellos interesados o interesadas que hayan adquirido el pliego, a través del correo electrónico licitacionresiduos23@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION S.M.A. Y D.S. Y S.E. Y. F. N°

000004

/2023.-

Luisa GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Sandra Godurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CIRULAR MODIFICATORIA N°1

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el correo electrónico mencionado en la Cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares por el siguiente licitacionresiduos23@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- La presente Circular podrá no ser presentada por los y las oferentes, sin que efectúe su no presentación la completitud de su oferta.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar publicidad en el portal oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.-

CIRULAR MODIFICATORIA N° 000001 /2023



Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022, y el Decreto Municipal N° 2386/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, es una política sostenida por este Ejecutivo Municipal la relativa al desarrollo sustentable y a la protección integral del medio ambiente, así como también a su preservación y defensa.

Que en dicha línea, Ushuaia ha sido sede del "Proyecto GEF 7 de Ciudades Sostenibles", recibiendo el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Que este Municipio forma parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), habiéndose presentado en el corriente año el Plan Local de Acción Climática (PLAC) de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y este Municipio, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17829, y que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 1816/2022.

Que por otra parte, esta Administración de manera progresiva ha llevado adelante medidas de recuperación de residuos y de economía circular, aprovechando envases, aluminio, cartón, papel, entre otros; así como también de educación en la materia, mediante el Programa de Educación Ambiental. Que siendo uno de los pilares fundamentales la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, con motivo de la Reforma de la Carta Orgánica Municipal este Municipio debe velar por el tratamiento, la recuperación y la disposición final de residuos sólidos del tipo domiciliario y comercial mediante la incorporación de nuevas tecnologías, así como también realizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Que por su parte, el Concejo Deliberante ha prorrogado la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, actualmente contratado, por el término de tres (3) meses.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Que corriendo el plazo de tres (3) meses de prórroga del Servicio actualmente contratado, resulta necesario llamar a ofertar para el Servicio antes referido, mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 2386 / 2022 en su artículo 4° se delega la competencia del dictado del documento licitatorio denominado "Especificaciones Técnicas" en las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar dicho documento, el cual forma parte de la presente, como Anexo I.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386 /2022, su par N° 2371 /2022 y N°1516/2022, y el artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Licitación Pública N° 01/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la imputación en el ejercicio financiero 2023 del monto estimado como presupuesto oficial para la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 3°.- Publicar el documento aprobado en el Artículo 1° por el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 000005 /2023.-

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

00006

USHUAIA, 12 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 2386 /2022 se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, el cual en su Cláusula 9.1 prevé la realización de una Comisión Preparatoria integrada por diversas áreas con implicancia en la realización del pliego y la contratación del servicio.

Que corresponde la designación de tres representantes, uno o una (1) por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, uno o una (1) por la Secretaría de Economía y Finanzas y uno o una (1) por la Secretaría Legal y Técnica, con sus respectivos suplentes a fin de integrar la Comisión Preparatoria.

Que se entiende oportuno designar por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como representante titular al Director de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, DNI N°30.128.972 y en carácter de suplente al Director de Higiene Urbana. Martin Eduardo BORBAS D.N.I. N° 26.959.332.

Que por la Secretaria de Economía y Finanzas se designa como representante titular a la Directora de Estructuras y Variaciones de Costo Ing. Mayra Belén PADIN, D.N.I. N° 37.174.166, y en carácter de suplente al Director de Análisis Económico y Financiero C.P. Erwin Emanuel REINOZO, D.N.I. N° 33.289.185.

Que por la Secretaría Legal y Técnica se designa como representante titular a la Subdirectora de Control Legal Dra. Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327.y en carácter de suplente a la Directora Legal y Técnica Dra. CORBETTA, Romina Soledad D.N.I. N° 29.240.182.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386 /2022, su par N° 2371 /2022 y N°1516/2022, y el artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL A/C DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como titular al Director de Residuos Sólidos y Urbanos y Economía Circular Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, DNI N°30128972 y en carácter de suplente al Director de Higiene Urbana. Martin Eduardo BORBAS D.N.I. N° 26.959.332. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Economía y Finanzas como titular a la Directora de Estructuras y Variaciones de Costo Ing. Mayra Belén PADIN, D.N.I. N° 37.174.166 y en carácter de suplente al Director de Análisis Económico y Financiero C.P. Erwin Emanuel REINOZO, D.N.I. N° 33.289.185. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

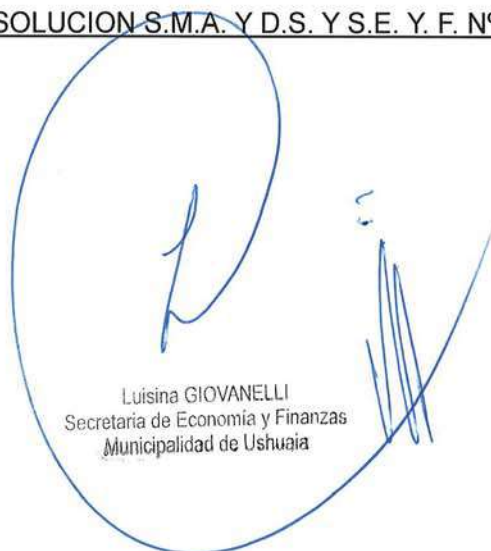
ARTÍCULO 3°.- Designar como representantes de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría Legal y Técnica como titular a la Subdirectora de Control Legal Dra. Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327.y en carácter de suplente a la Directora Legal y Técnica Dra. CORBETTA, Romina Soledad D.N.I. N° 29.240.182. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

000006

RESOLUCION S.M.A. Y D.S. Y S.E. Y. F. N°

/2023.-



Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samantha Godurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 139/2021 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A.y D.S y S. E. y F. N° 20/2021, se adjudico la Licitación Privada N° 37/2021 a la firma a GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL CUIT N.º 20-30566412-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$4.392.000,00) referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6m3) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 620 /2021.

Que mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el Incremento del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento periodico sobre la Orden de Compra antes mencionada, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.464.000,00), de acuerdo a lo previsto en le Artículo 106º, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto. Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106º, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 2369/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el incremento por el TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento periódico sobre la Orden de Compra N° 620/2021, a favor de la firma GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL CUIT N.º 20-30566412-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.464.000,00), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de CUATRO (4) meses y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.464.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.Y.D.S y S. E. Y F. N° 07/2023.



Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Samantha Jodurcha
Secretaría de Medio Ambiente y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.

Firmado Digitalmente por Subdirector/a
NAVARRO Paula Lorena
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Admin
Desarrollo Economico 18/01/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 ENE 2023

VISTO el Expediente N° 5104/2021 del registro de esta Municipalidad,
y;CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 22/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 266/2022 a la firma DANNA, PABLO SEBASTIÁN CUIT N° 20-29573184-3 por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.210.000,00); referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con brazo hidráulico, rampas de acceso y chófer, destinado al transporte de material de residuos, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable .

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 501/2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 10/2023, R.A.F. 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el incremento del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento y periódico sobre la Orden de Compra antes mencionada, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000,00), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.2.///

Municipales Nros. N° 2369/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA COORDINADORA DE FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
A/C DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el incremento por el TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento y periódico sobre la Orden de Compra N° 501/2022, a favor de la firma DANNA, PABLO SEBASTIÁN CUIT N° 20-29573184-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000,00), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con brazo hidráulico, rampas de acceso y chófer, destinado al transporte de material de residuos, por el término de DOS (2) meses, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL (\$ 1.070.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S y S. E. y F. N° 08 /2023.

Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Samanta Jodurcha
Coordinadora de Fiscalización y Protección Ambiental
Municipalidad de Ushuaia
S.M.A. y D.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 1630/2022 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A.y D.S y S. E. y F. N° 23/2022, se adjudico la Licitación Privada N° 60/2022 a favor de la firma a MOSCOSO PANOZO, ERIK ENRIQUE CUIT N.º 23-95040995-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000,00) referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opcion a prorroga a prorroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 498/2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el Incremento del TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento y periodico sobre la Orden de Compra antes mencionada, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00), de acuerdo a lo previsto en le Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 1305/2022 y 119/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el incremento por el TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento periódico sobre la Orden de Compra N° 498/2022, a favor de la firma MOSCOSO PANOZO, ERIK ENRIQUE CUIT N.º 23-95040995-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00), referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOS (2) meses y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.y.D.S y S. E. y F. N° 09/2023.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

*Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 6 de febrero de 2023

VISTO el Expediente E - 12070/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en trámite el desarrollo de la comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que se entiende oportuno sustituir al representante suplente por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, designando al Sr. Ricardo LEDESMA, D.N.I. N° 37.908.408, Jefe de Departamento de Higiene, Legajo N° 3399.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386/2022, 1305/2022 y 119/2023, y artículos 3 y 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir al representante suplente de la Comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, designando al Sr. Ricardo LEDESMA, D.N.I. N° 37.908.408, Legajo N° 3399, Jefe de Departamento de Higiene. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.M.A.y D.S. y S.E.y F. N°10/2023.-

José Daniel LABROCA
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, miércoles 08 de febrero de 2023

VISTO el Expediente E - 12070/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2386/2022 se delega en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Economía y Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el desarrollo de la misma.

Que ha tomado intervención la Comisión Preparatoria.

Que en virtud de las consultas efectuadas por una firma interesada, en el marco de la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares se entiende pertinente el dictado del presente instrumento aprobatorio de la circular modificatoria N° 2/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud del artículo 4 del Decreto Municipal N° 2386/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 02/ 2023 correspondiente a la Licitación Pública N' 001/2022 para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia, conforme el anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar en la página web oficial. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.M.A.y D.S. y S.E.y F.N° 11/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I RESOLUCIÓN S.M.A.y D.S. y S.E.y F.N° 11/2023

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto b) de la CLÁUSULA 34 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la que quedará redactada de la siguiente manera: “b) La Garantía estará expresada en pesos argentinos por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto anual de la oferta adjudicada, debiendo garantizarse el mismo porcentaje luego de practicadas las readecuaciones”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el ARTÍCULO 6. 3. D) del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Para el servicio de recolección de residuos voluminosos:

- i. CUATRO (4) camiones cero kilómetro, aptos para uso urbano en distancias cortas y medias, de última generación, con capacidad de carga mínima de 8 tn acorde al servicio a realizar, frenos totalmente neumáticos en las cuatro ruedas, dirección mecánica servoasistida hidráulicamente. Cabina ergonómica, funcional, amplia, segura y confortable; parabrisas panorámico, espejos retrovisores y ventanas laterales de grandes dimensiones para dar al conductor el mayor ángulo de visión.
- ii. cada camión deberá contar con caja volcadora de descarga trasera. Capacidad mínima de 12 m³. De dimensiones que permita realizar la carga manual.
- iii. una de las unidades deberá estar equipada con una hidrogrua giratoria, articulada y telescópica, con una capacidad de izaje mínima de 2.000 kg. y deberá contar con un balde tipo almeja con capacidad mínima de carga de 500 kilos.”

ARTÍCULO 3°.- Incorporar como segundo párrafo del ARTÍCULO 8. 1. del Pliego de Especificaciones Técnicas el siguiente texto:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“La cantidad de cuadradas estimadas en el Anexo I deberán ser tenidas en consideración a los fines de efectuar la presentación del plan de trabajo. Todas aquellas cuadradas que se incorporen a requerimiento de la inspección del servicio serán objeto previamente de la suscripción de la documentación pertinente”.

ARTÍCULO 4°.- Establecer en el ARTÍCULO 8. 1. a) del Pliego de Especificaciones Técnicas que donde dice: *“Tentativamente se prestarán en horarios diurno y nocturno. El primero, de lunes a sábados inclusive a partir de las ocho horas (08:00 hs), y el segundo de domingo a jueves inclusive a partir de las veinte horas (20:00 hs)”*, debe leerse: *“Tentativamente se prestarán en horarios diurno y nocturno. El primero, de lunes a sábados inclusive a partir de las ocho horas (08:00 hs), y el segundo de domingo a viernes inclusive a partir de las veinte horas (20:00 hs)”*.

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el plano adjunto como Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN HORARIO NOCTURNO (SÁBADOS) – ITEM 1-B por el plano adjunto al presente para dicho servicio.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las características técnicas de los cestos papeleros requeridos en el ITEM 1.D. del Artículo 8.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas conforme el siguiente detalle:

- Provisión y colocación de cesto P50:

El cesto P50 descrito en plano adjunto al presente se compone de:

- i.- Una Base en mortero cementicio, vibrado, con terminación superficial a la vista, en la cual se alojan dos planchuelas de fijación construidas en chapa metálica de ¼” de espesor que funcionará como vinculación con la carcasa metálica y dos estructuras de fijación en hierro Ø8mm, estas estructuras sobresaldrán del bloque cementicio y servirán de anclaje con el suelo al momento de la instalación.
- ii.- Un “conjunto carcasa”, que estará conformado por 2 frentes, realizados en chapa de acero plegada de 2mm de espesor de los cuales uno estará soldado a la chapa de 2mm plegada en U que conforma la estructura central y el otro que funcionará como puerta, se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

vinculará a esta mediante dos (2) bisagras tipo munición soldadas. La estructura central en U albergará dos tablas de madera de lenga de 35mm de espesor en sus laterales y parte superior. En el lateral opuesto a las bisagras, la estructura central alojará una cerradura tipo gabinete de gas que servirá de traba a la puerta. Ambos, frente y puerta contarán en su plano inclinado superior con una chapa de acero de Ø70mm y 2mm de espesor, terminación pulida, abulonada mediante varilla roscada soldada en su parte superior.

iii.- Un cesto Plástico de 50Lts de capacidad y 600mm de altura, modelo sugerido Colombraro mod.1926. que deberá caber perfectamente en el espacio interior de la carcaza.

iv.- Para el armado final: Una vez fijada la base en su posición final, se vincula a la carcaza mediante tornillos galvanizados autoperforantes largo 38mm Ø 3/16" de cabeza hexagonal, los cuales se colocarán fijando las planchuelas de sujeción con la estructura central de la carcaza, para luego colocar el cesto plástico dentro de la carcaza.

v.- Terminaciones: Todos los elementos en madera de lenga deberán ser confeccionados en madera seca de primera calidad, libre de nudos e imperfecciones, con todas sus caras cepilladas y canteadas, protegida con terminación de por lo menos tres (3) manos de impermeabilizante incoloro (tipo cetol deck cristal). Todos los elementos metálicos deberán recibir un tratamiento previo con desengrasante, desoxidante y fosfatizante, antes de ser protegidos con la pintura epoxi color gris espacial.

ARTÍCULO 7°.- Modificar el séptimo párrafo del ARTÍCULO 8. 6. del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La contratista deberá mantener limpios los lugares donde se encuentren ubicados los contenedores o puntos verdes, en un radio de 4,5 metros. Esta tarea tiene carácter de obligatoriedad durante todo el período de vigencia del contrato y podrá ser solicitada por la Inspección del servicio con una anticipación de 2 horas.”.-

ARTÍCULO 8°.- Sustituir el plano adjunto como Anexo VI a. del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al servicio de BARRIDO MECÁNICO EN TEMPORADA ESTIVAL - ITEM 1-H por el plano adjunto al presente para dicho servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 9°.- Sustituir el plano adjunto como Anexo VI b. del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al servicio de BARRIDO MANUAL EN TEMPORADA INVERNAL - ITEM 1-L por el plano adjunto al presente para dicho servicio.

ARTÍCULO 10.- Sustituir el párrafo quinto del Artículo 8.8.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se deberá hacer hincapié que la eficiencia de este programa se basará en el comportamiento ciudadano y sus características antropológicas, para ello la importancia de comunicar los avances progresivos del sistema de recolección por barrios mediante el plan de comunicación buscando al final del contrato alcanzar a toda la ciudad. Cualquier plan de comunicación deberá ser previamente aprobado por la Municipalidad, pudiendo ser sancionada la contratista en caso de comunicar modificaciones o planes sin la aprobación correspondiente”.

ARTÍCULO 11.- Modificar el Artículo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11.- OTROS SERVICIOS A LA INSPECCIÓN.-

De manera mensual, a partir del cuarto mes de prestación de servicios la contratista asignará un valor equivalente al cero con treinta por ciento (0,30%) del valor certificado mensualmente a los fines que la inspección del servicio estime corresponder con relación directa a las tareas que se realizan en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que en el futuro la reemplace.

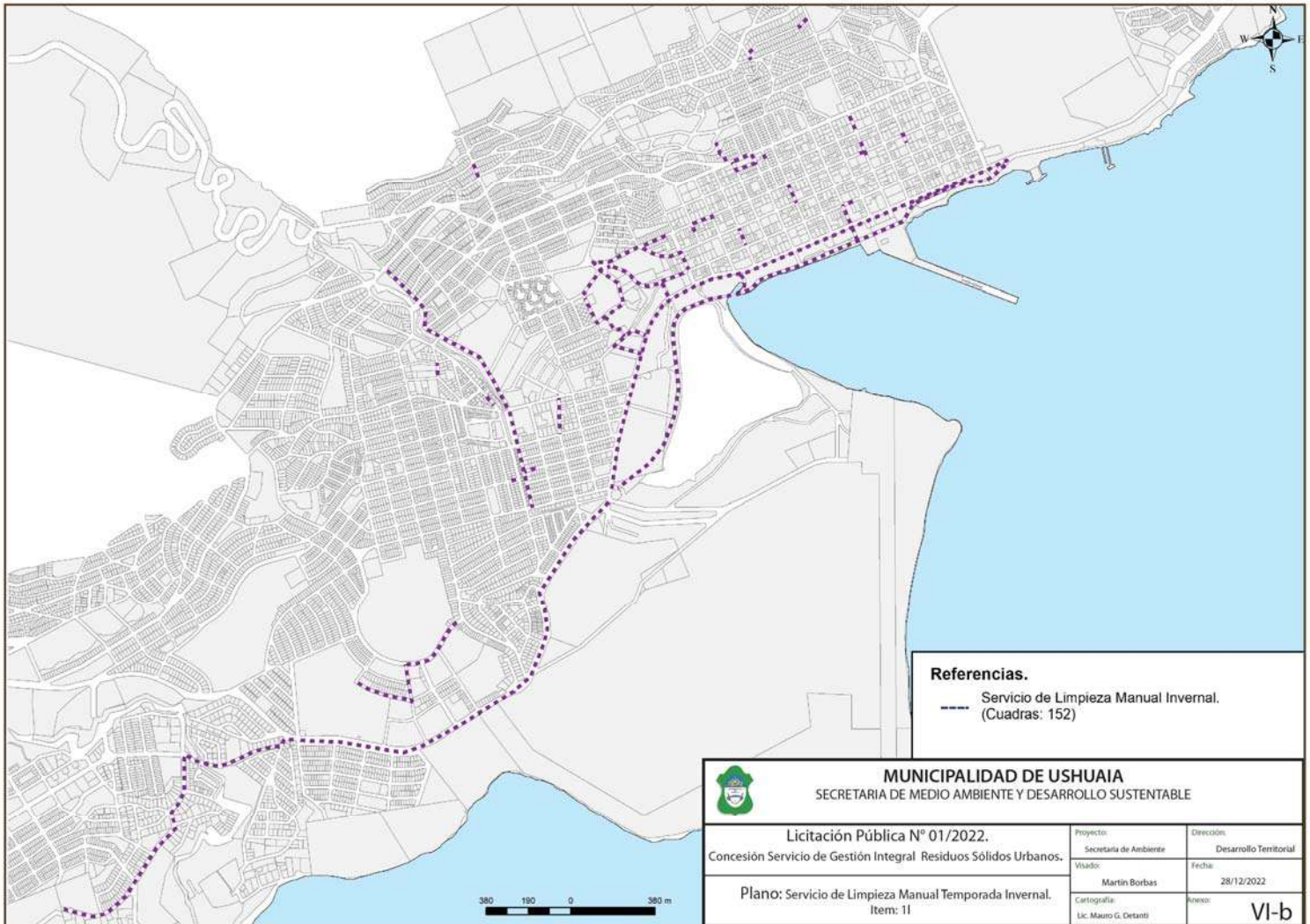
Este valor podrá ser utilizado, entre otras cosas, para la realización de campañas de difusión de pautas ambientales por medios gráficos, radiales, televisivos, digitales (incluidas las redes sociales) y merchandising; como también para la optimización de los servicios que se prestan en la Secretaría por fuera de lo descripto en el presente pliego (adquisición de herramientas menores, adquisición de maquinaria relacionada con la economía circular, entre otros).-

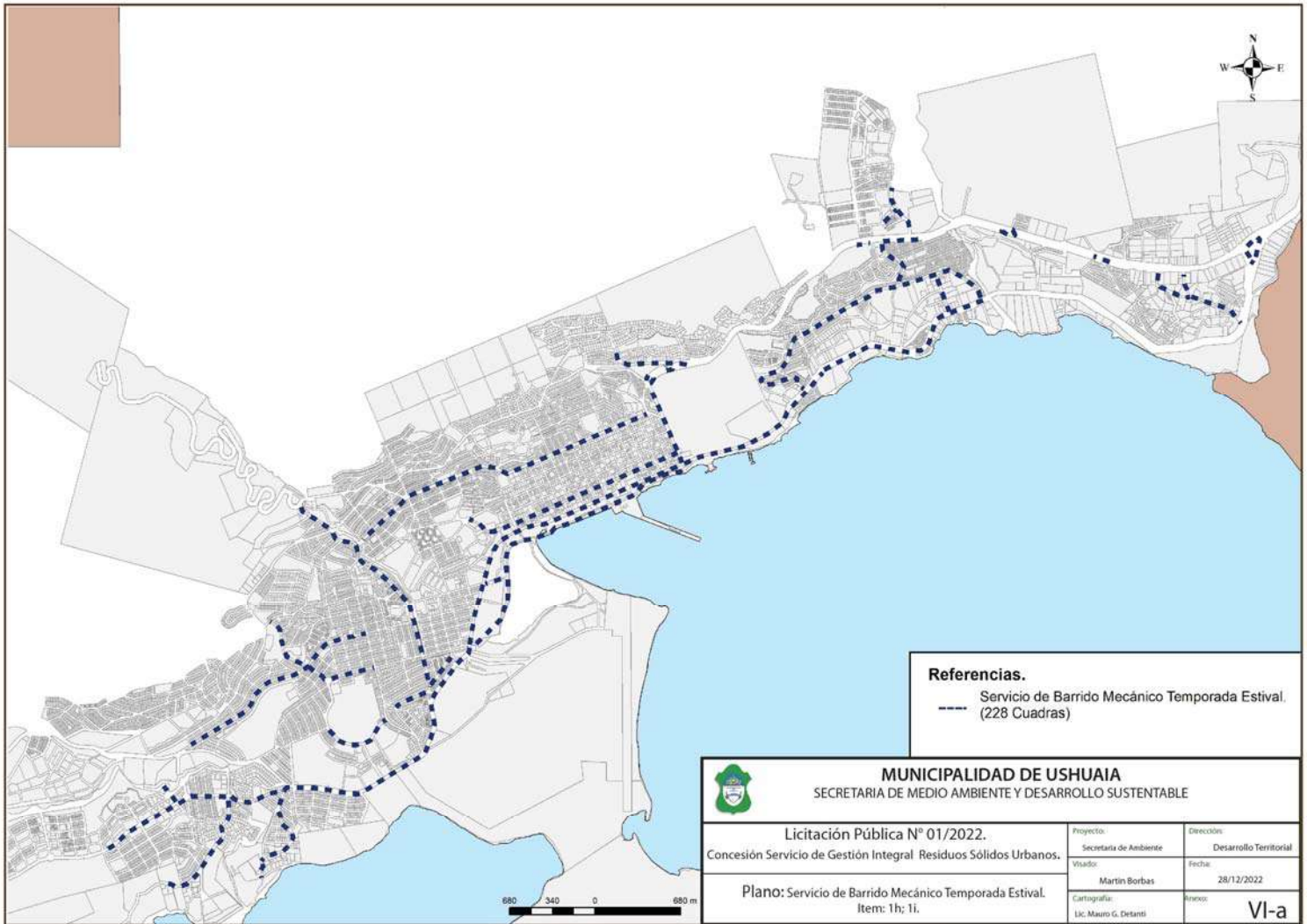
La retención del porcentaje referido se efectuará al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería la que procederá al descuento del

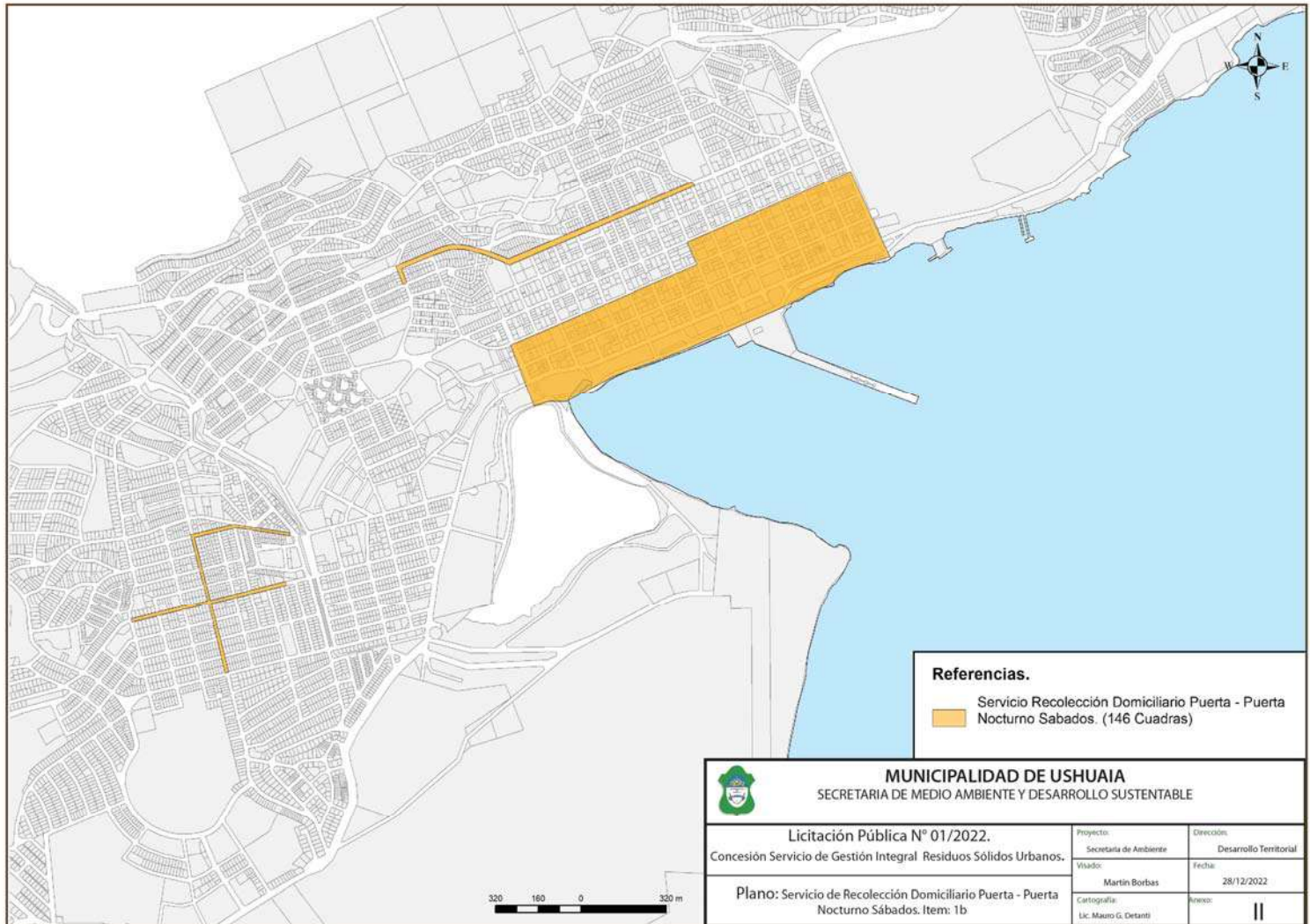


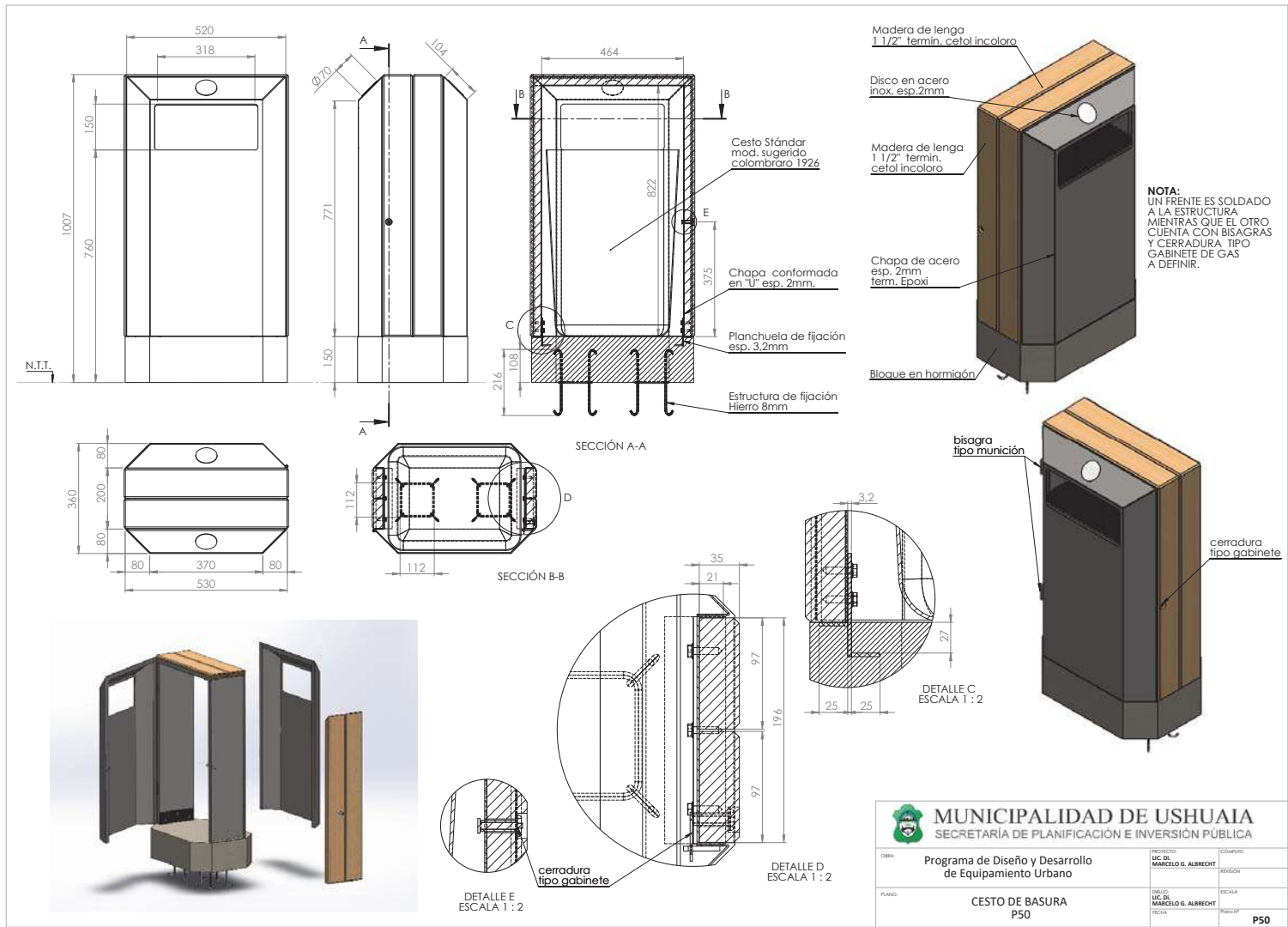
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada “Medio ambiente inspección del servicio”, notificando a la Dirección de presupuesto para que realice el ingreso del recurso”.









 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA			
OBRAS: Programa de Diseño y Desarrollo de Equipamiento Urbano	PROYECTO: LIC. DR. MARCELO G. ALBRECHT	DISEÑO: LIC. DR. MARCELO G. ALBRECHT	COMPROBADO: REVISIÓN: ESCALA: FECHA: P50

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente E - 12070/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2386/2022 se delega en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Economía y Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el desarrollo de la misma.

Que se advierte que por error se ha omitido publicar el Anexo I de la Resolución S.M.A. y D. S. y S. E. y F. N° 05/2023, correspondiendo rectificar dicho error material y proceder a la publicación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud del artículo 4 del Decreto Municipal N° 2386/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular N° 03/ 2023 correspondiente a la Licitación Pública N' 001/2022 para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia, conforme el anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar en la página web oficial. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S. M. A. y D.S. y S. E. y F. N° 12 /2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S. M. A. y D.S. y S. E. y F. N° 12 /2023

CIRCULAR N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Dar a la publicidad al Anexo I de la Resolución S. M. A. y S. D. y S. E. y F. N° 05/2023.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Lunes 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente E - 12070/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 2386/2022 se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, el cual en su Cláusula 25 prevé la realización de una Comisión de PreAdjudicación integrada por diversas áreas con implicancia en la realización del pliego y la contratación del servicio.

Que la comisión estará compuesta por integrantes de la Dirección de Higiene Urbana, de la Dirección de Gestión de Residuos Urbanos y Economía Circular -ambas dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable- y un integrante de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que se entiende oportuno designar por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como representante titular de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, D.N.I. N° 30.128.972 y como representante suplente a la Directora de Ambiente Lic. Virginia Soledad RIZZO, Grado "1", Legajo N° 2951 y como representante de la Dirección de Higiene Urbana al Sr. Martín Eduardo BORBAS D.N.I. N° 26.959.332 en carácter de titular y en carácter de suplente al Sr. Ricardo LEDESMA, DNI N° 37.908.408, Jefe de Departamento de Higiene Urbana, LEGAJO 3399.

Que por la Secretaria de Economía y Finanzas se designa como representante titular a la Sra. Mariana Constanza LOVISOLO D'ANNA, D.N.I. N.º 25.075.839, Grado "2", Legajo N.º 1731 Directora de Compras Mayores y Menores y en carácter de suplente al Sr. Diego José ACUÑA, Subdirector de Compras Mayores y Menores, D.N.I. N° 29.903.342, legajo 3984.

Que se deja constancia que en las cuestiones técnicas-contables se podrá requerir la intervención de otras áreas municipales con el fin de optimizar y efectuar un análisis exhaustivo de la o las ofertas a presentarse.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386/2022, 1305/2022 y 1516/2022, y artículos 3 de la Ley Provincial N° 141.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de la Comisión de Preadjudicación del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como representante titular de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular al Lic. Nicolás Pablo FIRMA PAZ, DNI N° 30.128.972 y como representante suplente a la Directora de Ambiente Lic. Virginia Soledad RIZZO, Grado "1", Legajo N° 2951 y como representante de la Dirección de Higiene Urbana al Sr. Martín Eduardo BORBAS DNI N° 26.959.332 en carácter de titular y en carácter de suplente al Sr. Ricardo LEDESMA, DNI N° 37.908.408, Jefe de Departamento de Higiene Urbana, LEGAJOS 3399. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes de la Comisión de Preadjudicación del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia por la Secretaría de Economía y Finanzas se designa como representante titular a la Sra. Mariana Constanza LOVISOLO D'ANNA, D.N.I. N° 25.075.839, Grado "2", Legajo N° 1731 Directora de Compras Mayores y Menores y en carácter de suplente al Sr. Diego José ACUÑA, Subdirector de Compras Mayores y Menores, D.N.I. N° 29.903.342, legajo 3984. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 13 /2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 253/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de UN (01) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo solicitado por Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 12/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022 corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de UN (01) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo solicitado por Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 12/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000, y la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) con cargo al Titular Presupuestario correspondiente al 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 14/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL
(\$ 16.800.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
DOMICILIARIA MEDIANTE CAMION CISTERNA –
S.M.A Y D.S.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE __ DEL 2023 A LAS __HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 253- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/23

Apertura: 26/1/2023 12:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 12 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA . PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE UN (1) CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA USO DOMICILIARIO EN LOS RECIPIENTES Y TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS VIVIENDAS FAMILIARES.</p> <p>•SECTORES:</p> <p>-ZONAS K Y D,</p> <p>-VALLE DE LOS RUBÍES,</p> <p>-URBANIZACIÓN SAN MARTÍN</p> <p>-Y/U OTRAS ZONAS ALEDAÑAS A LA CIUDAD, SUJETO A DISPONIBILIDAD Y A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>•VIGENCIA CONTRATO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA DE SEIS (6) MESES MÁS.</p> <p>•FRECUENCIA:SEIS (6) DÍAS POR SEMANA - INCLUIDOS ASUETOS Y FERIADOS- CON LA SIGUIENTE CARGA HORARIA:</p> <p>-LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIARIAS.</p> <p>-SÁBADOS: SEIS (6) HORAS DIARIAS.</p> <p>-LOS DÍAS Y HORARIOS PUEDEN MODIFICARSE POR CUESTIONES DE EMERGENCIA, O CONTINGENCIA Y A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>•ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL VEHÍCULO:</p> <p>-UN (1) CAMIÓN CON TANQUE CISTERNA CON CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A OCHO MIL (8.000) LITROS.</p> <p>-EL MODELO DEL VEHÍCULO DEBERÁ SER AÑO 2010 EN ADELANTE.</p> <p>-DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS INCLUYENDO: DOS (2) BOMBAS CENTRIFUGAS CON POTENCIA NO INFERIOR A 2 HP Y LOS METROS DE MANGUERAS NECESARIAS PARA POSIBILITAR LA DESCARGA EN LOS PUNTOS REQUERIDOS.</p> <p>•PERSONAL:</p> <p>-DEBERÁ CONTAR CON UN (1) CHOFER CON CARNET DE CONDUCIR HABILITANTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	12.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 253- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/02/23

Apertura: 26/1/2023 12:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 12 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Memo (Sin Memo Asociado)			

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA DE SEIS (6) MESES MÁS.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) por mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ____ del 2023, a las ___HS.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Habilitación municipal expedido por la Dirección de Transporte.
- n) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- o) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- p) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- q) A.R.T. del personal a afectar.
- r) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C.
- s) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- t) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/22.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

**ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.
DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.**

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de UN (01) camión cisterna, destinado a realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red.

En ningún caso se acarreará agua para construcción, edificación, asociaciones intermedias, etc.

La distribución de agua como su transporte no implicará costo alguno para los beneficiarios del servicio.

2.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de SEIS (6) meses más.

El periodo dará comienzo con la firma del Acta de Inicio entre el responsable de la Inspección del Servicio, el responsable de la Dirección de Higiene Urbana y el representante de la empresa adjudicataria.

3.- TAREA.

Se requerirá que la empresa Contratista realice los siguientes trabajos generales:

Transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares en las zonas indicadas:

- Sectores K y D.
- Valle de los Rubíes.
- Urbanización San Martín
- Y/u otras zonas aledañas a la ciudad que requieran el servicio

Pudiendo la Dirección de Higiene Urbana o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, modificar los recorridos y zonas de prestación del servicio de acuerdo a las necesidades emergentes.

4.- VEHÍCULOS AFECTADOS.

Se requieren para el cumplimiento de los servicios:

- UN (1) camión cisterna con capacidad de carga no inferior a OCHO MIL (8.000) litros cada uno.
- El modelo del vehículo deberá ser año 2.010 en adelante.

Deberá contar con todos los accesorios necesarios incluyendo: DOS (2) bombas



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

centrifugas con potencia no inferior a 2 HP y los metros de mangueras necesarias para posibilitar la descarga en los puntos requeridos.

El tanque cisterna deberá contar con: una compuerta circular en su parte superior, para su carga, con cierre perfectamente hermético y el diámetro necesario para permitir la inspección interior; en su parte posterior o trasera deberá contar con una escalerilla que permita el acceso a su parte superior y, además deberá contar con los rompeolas correspondientes.

El interior de la cisterna deberá estar en óptimas condiciones, libre de óxido y cualquier otro elemento susceptible a producir contaminación, debe estar pintado con pintura no tóxica.

El vehículo deberá encontrarse habilitado como transporte de carga por la Dirección de Transporte para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego, contando con las medidas de seguridad y de prevención tales como matafuegos, lingas, balizas, botiquín de primeros auxilios, etc.; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

El vehículo deberá poseer equipo de comunicaciones del tipo VHF o, en su defecto, el personal deberá contar con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio.

Las unidades deberán llevar visible una inscripción con el nombre y teléfono de la Contratista y el teléfono de la Dirección de Higiene Urbana, y la leyenda que diga: “Reparto de Agua para Uso Domiciliario”

Deberán contar con distintivo que indique “AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”.

5.- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios se prestarán en los horarios que se detallan a continuación, pudiendo la Dirección de Higiene Urbana o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable modificarlos para una mejor cobertura del servicio, por cuestiones de emergencia o contingencia.

Frecuencia:

- SEIS (6) días por semana - incluidos asuetos y feriados- con la siguiente carga horaria:

Horario:

- Lunes a Viernes: DOCE (12) horas diarias.
- Sábados: SEIS (6) horas diarias.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

6.- COMUNICACIÓN FORMAL ENTRE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y LA CONTRATISTA.

La Inspección del servicio y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (emitidas por la Inspección del Servicio) y Notas de Pedido (emitidas por la persona habilitada por la Contratista o su Representante, exclusivamente) y será éste el único medio legal y válido al respecto.

Las comunicaciones se realizarán mediante el domicilio electrónico constituido y el correo electrónico oficial del área, con los mismos efectos que los medios convencionales debiendo generarse un medio de resguardo y seguimiento efectivo de las mismas.

La Inspección del Servicio será el responsable de informar a la Dirección de Administración de toda novedad del servicio por escrito.

7.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la contratista, por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de inmediata, por escrito, a la Inspección del Servicio.

En el término de VEINTICUATRO (24) horas de ocurrir esto, la firma Contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.

8.- DEL PERSONAL Y COMPORTAMIENTO ANTE TERCEROS.

La Contratista deberá destinar al vehículo afectado al servicio, una dotación mínima de personas, compuesta de UN (1) chófer, que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar o superior.

Deberán observar un comportamiento respetuoso hacia los vecinos y el personal municipal con los cuales tengan trato.

De no observarse lo antedicho, la Municipalidad solicitará el reemplazo del chofer y/o del Ayudante.

Asimismo deberán ser cuidadosos con los recipientes de almacenaje de agua de cada vecino.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer y el ayudante correrán por cuenta de la empresa Contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

9.- LISTADO DE PERSONAL.

La Contratista deberá presentar antes de comenzar el servicio, una planilla donde conste el nombre del personal con el número del móvil, y cronograma diario donde prestará el



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

servicio al municipio de acuerdo a la zona asignada o lo dispuesto por la Inspección del Servicio.

10.- INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado por La Contratista, de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo realice. La indumentaria deberá sustituirse cuando se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

La indumentaria a utilizar a modo indicativo es: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia y deberá poseer un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para que pueda ser bien diferenciado, además de llevar inscripto el nombre de la Empresa a la que pertenece.

11.- SEGUROS EN GENERAL.

La Contratista está obligada a tomar seguros con la provisión del chofer y del vehículo afectado al servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

12.- INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo del personal de planta permanente designado para tal fin dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o, en su defecto de la Dirección de Higiene Urbana.

Asimismo, la limpieza e higiene del camión y el tanque cisterna se hará por cuenta de La Contratista, en forma diaria.

El interior de la cisterna deberá estar en óptimas condiciones, libre de óxido y cualquier otro elemento susceptible a producir contaminación. El interior de la cisterna debe estar pintado con pintura no tóxica.

Semanalmente deberán presentarse ante la Inspección del Servicio para el control mediante una muestra de agua y posterior certificado de apto para el consumo humano. Los días de control serán indicados por la Inspección del servicio.

Si se encontraren anomalías concernientes al mal mantenimiento de la cisterna, La Contratista deberá volcar el total del contenido en la cisterna en el lugar que se le indique oportunamente, y solucionar el problema a la brevedad, sin dejar de prestar el servicio y previo pago de la multa correspondiente.

13.-ENCARGADO O CAPATAZ.

La Contratista deberá nombrar UN (1) Encargado o Capataz responsable, el cual será interlocutor válido entre la Municipalidad y la Contratista.

Cuando la Inspección del Servicio lo requiera, dicho encargado deberá concurrir a



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de coordinar con el responsable de la Inspección y Fiscalización del Servicio las mejoras en el plan de trabajo.

La Municipalidad tomará como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc., como así también los antecedentes que se entregasen o remitiesen al Encargado.

14.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la Inspección del Servicio, considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

Las notificaciones se realizarán por escrito y/o por las vías de comunicación formales indicadas en el Artículo 7 del presente pliego de especificaciones técnicas.

Dichas novedades deberán ser informadas por escrito a la Dirección de Administración a los fines que se iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección del Servicio, los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

15. RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

16.- APROVISIONAMIENTO.

El aprovisionamiento del contenido de la cisterna se realizará en el lugar que indique la Inspección del servicio, la que será autorizada previamente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos (DPOSS), pudiendo ser modificado en cualquier circunstancia sin que esto dé lugar al reclamo por pago adicional alguno a favor de La Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 260/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los servicios de DOS (2) cuadrillas de trabajo de CUATRO (4) operarios cada una, para cumplir tareas de reciclaje, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos residuos de (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, y otras tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 50/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022 corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de DOS (2) cuadrillas de trabajo de CUATRO (4) operarios cada una, para cumplir tareas de reciclaje, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos residuos de (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, y otras tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el término de DOCE (12) meses con



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 50/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000, y la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00) con cargo al Titular Presupuestario correspondiente al 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 15/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL
(\$ 19.200.000,00)

**“CONTRATACIÓN DE DOS (2) CUADRILLAS DE CUATRO (4)
OPERARIOS PARA TAREAS DE RECICLAJE-S.M.A.Y D.S”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 260- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/02/23

Apertura: 10/2/2023 11:47

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 50 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CUADRILLA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4) OPERARIOS PARA REALIZAR TAREAS DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE: PAPEL, CARTÓN, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), TAREAS DE RECOLECCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUNTOS VERDES, VACIADO DE COLILLEROS, CONTENEDORES DE CARTÓN Y DEMÁS TAREAS ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.</p> <p>-ZONA DE TRABAJO: CENTRO AMBIENTAL DE RÍO PIPO U OTROS LUGARES ENCOMENDADOS POR LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>-PERSONAL: CUATRO (4) OPERARIOS -GÉNERO INDISTINTO-</p> <p>-HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HS Y SÁBADOS 8:00 A 12:00 HS. O LO QUE INFORME LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO A REQUERIMIENTO DE LAS TAREAS A CUMPLIR.</p> <p>-PERIODO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	12.00
2	SERVICIO DE CUADRILLA 1. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE UNA (1) CUADRILLA DE CUATRO (4) OPERARIOS PARA REALIZAR TAREAS DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE: VIDRIO, POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, MATERIALES FERROSOS, ACOMPAÑAR Y DAR APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS EN LOS CUALES TENGA INCUMBENCIA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y DEMÁS TAREAS ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR.</p> <p>-ZONA DE TRABAJO: CENTRO AMBIENTAL DE RÍO PIPO U OTROS LUGARES ENCOMENDADOS POR LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>-PERSONAL: CUATRO (4) OPERARIOS. GÉNERO INDISTINTO.</p> <p>-HORARIOS: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HS Y SÁBADOS 8:00</p>	12.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00016/2023

Pieza Administrativa E Nro. 260- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/02/23

Apertura: 10/2/2023 11:47

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 50 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	A 12:00 HS. O, LO QUE INFORME LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO A REQUERIMIENTO DE LAS TAREAS A CUMPLIR. -PERIODO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS, CADA CUADRILLA.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) por cuadrilla por mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- l) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- m) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- n) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- o) Datos del Representante y sus antecedentes, de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



Municipalidad
de Ushuaia

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene como objetivo la contratación de los servicios de DOS (2) cuadrillas de trabajo de CUATRO (4) operarios cada una, para cumplir tareas de reciclaje, tratamiento y acondicionamiento de materiales diversos residuos de (RAEE), mantenimiento de puntos verdes, y otras tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido de ambas cuadrillas deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más

3.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

3.1.- De las tareas a realizar.

RENGLÓN N° 1: Una cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios de genero indistinto.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de materiales:

- Papel usado, de oficinas.
- Cartón y vaciado de sus contenedores.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

-Vaciado de colilleros distribuidos en distintos puntos de la ciudad.

-Mantenimiento de los puntos verdes con recolección de los materiales valorizables.

RENGLÓN N° 2: Una cuadrilla compuesta por CUATRO (4) operarios de genero indistinto.

-Tareas de tratamiento, limpieza y acondicionamiento de materiales:

- Vidrio.
- Polietileno de alta y baja densidad.
- Materiales Ferrosos.

-Apoyo logístico en las actividades y/o eventos que se requiera de la colaboración de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

-Demás tareas encomendadas por la Inspección del Servicio.

3.2.- Del personal:

Deberán contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P.) que indica la legislación laboral vigente y contar con la ropa adecuada a las tareas a realizar según la



Municipalidad
de Ushuaia

normativa correspondiente con la identificación “Al servicio de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”.

3.3. Novedades del personal:

Ante la falta de alguno de los operarios, La Contratista deberá reemplazarlo en el término de VEINTICUATRO (24) horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte de La Municipalidad.

De encontrarse los operarios sin actividad específica dentro del horario del servicio, La Municipalidad se reserva el derecho de asignarle tareas similares en otras áreas de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3.4.- Del ámbito y zona de trabajo.

Centro Ambiental de Rio Pipo, y/o lugares encomendados por la Inspección del Servicio.

3.5.- Días y horarios de prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; y los días sábados en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

La Inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito a la Contratista.

3.6.- Presentación de Documentación.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, La Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por La Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a los operarios que presten el servicio.

3.6.1.- El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite La Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

3.6.2.- El personal deberá contar con un medio de comunicación a través de telefonía celular.

4.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente oficiará como inspección del servicio y será la única autorizada a dar



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

indicaciones, ordenar, modificar, y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio.

5.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el Representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a correo electrónico oficial, siendo el de la Inspección del Servicio, direccionrsu.ushuaia@gmail.com, y serán los medios válidos al respecto

6.- DEL REPRESENTANTE.

La Contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por La Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc.

En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

7.- ACTA DE INICIO.

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por La Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

8.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, La Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

9.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- Faltas Leves: Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa contratista y por la inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la contratación.

El incumplimiento sistemático por La Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Cuadrilla

Adecuación del Precio del Contrato

- 1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

- 2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

- 3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

- 4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

- 5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMO \times (MOi / MO0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MOi/MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el Encuadre Jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CUADRILLA

Mano de Obra	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Martes 14 de febrero de 2023

VISTO el Expediente E - 12070/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en trámite el desarrollo de la comisión Preparatoria del procedimiento licitatorio para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2386/2022 se delega en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Economía y Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el desarrollo de la misma.

Que se entiende oportuno modificar el lugar de apertura de sobres dispuesto en la cláusula 24.1 del pliego de especificaciones técnicas procediéndose a la apertura de los mismos en las oficinas de Jefatura de Gabinete en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso, debiendo comunicarse esta circunstancia a través de los medios correspondientes.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud del Decreto Municipal N° 2386/2022, 1305/2022 y 1516/2022, y artículos 3 y 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular N° 04/ 2023 correspondiente a la Licitación Pública N' 001/2022 para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia, conforme el anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 16/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I RESOLUCIÓN S. M. A. y D.S. y S. E. y F. N° 16/2023

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

CONCESIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la apertura de las ofertas en acto público se realizará a las 11 hs. del día QUINCE (15) de FEBRERO de 2023, en las oficinas de Jefatura de Gabinete en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso de esta ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 4372/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 4/2021, se adjudico la Licitación Privada N° 15/2021, a la firma MORALES URIBE LUIS ENRIQUE, CUIT N° 20-18722602-4 , por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$3.904.200,00), correspondiente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de UN (1) mes más , por ajustarse su oferta técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 27/2021, que corre agregada en adjunto N° 51 del presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 195/2021.

Que mediante RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N.º 14/2022, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios que se adjunta al presente, registrada bajo el Nro. 000005, celebrada el día veinte (20) de mayo de 2022, entre esta Municipalidad, representada por el el Sr. Alejandro David FERREYRA, D. N. I. N.º 22.221.134 y la firma TRANSPORTE ALENICO del Sr. MORALES URIBE Luis Enrique, CUIT N° 20-18722602-4, en carácter de contratista del servicio: "Contratación de UN (01) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riesgo de plazas y espacios verdes, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de UN (01) mes más"; de la que surge una diferencia por adecuación de precios definitiva de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 06/100 (\$ 999.037,06) y por la cual se emitió la Orden de Compra N° 529/2022.

Que mediante RESOLUCIÓN S.M.A. y .D.S y S.E. y F. N° 03/2023, se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N.º 191/2021 y su adecuación de precios por la cual se emitió la Orden de Compra N° 529/2022, a favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO CUIT N.º 20-18878318-0, por la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 454.058,46), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 15/2023.

Que mediante Nota de Pedido N° 49/2023, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha solicitado el Incremento por el DIECISÉIS CON NOVENTA Y CINCO (16,95%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 195/2021, 529/2022 y 15/2023, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 92/100 (\$ 908.116,92) y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento por el DIECISÉIS CON NOVENTA Y CINCO (16,95%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 195/2021, 529/2022 y 15/2023, a favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO CUIT N.º 20-18878318-0, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 92/100 (\$ 908.116,92), referente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 92/100 (\$ 908.116,92), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y .D.S y S. E. y F. N° 17 /2023.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Martes 28 de Febrero 2023

VISTO el Expediente N° 1602/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de bicicletas eléctricas, con pedaleo asistido en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 01/2023, RAF 111 C.J.Uo 3 11 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 138.603.947,80).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de bicicletas eléctricas, con pedaleo asistido en el marco de la Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 01/2023, RAF 111 C.J.Uo 3 11 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 138.603.947,80). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 127.188.232,60) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 2140000; la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 4.756.548,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000; la suma de PESOS CINCO MILLONES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

QUINIENTOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 5.707.857,60), a las partidas correspondientes al ejercicio 2024; y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 60/100 (\$ 951.309,60) a las partidas correspondientes al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D.S. y S. E. y F. N° 18 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES
MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100
(\$ 138.603.947,80)**

**“ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS, CON PEDALEO
ASISTIDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE
MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA –
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00025/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1602- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 08:41

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/111 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BICICLETA ELÉCTRICA TIPO 1. UNIDAD			
>>	<p>ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS, CON PEDALEO ASISTIDO, TIPO MOUNTAIN BIKE, RODADO 29, CONTAR CON GPS Y APTO PARA LA APLICACIÓN QUE SE DESARROLLE PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y USO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>CADA BICICLETA DEBERÁ INCLUIR EL CASCO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>LOS GASTOS DE TRASLADO, ADUANEROS Y DEMÁS CORRERÁ POR CUENTA DE LA FIRMA OFERENTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.</p>	80.00
2	BICICLETA ELÉCTRICA TIPO 2. UNIDAD			
>>	<p>ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS, CON PEDALEO ASISTIDO, TIPO URBANAS, RODADO 26, CONTAR CON GPS Y APTO PARA LA APLICACIÓN QUE SE DESARROLLE PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y USO, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>CADA BICICLETA DEBERÁ INCLUIR EL CASCO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>LOS GASTOS DE TRASLADO, ADUANEROS Y DEMÁS CORRERÁ POR CUENTA DE LA FIRMA OFERENTE.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.</p>	20.00
3	PUESTO/MÓDULO DE CARGA. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00025/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1602- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 08:41

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/111 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE CARGA PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS, CON PEDALEO ASISTIDO, CON ACOPLER PARA DOCE (12) UNIDADES Y EL CORRESPONDIENTE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA. LOS GASTOS DE TRASLADO, ADUANEROS Y DEMÁS CORRERÁ POR CUENTA DE LA FIRMA OFERENTE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.	10.00
4	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. PESOS			
>>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA, EL QUE DEBERÁ INCLUIR HOSTING, PACK DE VEINTE (20) HORAS PARA DESARROLLO DE MEJORAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE.	24.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00025/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1602- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/02/23

Apertura: 28/2/2023 08:41

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/111 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

Forma de Pago	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 15° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO: VEINTICUATRO (24) MESES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 138.603.947,80), distribuido de la siguiente manera:

- Renglón N° 1: La suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$ 59.403.440,80), a razón de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 742.543,01) por unidad.
- Renglón N° 2: La suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 11.187.860,20), a razón de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 559.393,01) por unidad.
- Renglón N° 3: La suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$ 56.596.931,60), a razón de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.659.693,16) por unidad.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Renglón N° 4: La suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 11.415.715,20), a razón de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 475.654,80) mensuales.

La oferta será evaluada de manera global.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta podrá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o moneda extranjera.

En caso de cotización con moneda extranjera la cancelación se efectuará en su equivalente en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día del pago efectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Plan de trabajo de acuerdo a la Cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- m) Prototipo de diseño y certificación de acuerdo a la Cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- n) Información Económica – Financiera de acuerdo a la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Particulares.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f). Valido únicamente para los Renglones Nros. 1, 2 y 3.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene como objeto la adquisición de CIEN (100) bicicletas eléctricas con pedaleo asistido, resultando OCHENTA (80) tipo Mountain Bike (MTB) y VEINTE (20) tipo urbanas; DIEZ (10) estaciones de carga y puntos de anclaje con espacio para el guardado y carga de DOCE (12) bicicletas cada una y el correspondiente software de gestión administrativa para el sistema de transporte individual en bicicleta pública, con las características e individualidades que se establecen en las cláusulas subsiguientes.

2. OBJETIVO.

2.1. Objetivo.

El proyecto, desarrollado en el marco de la Estrategia Local de Movilidad Sostenible de la ciudad de Ushuaia y el Plan Local de Acción Climática, consiste en la creación y expansión del Sistema de Transporte Individual Sostenible en Bicicleta Pública y tiene como objetivo principal fortalecer las opciones de movilidad urbana mediante la incorporación de medios de transporte sustentables.

De tal manera, el Sistema evidencia los siguientes objetivos:

1. Hacer que la bicicleta sea un modo de transporte público accesible, mediante la provisión de unidades y estaciones de carga eléctrica.
2. Incrementar la intermodalidad de la bicicleta con otros modos de transporte, principalmente aquellos de la red de transporte público masivo de la Ciudad de Ushuaia, para que las personas usuarias realicen viajes de manera eficiente. Se pretende ofrecer una opción de movilidad más rápida y más económica.
3. Reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) del sector transporte, al proveer una alternativa de transporte individual no contaminante y que contribuya a la disminución de los mismos, a través de viajes realizados bajo modalidades de transporte mecánico de baja emisión.

2.2. Antecedentes.

El presente se encuadra en la Estrategia Local de Movilidad Sostenible y del Plan Local de Acción Climática de la ciudad de Ushuaia.

El Municipio de Ushuaia está implementando la citada Estrategia de Movilidad Sostenible en conjunto con distintas acciones para fomentar el uso seguro, cotidiano y masivo de la bicicleta en la ciudad. Para alentar su uso es necesario instrumentar medidas que superen las barreras que hoy en día impiden hacer de este vehículo un modo de transporte y con ello generar una ciudad más equitativa, competitiva, baja en carbono y sustentable.

La Estrategia de Movilidad Sustentable de la Ciudad de Ushuaia se rige por cuatro ejes rectores:

1. Fomentar la intermodalidad.
2. Crear una red de infraestructura ciclista en la ciudad.



3. Hacer más accesible la bicicleta a la población.
4. Crear una cultura y la socialización del uso de la bicicleta.

La instauración de un sistema de transporte público en la Ciudad de Ushuaia contribuye de forma importante a la mitigación de gases efecto invernadero y de salud pública como la obesidad, así como la reducción de accidentes de tránsito entre otros.

2.3. Ámbito de Actuación.

Una primera implementación del sistema propuesto, consiste en la provisión de VEINTE (20) bicicletas eléctricas con pedaleo asistido y la colocación e instalación de DOS (2) estaciones de carga en la zona de operación actual de la bici senda, que cubre un área de 7Km², aproximadamente, desde el ingreso a la ciudad (rotonda del Indio) y hasta la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas. Luego, durante el plan de trabajo propuesto por el o los oferentes, deberán provisionarse las restantes OCHENTA (80) bicicletas y estaciones de carga correspondientes, las cuales serán instaladas en distintos puntos estratégicos de la ciudad, a definir en el marco de la proyección de expansión de la bicisenda.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA.

Deberá ser un servicio de transporte individual de bicicletas públicas, de tipo eléctrico con pedaleo asistido, dentro del área de operación definida y proyectada, de acuerdo con la ubicación de las estaciones de anclaje y carga de bicicletas. El servicio proporcionará la posibilidad de utilizar la bicicleta como vehículo de transporte público y de recreación dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El uso del servicio requerirá que los y las usuarias descarguen la aplicación de uso y realicen la suscripción correspondiente para obtener el alta en el sistema.

Las bicicletas se extraen de una estación, previa validación del usuario, se utilizan y se depositan en cualquier otra estación del sistema.

El sistema se deberá monitorear y gestionar a través de una central de operación del servicio, que controlará todas las partes que intervienen en el funcionamiento del mismo, permitiendo llevar adelante el control de usuarios, el control del estado del servicio, elaboración de estadísticas y demás requerimientos, a solicitud del Municipio.

3.1. Horarios de funcionamiento.

Por cuestiones climáticas de la ciudad, el servicio del Sistema de Transporte en Bicicleta Pública se deberá encontrar en operación desde el mes de septiembre hasta el mes de mayo inclusive, en un horario de 05:00 am a 00:30 am del día siguiente, horario que puede ser modificado por el Municipio.

En caso de que el Municipio lo determine, durante el periodo del contrato, el sistema debe estar diseñado para entrar en operación permanente y accesible a las personas usuarias durante las 24 horas, los siete días de la semana. Por lo tanto, la empresa Licitante deberá de considerar y explicar dentro de su propuesta que su sistema deberá tener flexibilidad de ajuste y adaptación de horarios. En caso de requerirse ampliar dicho horario y previendo los ajustes necesarios a la estructura y



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

logística en la operación del Licitante Adjudicado, el municipio informará por lo menos DIEZ (10) días corridos de anticipación para que prevenga los ajustes necesarios.

De suscitarse fenómenos naturales (sismos, inundaciones, fuertes nevadas) o de cualquier otra índole de emergencia durante el periodo del contrato, el Adjudicatario deberá realizar y poner en marcha protocolos de actuación en el menor tiempo posible, el cual se deberá establecer en conjunto con la Municipalidad, para el resguardo de las bicicletas e instalaciones.

4. DEFINICIÓN DEL TERRITORIO Y LUGARES DE IMPLEMENTACIÓN.

Las estaciones de carga serán ubicadas de acuerdo a la proyección del proyecto de la bisisenda, procurando mantener distancias máximas entre estaciones y optimizando la cobertura, y ampliando el área de servicio de modo de garantizar la eficiencia del sistema.

Una vez adjudicado el contrato, la Municipalidad, en colaboración con la empresa adjudicataria determinará con precisión el posicionamiento de cada una de las estaciones de carga a instalar conforme el presente.

4.1. Plan de Trabajo.

La propuesta técnica de los oferentes deberá incluir el diseño de implementación del sistema, contemplando la instalación y montaje de DIEZ (10) estaciones de bicicletas y CIENTO (100) bicicletas eléctricas con pedaleo asistido.

Los oferentes deberán incluir en su oferta un cronograma detallado con los plazos en los que se llevarán a cabo los diferentes trabajos necesarios para la implementación y posterior desarrollo del servicio, teniendo en cuenta que deberán entregar a los TREINTA (30) días corridos desde la adjudicación, DOS (2) unidades de estaciones de carga con sus respectivas bicicletas, contemplando dejar DOS (2) espacios libres en cada estación y al menos VEINTE (20) bicicletas.

El resto de las estaciones de carga y bicicletas se entregarán en su totalidad, dentro de los próximos CIENTO VEINTE (120) días desde la primer entrega, de acuerdo al plan de trabajo acompañado a la oferta.

El plan de trabajo deberá incluir las etapas previstas de implementación del sistema contemplando:

- Plazo de entrega de las bicicletas eléctricas.
- Plazo de entrega de estaciones de carga y anclajes.
- Etapas de implementación del software y aplicación, informando servicios de prestación iniciales y cronograma de implementación de mejoras. Deberá preverse en este caso la opción de cobro del servicio de uso de las bicicletas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la presentación de la propuesta técnica, los Licitantes deberán describir los productos y servicios ofertados conforme a cada uno de los puntos que integran el presente apartado.

En ese sentido, los componentes que conformarán de manera integral el Sistema de Transporte en



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Bicicleta Pública serán los siguientes:

- a) Bicicletas eléctricas:** Se refiere al tipo de bicicletas con las cuales el Licitante Adjudicado deberá brindar el servicio del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de Ushuaia.
- b) Estaciones de carga:** Se refiere al tipo de estaciones de anclaje y recarga de bicicletas con las cuales el Adjudicatario deberá brindar el servicio.
- c) Sistema de acceso al servicio:** Se refiere a todos los elementos y componentes con los cuales deberá contar el sistema para que las personas usuarias puedan acceder al servicio.
- d) Gestión de personas usuarias:** Se refiere a todos los elementos, sistemas y procedimientos con los cuales deberá contar el Adjudicatario para llevar a cabo la gestión de las personas usuarias en cuanto a inscripciones, altas, bajas, renovaciones, consentimiento de los términos del servicio y cuentas de inscripción. La administración y resguardo de los datos de las personas será responsabilidad de la adjudicataria.
- e) Atención a usuarios/as:** Se refiere a los medios, sistemas y procesos con los cuales deberá contar el Adjudicatario para brindar atención a las personas usuarias ante reclamos, sugerencias o consultas. Las solicitudes de atención deberán ser atendidas y resueltas en su totalidad por el Adjudicatario.

5.1. Bicicletas eléctricas.

5.1.1 Cantidad de bicicletas a incorporar.

El adjudicatario deberá incorporar un total de CIEN (100) bicicletas eléctricas con pedaleo asistido nuevas.

Las bicicletas tendrán un diseño específico que cuente con el logo de la Municipalidad visiblemente en el cuadro. Este, deberá ser de un material resistente a las diferentes condiciones atmosféricas.

Se adjuntan logos y diseños sugeridos:



Para ello, el oferente deberá presentar un prototipo en el caso de contar con él, o una imagen renderizada que represente el producto final a entregar.

Las bicicletas deberán contar con la certificación correspondiente a la Resolución N° 220/2003,



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

normativa IRAM 60020 o, en su defecto, constancia de certificación en trámite.

Dicha certificación deberá ser presentada junto con la OFERTA.

La oferta deberá contar con dos tipos de bicicletas:

OCHENTA (80) bicicletas minimalistas y robustas de tipo MTB y VEINTE (20) bicicletas tipo Urbanas. Las bicicletas tendrán que cumplir con las siguientes prescripciones mínimas, pudiendo el adjudicatario proponer en su OFERTA las mejoras que crea convenientes:

ESPECIFICACIONES DE COMPONENTES PRINCIPALES

Ítem	Especificaciones	Descripción requerida MTB	Descripción requerida bicicleta urbana
1	Tipo de bicicleta	MTB	Urbana
2	Cuadro	Material: Acero/aluminio Una sola pieza, reforzado y sellado mediante soldadura MIG, TIG o de tecnología superior que ofrezca el fabricante.	Material: Acero/aluminio Una sola pieza, reforzado y sellado mediante soldadura MIG, TIG o de tecnología superior que ofrezca el fabricante.
3	Motor	La potencia del motor debe ser de 350W como máximo.	La potencia del motor debe ser de 350W como máximo.
4	Cuadro	Compacto, con cableado interno protegido de la lluvia, suciedad u otros factores que afecten su rendimiento.	Compacto, con cableado interno protegido de la lluvia, suciedad u otros factores que afecten su rendimiento.
5	Pintura	Deberá ser en polvo, al horno para una mayor durabilidad, estética y protección.	Deberá ser en polvo, al horno para una mayor durabilidad, estética y protección.
6	Batería	La batería deberá ser de litio con una capacidad mínima de 10AH. El	La batería deberá ser de litio con una capacidad mínima de 10AH. El



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

		conjunto batería, conectores de carga y cableado deberán quedar al resguardo y protegidos de la lluvia y otros factores externos. Deberán tener certificado MSDS.	conjunto batería, conectores de carga y cableado deberán quedar al resguardo y protegidos de la lluvia y otros factores externos. Deberán tener certificado MSDS.
7	Rodado	29" (veintinueve pulgadas)	26" (veintiséis pulgadas)
8	Autonomía	La autonomía de la bicicleta deberá ser de 30Km a 60Km como mínimo.	La autonomía de la bicicleta deberá ser de 30Km a 60Km como mínimo.
9	Accionamiento del motor	Según el sistema eléctrico Pedelec con 5 (cinco) niveles de asistencia.	Según el sistema eléctrico Pedelec con 5 (cinco) niveles de asistencia.
10	Velocidad máxima	El sistema deberá limitar la asistencia eléctrica cuando el rodado supere los 25Km/h, velocidad máxima reglamentada para este tipo de vehículos.	El sistema deberá limitar la asistencia eléctrica cuando el rodado supere los 25Km/h, velocidad máxima reglamentada para este tipo de vehículos.
11	Peso	El peso máximo de la bicicleta será de 26 kg.	El peso máximo de la bicicleta será de 26 kg.
12	Manubrio	Un manubrio de material aluminio resistente al uso intensivo con un sistema de conducción acorde al tipo de bicicleta especificado.	Un manubrio de material aluminio resistente al uso intensivo con un sistema de conducción acorde al tipo de bicicleta especificado.
13	Puños	Ergonómicos acordes al tipo de bicicleta especificado y de uso	Ergonómicos acordes al tipo de bicicleta especificado y de uso



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

		fácil.	fácil.
14	Frenos	El sistema de frenos delanteros y traseros deberá brindar una buena calidad de frenado, una respuesta rápida y confiable con cableado interno. No se admitirá la solución de frenos de tipo contra pedal. En este caso, deberá contar con un sistema de frenos a discos hidráulicos.	El sistema de frenos delanteros y traseros deberá brindar una buena calidad de frenado, una respuesta rápida y confiable con cableado interno. No se admitirá la solución de frenos de tipo contra pedal. En este caso, deberá contar con un sistema de frenos V-brake.
15	Cambios de velocidad	Deberá disponer de mecanismos de cambios de velocidad simples y confiables, que ofrezcan un mínimo de 8 velocidades de calidad tipo Shimano.	No es necesario que cuente con cambios de velocidad mecánicos.
16	Llantas	Material: aluminio. Las llantas deberán contar con una doble pared para mantener la forma natural del aro frente a las irregularidades del terreno.	Material: aluminio. Las llantas deberán contar con una doble pared para mantener la forma natural del aro frente a las irregularidades del terreno.
17	Cadena	Para 8 velocidades	Para 1 velocidad
18	Sistema de amortiguación	Deberá contar con un sistema de suspensión con bloqueo remoto para amortiguar al usuario y toda o parte de la bicicleta con el fin de protegerlos de la irregularidad del terreno	Deberá contar con un sistema de suspensión para amortiguar al ciclista y toda o parte de la bicicleta con el fin de protegerlos de la irregularidad del terreno sobre el que ruedan.



		sobre el que ruedan.	
19	Asiento	El asiento deberá ser cómodo, anatómico. Deberá permitir ajustes a la altura del usuario/usuario y distancia del mismo respecto al manubrio, sin utilizar herramienta alguna, de manera fácil y rápida, sin hacer fuerza y sin la necesidad de la ayuda de otras personas.	El asiento deberá ser cómodo, anatómico. Deberá permitir ajustes a la altura del usuario/usuario y distancia del mismo respecto al manubrio, sin utilizar herramienta alguna, de manera fácil y rápida, sin hacer fuerza y sin la necesidad de la ayuda de otras personas.
20	Pedales	Serán metálicos, antideslizantes. Deberán contar también con accesorio refractante del tipo ojo de gato.	Serán metálicos, antideslizantes. Deberán contar también con accesorio refractante del tipo ojo de gato.
21	Reflectores	Disponer elementos reflectivos en distintos lugares de la bicicleta	Disponer elementos reflectivos en distintos lugares de la bicicleta
22	Cubiertas	Cubiertas Antipinchazos, diseñadas para uso intensivo, acorde al tipo de bicicleta especificada.	Cubiertas Antipinchazos, diseñadas para uso urbano, acorde al tipo de bicicleta especificada.
23	Cargador	Deberá estar incluido en las estaciones de carga.	Deberá estar incluido en las estaciones de carga.
24	Tiempo de carga	El tiempo de carga deberá ser, como máximo, de 6 horas.	El tiempo de carga deberá ser, como máximo, de 6 horas.
25	Fabricación	El cuadro, la batería y el ensamble en todo su conjunto deberá ser preferentemente de fabricación nacional.	El cuadro, la batería y el ensamble en todo su conjunto deberá ser preferentemente de fabricación nacional.



Municipalidad
de Ushuaia

26	Imagen institucional	Deberá ser entregado con la imagen institucional de la municipalidad, estampado, ploteado con vinilo de corte o tecnología superadora.	Deberá ser entregado con la imagen institucional de la municipalidad, estampado, ploteado con vinilo de corte o tecnología superadora.
27	Dispositivo de rastreo	Se deberá instalar un dispositivo de rastreo (GPS) en cada bicicleta. Debe preverse su integración al sistema de GPS del Municipio.	Se deberá instalar un dispositivo de rastreo (GPS) en cada bicicleta. Debe preverse su integración al sistema de GPS del Municipio.
28	Display	Deberá contar con un display en el manubrio para poder controlar el nivel de batería y nivel de asistencia al pedaleo.	Deberá contar con un display en el manubrio para poder controlar el nivel de batería y nivel de asistencia al pedaleo.
29	Garantía	6 (meses) para todos los componentes. 5 (años) para el cuadro. Ambos contados desde la firma del acta de recepción de cada una de las bicicletas	6 (meses) para todos los componentes. 5 (años) para el cuadro. Ambos contados desde la firma del acta de recepción de cada una de las bicicletas
30	Elementos de seguridad	Casco	Casco

5.2. Estaciones de carga.

Consiste en los mobiliarios urbanos en donde se estacionan las bicicletas y por medio de los cuales los usuarios y usuarias pueden retirar y devolver las mismas, así como realizar a futuro autogestiones de compra de abonos o pagos que fueren necesarios.

5.2.1. Especificaciones de diseño.

El oferente debe describir las características técnicas y funcionales de cada elemento y de forma clara y concreta el modo en que el usuario/a puede hacer uso del servicio.

Las características de diseño de las estaciones deberán respetar las siguientes condiciones:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Prever su integración con el entorno urbano, ser flexible y modular para poder adaptarse a las diferentes necesidades o circunstancias de localización.
- Diseño para disposición en vía pública y a la intemperie.
- Alto grado de protección y resistencia antivandálica.
- Contará con un diseño ergonómico para facilitar el acceso a la carga de bicicletas y para retirar y devolver las mismas.
- Minimizar la necesidad de obra civil in situ.
- Minimizar la cantidad de piezas móviles o mecánicas.
- Debe permitir fácil limpieza y conservación.
- Deberá disponer de la interface de usuario en una ubicación de cómoda operación y fácil visualización.
- Deberá contar con espacio destinado a la colocación de gráfica publicitaria y operativa del sistema mediante rotulación vinílica. Como mínimo 0,5 m².
- Cada punto de estacionamiento de bicicleta tendrá una distancia lateral respecto al contiguo, siendo como mínimo 90cm.
- Todos los dispositivos contenidos en la estación deberán ser, sin detrimento de su capacidad antivandálica, de fácil y cómodo acceso, a los efectos de optimizar las tareas de mantenimiento.
- Construcción en hierro, chapa de acero al carbono DD o acero inoxidable con construcción mecánica robusta y soportes de fijación reforzados y acorde a su utilización. De usarse otros materiales deberá demostrarse su idoneidad y pertinencia.
- Deberá poseer cantos redondeados, evitando aristas filosas. Deben evitarse también puntas o salientes que pudiesen ser riesgosas por su disposición en la vía pública.
- En caso de utilizarse uniones soldadas, las mismas deberán ejecutarse mediante soldadura TIG, debiendo ser estas de extrema prolijidad y robustez.
- Tratamiento anticorrosivo y 2 capas de Pintura Epoxi color a definir por la Municipalidad al momento de la emisión de la Orden de Compra.
- Deberá soportar condiciones climáticas variables. Preferentemente evitar mecanismos de ventilación forzada.

5.2.2. Especificaciones funcionales.

La estación de carga y anclaje deberá contar con al menos las siguientes características:

- Funcionamiento continuo las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana.
- Permitir que el sistema reconozca si el anclaje está abierto o no, u operativo o no, mediante sensores que indiquen el estado del mismo en el sistema central.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Indicador visual y sonoro de estado de cada anclaje (abierto, cerrado, disponible y no disponible) que permita al usuario confirmar sus operaciones.
- Permitir identificar la bicicleta a devolver mediante identificación RFID instalado.
- Permitir el correcto y seguro anclaje de bicicletas aún en ausencia de energía eléctrica en un determinado lapso entre 20 y 60 minutos.
- Comandar de manera local y remota todos los periféricos de la estación (anclajes, lector, teclado) y reportar su estado.
- Validar los requerimientos de los usuarios/as habilitados/as.
- Almacenar datos correspondientes a NOVENTA (90) días de operación promedio.
- Reportar el estado de cada anclaje.
- Permitir el bloqueo local o remoto de uno o varios anclajes.
- Permitir el bloqueo total de la estación de manera local o remota.
- Detectar devoluciones fallidas.
- Informar al Sistema Central los datos de extracción, devolución y cualquier otra operación sobre la Estación.
- Controlar los mecanismos y señalización de los anclajes (Apertura, bloqueo, identificación de bicicletas).
- Contar con un sistema de seguridad en caso de perder conectividad con el servidor, al menos que en modo offline se permitan recibir bicicletas pero no extraerlas, registrando esta operación para luego transmitirla.
- Monitorear y transmitir al sistema de gestión el estado general de las estaciones.
- Informar al usuario/a la disponibilidad de anclajes en estaciones cercanas.
- Identificar los anclajes intervenidos por mantenimiento y las bicicletas que fueron extraídas por personal de mantenimiento.

5.2.3. Componentes de la estación.

Cada estación estará integrada cómo mínimo por:

- Anclajes con identificador RFID e indicación visual y sonora de estado, agrupados en módulos de anclajes. Adaptada para funcionar con un máximo de VEINTE (20) anclajes.
- Fuente de alimentación eléctrica de la estación
- Módulos de conectividad.
- Alarma sonora de accionamiento remoto.
- Software de la estación.

5.2.3.1. Anclaje de bicicletas.



Municipalidad
de Ushuaia

Las estaciones contarán con una configuración básica de DOCE (12) anclajes por estación, siendo posible la configuración modular de éstas con un mínimo de CUATRO (4) unidades y un máximo de DOCE (12) unidades por estación.

Cada punto de anclaje se constituirá de una traba electromecánica y el lector de RFID para estándar 125Khz, debidamente resguardados del exterior, tanto de acciones vandálicas como de condiciones climáticas adversas. Su diseño permitirá una cómoda y eficiente vinculación con la bicicleta. No permitirá la lectura de una identificación RFID a menos que la bicicleta esté debidamente posicionada y trabada.

Los anclajes deberán cumplir con al menos las siguientes especificaciones:

- Anclaje electromecánico para sujeción de bicicletas con un sistema de identificación por RFID 125Khz para identificación automática de bicicletas.
- Soportar intento de extracción forzoso de las bicicletas en cualquier dirección de esfuerzo y al menos hasta 200Kg.
- Deben ser modulares, de fácil mantenimiento y recambio individual en caso de falla.
- Visualizar el estado del anclaje a los usuarios mediante identificación lumínica y sonora.

5.2.3.2. Fuente de alimentación con sistema de energía ininterrumpido (UPS).

Deberá contemplar como requisitos, al menos las siguientes características:

- Alimentación mediante conexión a red eléctrica 220 VCA – 50 Hz.
- La fuente de alimentación deberá ser externa (no podrá ubicarse dentro del sector de estacionamiento de bicicletas para evitar riesgo eléctrico al usuario/a).
- Dentro de la estación, el equipo debe funcionar con baja tensión, menor a 48 Volts.

5.3. Sistema de acceso al servicio.

El Software que se solicita para las Estaciones deberá tener las siguientes funcionalidades:

- Entregar Bicicletas, habiendo verificado la correcta suscripción del usuario/a.
- Recibir Bicicletas.
- Bloquear/Desbloquear anclaje de manera remota.
- Informar el estado de la Estación.
- Informar los puntos de anclaje más cercanos, las bicicletas de estaciones disponibles y la ruta para llegar al mismo.
- Permitir logueo de personal técnico con capacidad de retirar bicicletas, bloquear/desbloquear anclajes y bloquear/desbloquear estación.
- Efectuar el cobro por el servicio de uso de las bicicletas eléctricas, a través de tarjetas de crédito, mercado pago o aplicaciones similares.
- Permitir un alerta al sistema y al usuario transcurrido un tiempo a determinar conforme las características del uso de las bicicletas.



5.3.1. Alta de personas usuarias en el servicio.

El Licitante deberá contemplar al menos los siguientes modos para que las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos indicados, quisieran darse de alta en el sistema, puedan realizarla:

1. Página de internet del Sistema.
2. Aplicación móvil.

De manera enunciativa más no limitativa, el Licitante deberá considerar DOS (2) tipos de procedimientos de alta, como mínimo:

1. Procedimiento de alta en formato en línea

- a. Página de Internet:** la persona que quiera darse de alta deberá acceder a la página de internet del Sistema, cumplir con los requisitos que se deberán detallar en la plataforma, completar el procedimiento de inscripción y que la persona acepte expresamente las condiciones que se establecen en el Contrato de Adhesión. Deberá además establecer la necesidad de que el usuario/a constituya un domicilio electrónico. Una vez realizado ese procedimiento (trámite), deberá activarse de manera automática el alta de la persona usuaria en la misma página de internet. Se creará un usuario/a y contraseña personal e intransferible.
- b. Aplicación Móvil:** la persona que quiera darse de alta por este modo deberá descargar la aplicación móvil del sistema, acceder a la misma y complementar el procedimiento y requisitos que se deberán detallar en la aplicación y que la persona acepte expresamente las condiciones establecidas en el Contrato de Adhesión. Deberá además establecer la necesidad de que el usuario/a constituya un domicilio electrónico. Se creará un usuario/a y contraseña personal e intransferible.

5.3.2. Consentimiento de las reglas generales de los términos del servicio.

El Licitante Adjudicado deberá establecer los Términos y Condiciones Generales del Servicio, los cuales exponen las reglas generales para hacer uso del sistema. Dichos Términos y Condiciones serán validados por la Municipalidad antes de cualquier publicación.

Los objetivos de los Términos deberán incluir como mínimo:

1. Las responsabilidades y obligaciones entre el Licitante Adjudicado y las personas usuarias sobre el uso del servicio.
2. El acceso al servicio estará sujeto a la inscripción por parte de las personas usuarias.
3. Reglas del uso del servicio.
4. Procedimiento para el uso del servicio.
5. Procedimiento para darse de baja.
6. Causas de suspensión y/o baja del servicio.
7. Autorización de uso de imagen.
8. La obligación de la persona usuaria de verificar que la bicicleta esté en buen estado de



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

funcionamiento y en buenas condiciones antes de cualquier préstamo, así como su correcta devolución.

9. Tratamiento Confidencial de los datos personales.
10. Proceso a seguir en caso de hecho de tránsito.

5.3.2.1. Condiciones de acceso al servicio. Particularidades de las personas entre 16 y 18 años.

Las condiciones generales para hacer uso del sistema son: tener más de DIECISEIS (16) años de edad, proporcionar una identificación oficial vigente que deberá enviar de manera digital en caso de que realice la inscripción por medio de la página de internet o aplicación móvil.

Sin excepción alguna, las personas menores de 16 años no podrán ser sujetos del servicio ni deberán tener acceso a él, sin embargo, las personas que tengan entre 16 y 18 años podrán darse de alta como personas usuarias del sistema, siempre que entreguen una autorización, cuyo formato deberá estar disponible en la página de internet o bien directamente en los sitios de atención al cliente, firmada por el padre, madre o tutor, en la que autorizan y asumen la responsabilidad por los actos del menor al inscribirse en el servicio. Esta autorización deberá venir acompañada de la copia de una identificación oficial vigente del padre, madre o tutor del menor, y del vínculo entre los mismos.

Atención al usuario/a deberá revisar la validez de los documentos con la mayor rapidez posible y comunicar a la persona en el área de atención o por email como seguir con el proceso de alta ya sea de manera presencial o por la página de internet o la app.

Bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse el registro o inscripción de menores de 18 años y mayores de 16 hasta en tanto el sistema haya recibido la documentación indicada y debidamente firmada.

Las personas usuarias deberán tener una cuenta de acceso personal a través de un sistema de identificación de usuarios integrado directamente en la página de internet y en la aplicación móvil, en donde podrán consultar el histórico de sus viajes, los comprobantes electrónicos por el uso del servicio, la información de la inscripción y tipo de servicio.

5.3.3. Modificación de datos.

La persona usuaria deberá poder realizar la modificación de sus datos a través de la zona de usuarios/as de la página de internet y de la aplicación móvil. De esta manera el Licitante deberá considerar que el sistema dispondrá de las funcionalidades necesarias para poder realizar las modificaciones de los datos de la persona usuaria como correo electrónico, teléfono de contacto, tarjeta asociada. Asimismo, podrá realizar la modificación a través del centro de contacto, siguiendo los procedimientos que a los efectos estipule el Adjudicatario de criterios de seguridad y protección de datos, de acuerdo a la normativa aplicable.

5.3.4. Baja del servicio.

Los modos para efectuar la baja del servicio deberán estar disponibles en línea (página de internet y aplicación móvil), también se podrá realizar directamente en las áreas de atención al usuario/a y/o



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

módulos, y/o stands o centro de atención telefónica que disponga el Municipio.

La persona usuaria podrá darse de baja de forma voluntaria siguiendo los procedimientos establecidos para que, en forma directa, pueda realizarlo a través de la página de internet del Sistema, mediante la aplicación móvil, o bien, en el área de atención al cliente.

El Adjudicatario deberá asegurar que el sistema dispondrá de las funcionalidades necesarias para asegurar que la persona usuaria pueda tramitar la baja del servicio a través de la zona de usuario de la página de internet y de la aplicación móvil.

En caso de que la persona usuaria solicite la baja del servicio, el Sistema de gestión deberá permitir realizarla y será capaz de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales para garantizar que no haya procedimientos internos pendientes como cargos por excesos de uso, penalizaciones o devoluciones de bicicletas pendientes. En todos los casos, el sistema deberá disponer de funcionalidades para asegurar que las personas usuarias cumplan con las condiciones contractuales en el momento de darse de baja del servicio, y en el caso de que las personas usuarias tengan procedimientos pendientes, el sistema no permitirá la baja del servicio. Cuando se haga efectiva una baja, el sistema permitirá asegurar el tratamiento correcto de los datos de las personas usuarias, tal y como se establece en la norma vigente para el Tratamiento de los Datos Personales.

Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos. Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.

El Adjudicatario deberá incluir mecanismos que le permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, así como para realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales.

5.3.5. Cancelación del servicio.

El Licitante deberá integrar en su propuesta de gestión de personas usuarias un proceso de cancelación del servicio para las personas usuarias que se comporten de manera perjudicial a la imagen y operación del sistema, la buena calidad del mismo y el respeto del material puesto a disposición. Este componente de terminación no deberá permitir continuar como usuario/a del sistema de acuerdo con ciertos criterios como daños no pagados y daños recurrentes al equipo disponible.

5.3.6. Reporte de Servicios.

El Adjudicatario deberá entregar de forma mensual un informe de servicios de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Inscripciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

2. Renovaciones.
3. Reactivaciones.
4. Bajas.
5. Cantidad de usuarios/as vigente al momento del informe.
6. Cantidad de horas utilizadas de cada bicicleta.
7. Identificación del movimiento en cada estación de carga y anclaje.
8. Preguntas, sugerencias y reclamos de los usuarios/as.
9. Otra información relevante.

6. MANTENIMIENTO MENSUAL DEL SOFTWARE.

El adjudicatario deberá contemplar un mantenimiento del software por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses, que deberá tener como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Hosting.
- Servicio mensual las VEINTICUATRO (24) horas, los SIETE (7) días de la semana.
- Pack de VEINTE (20) horas mensuales desarrollo para mejoras.

7. CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD.

El Adjudicatario deberá capacitar al personal municipal afectado al servicio, en lo referente a la instalación, operación, administración y funcionamiento del sistema. Dicha capacitación, tendrá lugar también cada vez que se incorpore nueva tecnología al sistema. Todo ello, con el objeto de que el personal pueda llevar adelante en forma completa y correcta la supervisión del sistema.

Se deberán entregar manuales con procesos y soporte por videollamada si así lo requiriera

7.1. CAPACITACIÓN.

El proveedor deberá capacitar al personal técnico en las siguientes tareas:

- Utilización, actualización, configuración del sistema y protocolo.
- Instalación, reparación y mantenimiento de Estaciones incluyendo cada uno de sus componentes y las piezas de compatibilización instaladas en las bicicletas.
- Las capacitaciones se realizarán durante el proceso de instalación de los equipos y con actividades específicas para tal fin, siendo teórico/prácticas y sobre los equipos a estudiar.
- El proveedor deberá presentar un plan de capacitación detallado y los documentos necesarios, que deberán ser aprobados por el municipio. La fecha de capacitación se acordará entre el proveedor y el municipio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- El oferente deberá garantizar disponibilidad durante 24 meses a partir de la puesta en marcha del sistema para atender consultas de los administradores del sistema o quienes estos designen.
- Deberá entregar como mínimo los siguientes manuales:
- Manual detallado de las bicicletas, estaciones, sus componentes y anclajes.
- Los costos referentes a las capacitaciones presenciales corren por cuenta del Municipio en lo referente a pasajes y alojamientos del equipo técnico del Adjudicatario.

8. PLAN DE IMPLANTACIÓN.

Los oferentes deberán incluir en su oferta un cronograma detallado con los plazos en los que se llevarán a cabo los diferentes trabajos necesarios para la implantación y posterior servicio, de acuerdo con el inciso 4.1 Plan de Trabajo. Asimismo, a efectos de la implantación del Sistema el Adjudicatario:

1. Deberá de realizar el seguimiento y el control de calidad de los equipos principales, con los respectivos ensayos, pruebas y emisión de los resultados y certificados correspondientes de materiales, programas y equipos, garantizando disponibilidad durante 24 meses a partir de la puesta en marcha del sistema.
2. Deberá realizar las actividades de embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos, incluyendo los seguros de transporte pertinentes y demás actividades que supongan la ubicación de los equipos en planta.
3. Deberá realizar el montaje de los equipos y sistemas, e instalaciones auxiliares.
4. Habrá de incluirse la interconexión de los equipos con la red eléctrica y de telecomunicaciones.
5. Realizará la puesta en marcha, ensayo de funcionamiento y pruebas del sistema. Para ello, previamente, habrá finalizado las obras necesarias y habrá probado los equipos y sistemas de comunicación y de control, comprobando protecciones, alarmas, calibrado de instrumentos, etc.

9. EXCLUSIÓN DEL ALCANCE DE PROVISIÓN.

9.1. Conexiones eléctricas.

El Municipio gestionará, ejecutará y asumirá económicamente la totalidad de los costos de la adecuación de las conexiones eléctricas para recibir al nuevo servicio de las estaciones de carga que se emplazarán en las ubicaciones definidas. La implantación de las estaciones de carga estará a cargo del Municipio.

El adjudicatario brindará apoyo y acompañamiento previo y durante la ejecución de los trabajos a realizar, sin embargo, la responsabilidad total y absoluta de las tareas será del Municipio. En caso de que exista un retraso en el suministro eléctrico atribuible a la empresa distribuidora de la energía eléctrica de la Ciudad, el Licitante Adjudicado no será responsable de dichos atrasos y no le serán

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

imputables.

El Municipio se hará cargo de toda la instalación eléctrica, a partir del punto de conexión del registro de la compañía distribuidora de la energía eléctrica y hasta las estaciones de carga, incluida la obra civil y la instalación de la conexión de tierra.

Los costos asociados a los consumos eléctricos de las estaciones de carga durante la totalidad del contrato serán asumidos por el Municipio.

El Municipio será el responsable del mantenimiento, seguimiento y conservación en perfecto estado de la conexión eléctrica de las estaciones de carga.

9.2. Conectividad.

Los servicios de comunicaciones vía LAN, WLAN o GPRS entre las estaciones y el Sistema central de operación del servicio serán contratadas y costeadas por el municipio o entidad gerenciadora del servicio. El hardware para conexión es considerado un componente de la estación.

El Municipio aportará la cuentas de los Store de Apple y Google para la publicación de la APP-Asimismo, aportará un subdominio de "subdominio.ushuaia.gob.ar", para la publicación de la WEB de registro y back-end de administración.

9.3. Cámaras de seguridad.

Incorporación de una Cámara IP en la estación con memoria para auditoría.

10. INFORMACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA.

10.1. Antecedentes.

Los oferentes deberán presentar antecedentes. Los mismos pueden consistir en la participación en trabajos o proyectos de la misma o similar naturaleza, en forma total o parcial. Podrán citar antecedentes de sus contratistas, proveedores y/o asociados. En este caso deberán acompañar documentación que acredite la relación de provisión y/o contractual citada, la duración de la misma, su naturaleza y todo otro dato que permita evaluar la seriedad y vinculación del oferente con los mismos. En los antecedentes deberán detallarse el lugar de implementación, descripción completa de las participaciones consignadas, y todo dato que, a criterio del oferente, sea de relevancia para la ponderación de los antecedentes presentados.

En caso de agrupación de empresas, deberán consignarse en forma separada los antecedentes de cada empresa asociada. No resulta excluyente para la concurrencia la no presentación de antecedentes por los oferentes.

10.2. Oferta técnica.

Se presentarán las ofertas que deberán conformarse con arreglo a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas obrantes en el pliego técnico siendo esta la oferta básica y obligatoria, la que puede ser acompañada simultáneamente con la presentación de ofertas complementarias y/o superadoras. En este último supuesto el oferente deberá presentar en forma separada e individualizada la oferta básica y obligatoria y las que pretenda ofertar con carácter de complementaria o superadora.- La presentación de cualquier oferta que no se ajuste a la oferta



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

básica y obligatoria requerida en presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia, a criterio de la autoridad de aplicación.

10.3. Oferta económica.

La oferta económica deberá formularse conforme planilla de cotización. Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

11. INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio de mantenimiento de Software estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

La recepción de los bienes se efectuará bajo coordinación del Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550– Cel. 2901608070.

12. ÓRDENES DE SERVICIO.

Para el servicio de mantenimiento de Software el Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las emitirá la Inspección).

13. MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega establecido y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Por incumplimiento de orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 1% del monto mensual adjudicado.
- Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/02/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 1 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 4372/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A.y D.S. y S. E. y F. N° 17/2023, se autorizó el incremento por el DIECISÉIS CON NOVENTA Y CINCO (16,95%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 195/2021, 529/2022 y 15/2023, a favor de la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO CUIT N.º 20-18878318-0, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 92/100 (\$ 908.116,92), referente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 105/2023.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el nombre de la firma adjudicataria.

Que en consecuencia de ello, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 1305/2022, 1516/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.M.A.y D.S. y S. E. y F. N° 17/2023 , el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento por el DIECISÉIS CON NOVENTA Y CINCO (16,95%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 195/2021, 529/2022 y 15/2023, a favor de la firma MORALES URIBE LUIS ENRIQUE, CUIT N° 20- 18722602-4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS CON 92/100 (\$ 908.116,92), referente a la contratación UN (1) camión regador con chófer y tanque cisterna, capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros a QUINCE MIL (15.000) litros, destinado al riego de plazas y espacios verdes y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 49/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S y S. E. y F. N° 19/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/03/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

Visto el Expediente N° 7956/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 34/2022, se adjudico la Licitación Privada N° 83/2022 a favor de la firma MELO CRISTIAN ANDRÉS – CUIT N° 20-31701862-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$4.260.000,00), referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de CUATRO (4) operarios, para realizar diversas tareas en la Dirección de Parques y Jardines como así también de Higiene Urbana, a fin de llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto, y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 813/2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 62/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó el uso de la opción de prórroga por DOS (2) meses mas, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 83/2023, por la cual se emitió la Orden de Compra antes mencionada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106°, Inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicha prórroga asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), a razón de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000,00) valor mensual.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, Inciso b) Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia , Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 , y sus



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al uso de la opción de prórroga prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 83/2023, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 813/2022, a favor de la firma MELO CRISTIAN ANDRÉS – CUIT N° 20-31701862-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de CUATRO (4) operarios, para realizar diversas tareas en la Dirección de Parques y Jardines como así también de Higiene Urbana, a fin de llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto, y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 62/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 20/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 20 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 10728/2022 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de equipamiento, para ser afectados exclusivamente al "Convenio de Cooperación y Financiación para la adquisición de equipamiento en el marco de mejoras en el sistema GIRSU", entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 17830 aprobado por Decreto Municipal N° 1817/2022, destinados al Centro Ambiental de reciclaje situado en el Valle de Río Pipo, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 66/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$62.325.830,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros. 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento, para ser afectados exclusivamente al "Convenio de Cooperación y Financiación para la adquisición de equipamiento en el marco de mejoras en el sistema GIRSU", entre el Ministerio de Ambiente y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 17830 aprobado por Decreto Municipal N° 1817/2022, destinados al Centro Ambiental de reciclaje situado en el Valle de Río Pipo, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 66/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$62.325.830,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$40.673.430,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 2140000 Financiamiento 155; y la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.652.400,00), Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 2140000 Financiamiento 34.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D.S. y S. E. y F. N° 21/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL
OCHOCIENTOS TREINTA
(\$ 62.325.830,00)

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR CONVENIO 17830
D.M. 1817/22 DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE
MEJORAS EN EL SISTEMA GIRSU - SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE __ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00034/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10728- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/03/23

Apertura: 17/3/2023 10:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	EQ.TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN. UNIDAD			
>>	AUTOELEVADOR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: -MOTOR DIÉSEL. -CAPACIDAD DE CARGA NO INFERIOR A (2,5 TN) TONELADAS. -CENTRO DE CARGA NO INFERIOR A 500 MM. -ALTURA DE ELEVACIÓN DE CARGA (DE TORRE Ó MÁSTIL), DE HASTA 4.5 MTS DE ALTURA. -RODADO NEUMÁTICOS Ó MACIZAS. -HORQUILLAS O UÑAS LONGITUD DESDE 1070 MM. -CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (CINTURÓN DE SEGURIDAD, TECHO PROTECTOR DEL OPERADOR, PARRILLA APOYA CARGA, ESPEJO RETROVISOR, BALIZA LUMÍNICA, SEÑAL SONORA). -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
2	COMPACTADORA PARA RECICLAJE TIPO 1. UNIDAD			
>>	COMPACTADORA PARA PRENSAR ELEMENTOS COMO PLÁSTICOS, PAPEL, CARTÓN, LATAS DE ALUMINIO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: -FUERZA DE PRENSADO: TREINTA (30 TN) TONELADAS. -PARA PRENSADO DE CARTÓN, PLÁSTICO, PAPEL, LATAS. -EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DEL FARDO. -PESO DE FARDO MÍNIMO: 250 KGS A 400 KGS. -CON ENCLAVAMIENTOS ELÉCTRICOS Y PARADA DE EMERGENCIA. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
3	CORTADORA DE NEUMÁTICOS TIPO 1. UNIDAD			
>>	CORTADORA DE NEUMÁTICOS O GUILLOTINA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00034/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10728- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/03/23

Apertura: 17/3/2023 10:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-CON CAPACIDAD DE PROCESAR CUBIERTAS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, INCLUYENDO CUBIERTAS RADIALES. -MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO, POTENCIA SUGERIDA DESDE: 12.5 HP. -CUCHILLAS RECAMBIABLES. -CAPACIDAD DE CORTE DE LLANTAS MÍNIMO OPTIMO: DESDE VEINTE (20") PULGADAS. -BOTÓN DE STOP DE EMERGENCIA, VISIBLE Y ALCANZABLE DESDE EL PUNTO DE CARGA. -TABLERO DE COMANDOS, CON PROTECCIÓN TÉRMICA. -CON MESA PARA MOVIMIENTO DE NEUMÁTICOS. -APTA PARA SER REMOLCADA (CHASIS Y LANZA PARA ENGANCHE, INCLUIDOS) -PINTURA ANTICORROSIVA. -COMANDOS DE PROTECCIÓN. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
4	CHIPEADORA CON TOLVA. UNIDAD			
>>	CHIPEADORA CON TOLVA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: -COMBUSTIBLE: DIÉSEL. -CON CUCHILLAS DE CORTE. -TOLVA DE CARGA CON "CIRCULO DE SEGURIDAD" (DISTANCIAMIENTO DEL PUNTO DE CORTE Y EL BORDE EXTERIOR DE LA TOLVA) -PANEL DE COMANDO DEL MOTOR. -CAPACIDAD DE ASTILLADO: 30 CENTÍMETROS (Ó 300 MM) -MATERIAL: PARA TRONCOS DE PODA, RAMAS Y HOJAS. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00034/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10728- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/03/23

Apertura: 17/3/2023 10:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
5	BALANZA INDUSTRIAL. UNIDAD			
>>	BALANZA INDUSTRIAL. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: -CAPACIDAD DE CARGA: DOS (2) TONELADAS. -PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE, DIMENSIONES MÍNIMAS: 1.20 MT X 1.20 MTS. SIN PARTES MÓVILES. -ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. -CON INDICADOR DE CARGA, ELÉCTRICO CON TECLA DE TARA, CERO. -OPCIÓN DE CARGA : BATERÍA RECARGABLE. -SIN COLUMNA NI BARANDA SOPORTE. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
6	CORTADORA DE NEUMÁTICOS TIPO 2. UNIDAD			
>>	CORTADORA DE NEUMÁTICOS O GUILLOTINA. -CON CAPACIDAD DE PROCESAR CUBIERTAS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES, INCLUYENDO CUBIERTAS RADIALES. -MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO, POTENCIA SUGERIDA DESDE: 12.5 HP -CUCHILLAS RECAMBIABLES. -CAPACIDAD DE CORTE DE LLANTAS MÍNIMO OPTIMO: VEINTE (20") PULGADAS. -BOTÓN DE STOP DE EMERGENCIA, VISIBLE Y ALCANZABLE DESDE EL PUNTO DE CARGA. -TABLERO DE COMANDOS, CON PROTECCIÓN TÉRMICA. -CON MESA PARA MOVIMIENTO DE NEUMÁTICOS. -APTA PARA SER REMOLCADA, (CHASIS Y LANZA PARA ENGANCHE, INCLUIDOS) -PINTURA ANTICORROSIVA. -COMANDOS DE PROTECCIÓN. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: NICOLAS FIRMA PAZ, Leg 3744. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00034/2023

Pieza Administrativa E Nro. 10728- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/03/23

Apertura: 17/3/2023 10:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS BIENES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúe la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúe la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 62.325.830,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta podrá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o moneda extranjera.

En caso de cotización con moneda extranjera la cancelación se efectuará en su equivalente en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día del pago efectivo.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de __ de 2023, a las __ hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la unidad operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la unidad operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los productos cotizados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:____, Contraseña:____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición del equipamiento detallado a continuación, para ser afectados exclusivamente al “Convenio de Cooperación y Financiación para la adquisición de equipamiento en el marco de mejoras en el sistema GIRSU”, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 17830 aprobado por Decreto Municipal N° 1817/2022, destinados al Centro Ambiental de reciclaje situado en el Valle de Río Pipo, perteneciente a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

RENLÓN 1°- AUTOELEVADOR: Se requiere entrega inmediata de notificada la Orden de Compra.

RENLÓN N° 2 – COMPACTADORA: Plazo máximo de entrega CIENTO CINCUENTA (150) días corridos de notificada la Orden de Compra.

RENLONES Nros. 3 y 6 – CORTADORA DE NEUMÁTICOS O GUILLOTINA: Plazo máximo de entrega CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la Orden de Compra

RENLÓN N° 4 – CHIPEADORA CON TOLVA: Plazo máximo de entrega CIENTO CINCUENTA (150) días corridos de notificada la Orden de Compra

RENLÓN N° 5 – BALANZA INDUSTRIAL: Plazo máximo de entrega VEINTE (20) días corridos de notificada la Orden de Compra.

El lugar de entrega deberá ser coordinado con el Departamento Almacenes sito en Gdor. Paz N° 550 – Cel. 2901608070, de la Ciudad de Ushuaia.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

RENLÓN 1°- AUTOELEVADOR:

- Motor diesel.
- Capacidad de carga no inferior a DOS CON 50/100 (2,5 Tn) Toneladas.
- Centro de carga no inferior a 500 mm.
- Altura de elevación de carga (de Torre ó mástil), de hasta 4.5 mts de altura.
- Rodado neumáticos ó macizas.
- Horquillas o uñas longitud desde 1070 mm.
- Con los implementos de seguridad (cinturón de seguridad, techo protector del operador, parrilla apoya carga, espejo retrovisor, baliza lumínica, señal sonora).

RENLÓN N° 2 – COMPACTADORA.

- Fuerza de prensado requerido: TREINTA (30 Tn) Toneladas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Para prensado de cartón, plástico, papel, latas.
- Expulsión automática del fardo.
- Peso de fardo mínimo: 250 kgs a 400 kgs
- Con enclavamientos eléctricos y Parada de emergencia.
- Capacidad de corte de llantas mínimo óptimo: desde (20") veinte pulgadas.
- Botón de STOP de emergencia, visible y alcanzable desde el punto de carga.
- Tablero de comandos, con protección térmica.
- Con mesa para movimiento de neumáticos.
- Apta para ser remolcada (chasis y lanza para enganche, incluidos)
- Pintura anticorrosiva.
- Comandos de protección.

REGLONES Nros. 3 y 6 – CORTADORA DE NEUMÁTICOS O GUILLOTINA.

- Combustible: diesel.
- Con cuchillas de corte.
- Tolva de carga con "Circulo de Seguridad" (distanciamiento del punto de corte y el borde exterior de la tolva)
- Panel de comando del motor.
- Capacidad de astillado : 30 centímetros (ó 300 mm)
- Material: para troncos de poda, ramas y hojas.

REGLÓN N° 5 – BALANZA INDUSTRIAL.

- Capacidad de Carga: Hasta DOS (2 Tn) Toneladas.
- Plataforma antideslizante, dimensiones mínimas: 1.20 mt x 1.20 mts. Sin partes móviles.
- Alimentación eléctrica.
- Con Indicador de carga, eléctrico con tecla de tara, cero
- Opción de carga: batería recargable.
- Sin columna ni baranda soporte.

Previo al Acto de Apertura, se podrá solicitar una visita/layout en el Centro de Acopio Municipal, a fin de tomar vista de los espacios y recursos necesarios para las instalaciones de los equipos donde se realizarán las tareas. Dicha tarea deberá ser coordinada con la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular como solicitante y área responsable de la Inspección del servicio de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Todos los equipos y maquinarias deberán contar con manual de instrucciones, capacitaciones para el personal, cobertura de servicios técnicos y reposición de accesorios.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes, quedando supeditado el equipo, en esos casos, a una inspección técnica por parte de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos urbanos y Economía Circular y áreas técnicas del municipio que sean designadas para su aprobación definitiva.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

4. ACCESORIOS.

Los equipos deberán contar con los accesorios necesarios para su puesta en marcha. Asimismo deberá ser debidamente informada de la reposición y mantenimiento de los mismos (servicio técnico, venta de accesorios, etc.).

5. GARANTÍAS.

Los equipos deberán contemplar la garantía por un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

6. DESPERFECTOS.

En caso de desperfectos de los equipos, la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, deberá DE FORMA INMEDIATA comunicar a la superioridad y al servicio técnico de La Contratista, a los fines de coordinar su pronta reparación, así como de solicitar su recambio en caso de considerarlo necesario o corresponder el desperfecto a deficiencias de origen.

7. MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Faltas Mínima: Se tomará como falta mínima la demora en la entrega de hasta TREINTA (30) días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, se aplicará una multa correspondiente al 2% del monto total adjudicado.

Faltas intermedias: Cuando la contratista incurra en una reiteración del incumplimiento mencionado en el punto anterior, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto de contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

Faltas Graves: Cuando transcurran SETENTA Y CINCO (75) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo máximo para la entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENG.	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$TOTAL
1	AUTOELEVADOR	1	\$ 14.656.250,00	\$ 14.656.250,00
2	COMPACTADORA	2	\$ 7.310.820,00	\$ 14.621.640,00
3	CORTADORA NEUMATICOS	1	\$ 7.030.760,00	\$ 7.030.760,00
4	CHIPEADORA	1	\$ 18.450.520,00	\$ 18.450.520,00
5	BALANZA	1	\$ 535.900,00	\$ 535.900,00
6	CORTADORA NEUMATICOS	1	\$ 7.030.760,00	\$ 7.030.760,00
TOTAL				\$ 62.325.830,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/03/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, martes 21 de marzo de 2023

VISTO el expediente N° 139/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la “contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chófer, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más”, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, habiendo sido adjudicada a la firma unipersonal, GOMEZ ASECIO Miguel Juvenal, CUIT N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/1 00 (\$4.392.000,00), ello mediante la Resolución S.M.A, y D.S. y S.E. y F. N.º 20/2021.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2022, se suscribió la Primera Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 17859 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1864/2022 y su modificación Decreto Municipal N° 2191/2022.

Que corre agregada y forma parte de la presente, copia autenticada de la citada la Segunda Acta de Adecuación de Precios, que se registró bajo el Nro. 000001, resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 3693, su par N.º 5698 y el Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias y Decretos Municipales Nros.1516/2022 y 1305/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Segunda Acta de Adecuación de Precios que se adjunta al presente, registrada bajo el Nro. 000001, celebrada el día veinte (20) de marzo de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2023, entre esta Municipalidad y la firma unipersonal GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, CUIT N.º 20-30566412-0, en carácter de contratista del servicio: "contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m3) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chófer, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más"; de la que surge una diferencia por adecuación de precios de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.035.936,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual del servicio al que alude el artículo 1º, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.891.936,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gestión Operativa – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma unipersonal GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N.º 22/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 00 000 1
Ushuaia, 20 MAR 2023

Firma y Sello
José Manuel OYARZÚN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 20 MAR 2023, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Luisina GIOVANELLI, D. N. I. N.° 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, C.U.I.T. N° 20-30566412-0, con domicilio legal en calle Soberanía Nacional N° 2793 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", que se tramita mediante expediente administrativo E 139 - 2021, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en la Licitación Privada N° 37/2021, según "Anexo I" de la Resolución S. E. y F. N° 4825/2021, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación conjunta igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.----

Que el día catorce (14) de septiembre de 2021, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Privada N° 37/2021, para el servicio antes citado.-----

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 20/2021, de fecha siete (07) de diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Privada N° 37/2021, "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

//2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

[Handwritten signature]
30566412



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 00 000 1
Ushuaia, 20 MAR 2023

Firma y Sello

José Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Sustentable", a la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 4.392.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 366.000,00) mensuales.-----

Que en fecha nueve (09) de diciembre de 2021 se suscribió la Orden de Compra N° 620/2021.-----

Que en adjunto 150 del expediente citado, luce incorporada la nota con fecha quince (15) de junio de 2022 mediante la cual la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal solicitó la adecuación de precios.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 1864/2022 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo N° 000008.

Que mediante Decreto Municipal N° 2191/2022 se aprobó en todos sus términos la Modificación de Acta de Adecuación de Precios N° 17859 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1864/2022.

Que en adjunto 278 del expediente citado, luce incorporada la nota con fecha diecinueve (19) de enero de 2023 mediante la cual la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal solicitó la adecuación de precios.-----

Que resulta una variación de referencia del CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53,00 %) al mes de enero de 2023, con la modalidad prescripta en el Anexo I de la Resolución S. E. y F. N° 4825/2021.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I" de la Resolución precitada.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el "Anexo I" de la Resolución S. E. y F. N° 4825/2021, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

//.3.

30566417

00 000 1

BAJO EL N°
Ushuaia, 20 MAR 2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Firma y Sello

José Manuel OYARZUIN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, destinado a la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable”, que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificado como “i” (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

Siendo: -----

$$Fai = a MO \times (MOi / MOo) + a AE \times (AEi/AEo) + a RR \times [0,7 (AEi/AEo) + 0,3 \times (MOi/MOo)] + aCL \times (CLi/CLo) + aGG \times (GGi / GGo)$$

Siendo: -----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (Moo).-----

19

[Handwritten signature]
//.4.
30566412

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 00 000 1
Ushuaia, 20 MAR 2023

Firma y Sello

Jose Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente combustibles y lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

FA1: Factor de adecuación de Junio de 2022. El factor es: 1,37.-----

FA2: Factor de adecuación de Enero de 2023. El factor es: 2,10.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.035.936,00), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.891.936,00), y el valor mensual a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 688.080,00), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2°, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.---

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-----

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles desde la aprobación del ACTA DE

//.5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 00 00 0 1
Ushuaia, 20 MAR 2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello
José Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//5.

ADECUACIÓN, la empresa deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción de precios, conforme al Art. 2º del Pliego de Cláusulas Generales.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

[Handwritten signature]
Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
50566412

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 000001
Ushuaia, 20 MAR 2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

José Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//6.

ANEXO I SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses".

EXPTPE: 139/2021

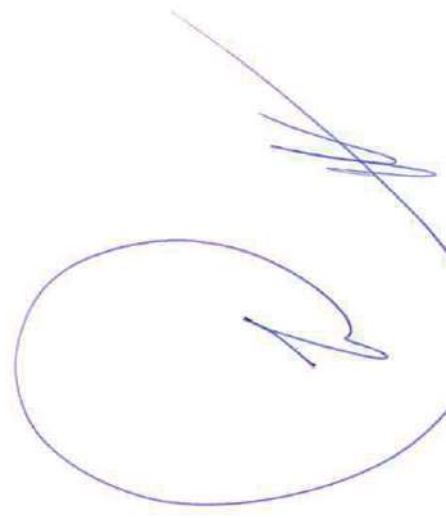
MES O: SEP 2021.
MES I: JUN 2022.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN									
50,00%	a _{MO}	12,50%	a _{AE}	6,25%	a _{RR}	26,00%	a _{CL}	6,25%	a _{GG}
100,00%									

$$FA1 = a_{MO} \times (MO/MO_0) + a_{AE} \times (AE/AE_0) + a_{RR} \times [0,7 \times (AE/AE_0) + 0,3 \times (MO/MO_0)] + a_{CL} \times (CL/CL_0) + a_{GG} \times (GG/GG_0)$$

cAE	cRR	AE1	AE0	AE/AE0	MO1	MO0	MO/MO0	Var RR	a _{CL}	CL1	CL0	a _{GG}	GG1	GG0
70,00%	30,00%	1251,77	893,42	1,26	10321,13	6513,76	1,56	1,38	62,4	82,4	6,25%	6,25%	1,27	876,8
50,00%	10321,13	6513,76	12,50%	1,25	693,4	6,25%	0,0950	0,0950	0,3160	0,0950	1,44	1,44	1,44	0,0950
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1														
1,44														

28499508
70566482



Luisma GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia //7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 000001
Ushuaia, 20 MAR 2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

José Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO I SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses".

EXPT: 139/2021

MES O: SEP 2021.
MES I: ENE 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN				
50,00 %	a _{MO}	12,50 %	a _{AE}	6,25 %
100,00 %			a _{RR}	25,00 %
			a _{CI}	6,25 %
			a _{GG}	

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FA_1 = a_{MO} \times (MO_1/MO_0) + a_{AE} \times (AE_1/AE_0) + a_{RR} \times [0,7 \times (AE_1/AE_0) + 0,3 \times (MO_1/MO_0)] + a_{CI} \times (CL_1/CL_0) + a_{GG} \times (GG_1/GG_0)$$

e _{AE}	c _{RR}	AE ₁	AE ₀	AE ₁ /AE ₀	M ₀₁	M ₀₀	MO ₁ /MO ₀	Var. RR	Var. RR
70,00 %	30,00 %	1072,68	923,42	1,09	13786,55	6516,76	2,11	1,96	
MO ₁	MO ₀	a _{AE}	AE ₁	AE ₀	a _{RR}	Var. RR	a _{CI}	GG ₁	GG ₀
50,00 %	13786,55	12,50 %	2,0133	593,4	6,25 %	0,1225	0,5405	0,1300	0,0766
	1,0575		0,2540					2,10	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2: 2,10

[Handwritten signature]
30566412

11.8.

Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA

000001

BAJO EL N° 70 MAR 2023
Ushuaia,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

José Manuel OYARZUN
Director de Administración
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

ANEXO II SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses".

CUADRO RESUMEN FA

	09/21	10/21	11/21	12/21	01/22	02/22	03/22	04/22	05/22	06/22
FAI	1,00	1,00	1,02	1,09	1,10	1,12	1,22	1,23	1,24	1,37
FAI - FAI-1	0,00 %	0,00 %	2,00 %	9,00 %	10,00 %	12,00 %	22,00 %	23,00 %	24,00 %	37,00 %
FAI-1										
FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
										FA 1

[Signature]
Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

	07/22	08/22	09/22	10/22	11/22	12/22	01/23
FAI	1,55	1,59	1,76	1,80	1,87	2,07	2,10
FAI - FAI-1	13,14 %	16,06 %	28,47 %	31,39 %	36,50 %	51,09 %	53,28 %
FAI-1							
FA vigente	1,37	1,37	1,37	1,37	1,37	1,37	1,37
							FA 2

[Signature]
50566412

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 00 000 1
Ushuaia, 7 0 MAR 2023

Firma y Sello
Fernando PIZARRO
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

ANEXO II SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses".

SERVICIO: "Contratación de UN (01) camión con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer, por el término de DOCE (12) meses".

Expediente Administrativo N°: E 139 2021

EMPRESA: GÓMEZ ASENCIO Miguel Juvenal

Fecha - Nota pedido de adecuación: 19/01/2023

Adecuación - Monto del Servicio							
Periodo		Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
09/12/21 - 08/01/22	01/22	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00	\$ 0,00	0,20	0,80	1,00
09/01/22 - 08/02/22	02/22	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00	\$ 0,00	0,20	0,80	1,00
09/02/22 - 08/03/22	03/22	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00	\$ 0,00	0,20	0,80	1,00
09/03/22 - 08/04/22	04/22	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00	\$ 0,00	0,20	0,80	1,00
09/04/22 - 08/05/22	05/22	\$ 366.000,00	\$ 366.000,00	\$ 0,00	0,20	0,80	1,00
09/05/22 - 08/06/22	06/22	\$ 463.600,00	\$ 366.000,00	\$ 97.600,00	0,20	0,80	1,37
09/06/22 - 08/07/22	07/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
09/07/22 - 08/08/22	08/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
09/08/22 - 08/09/22	09/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
09/09/22 - 08/10/22	10/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
09/10/22 - 08/11/22	11/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
09/11/22 - 08/12/22	12/22	\$ 474.336,00	\$ 366.000,00	\$ 108.336,00	0,20	0,80	1,37
Incremento		\$ 2.752.320,00	\$ 1.464.000,00	\$ 1.288.320,00	0,20	0,80	2,10
		\$ 7.891.936,00	\$ 5.856.000,00	\$ 2.035.936,00			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Camión volcador con chofer y	\$ 688.080,00	\$ 366.000,00	\$ 322.080,00	0,20	0,80	2,10

Adecuación de precios con índices provisionales al mes de Enero de 2023	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 2.035.936,00
Nuevo valor del Servicio a Enero 2023	\$ 688.080,00
Nuevo importe total del servicio	\$ 7.891.936,00

Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
3056691R

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/03/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 11054/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de módulos para funcionar como estaciones de reciclado, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 78/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1, obrante en la presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1154/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 18/2023, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$8.109.330,00).

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020 y 38/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 52/2023, obrante en el adjunto N° 99.

Que de acuerdo a lo esgrimido por los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación y por el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en adjunto N° 97, se aconsejó: Declarar desierta la Licitación Privada N° 17/2023, referente a la adquisición de módulos para funcionar como estaciones de reciclado, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 17/2023, referente a la adquisición de módulos para funcionar como estaciones de reciclado, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en un todo de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-Adjudicación N° 52/2023, que corre agregada en el adjunto N° 99.
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S y S. E. y F. N° 23 /2023.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/03/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 4 de abril de 2023

Visto el Expediente N° 11952/2021, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 26/2022, se adjudico la Contratación Directa N° 353/2022, a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.552.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de CINCO (5) sanitarios químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y provisión de insumos (papel higiénico, jabón) bajo supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, para uso del personal y del público concurrente al Camping Municipal Rio Pipo, Camping Municipal Andorra, Centro Ambiental de Reciclaje del Valle de Río Pipo – Arroyo de la Oveja (ex cantera Municipal).

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 537/2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 113/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó el uso de la opción de prórroga contemplada en la Orden de Compra N° 537/2022, a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 106°, Inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicha prórroga asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00).

Que se encuentra con saldo para afrontar el gasto.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 106°, Inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 537/2022, a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de CINCO (5) sanitarios químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y provisión de insumos (papel higiénico, jabón) bajo supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, para uso del personal y del público concurrente al Camping Municipal Rio Pipo, Camping Municipal Andorra, Centro Ambiental de Reciclaje del Valle de Río Pipo – Arroyo de la Oveja (ex cantera Municipal), de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 113/2022 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente. Ello,

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 24/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/04/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, martes 4 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2313/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 117/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022 corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$19.200.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 117/2023 RAF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$19.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 12.800.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000, y la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000,00) con cargo al Titular Presupuestario correspondiente al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 25/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS
(\$ 19.200.000,00).**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
DOMICILIARIA MEDIANTE CAMIONES CISTERNA- S.M.A Y D.S.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).
AÑO: 2023**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2313- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/03/23

Apertura: 31/3/2023 12:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 117 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (1) CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A OCHO MIL (8000 LTS) LITROS, CON DOS (2) BOMBAS CENTRÍFUGAS DE POTENCIA MÍNIMA DE 2 HP MODELO 2008 EN ADELANTE, CON UN (1) CHOFER, DESTINADO AL TRANSPORTE Y PROVISIÓN DE AGUA, PARA USO DOMICILIARIO A VIVIENDAS FAMILIARES CARENTE DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POR RED.</p> <p>EL AGUA ES PARA USO DOMÉSTICO, EN NINGÚN CASO SE ACARREARÁ AGUA PARA CONSTRUCCIÓN, O EDIFICACIÓN, ASOCIACIONES INTERMEDIAS, ETC.</p> <p>TAREA: TRANSPORTE Y CARGA DE AGUA PARA USO DOMICILIARIO EN LOS RECIPIENTES Y TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS VIVIENDAS FAMILIARES, DE LAS ZONAS QUE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA DISPONGA.</p> <p>HORARIO Y FRECUENCIA: EL SERVICIO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA, CUMPLIENDO EL SERVICIO DE SESENTA Y SEIS (66) HORAS SEMANALES.</p> <p>FRECUENCIA: SEIS (6) DÍAS POR SEMANA, DE LUNES A SÁBADO (FERIADOS INCLUIDOS O ASUETOS) Y EN CASO DE URGENCIAS O EMERGENTES. SEGÚN DISPONGA LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA PARA UNA MEJOR COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE EMANAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>PERIODO DE VIGENCIA: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR TRES (03) MESES MÁS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	12.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00040/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2313- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/03/23

Apertura: 31/3/2023 12:32

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 117 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR TRES (03) MESES MÁS.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00), a razón de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- e) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C.
- q) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con DOS (2) bombas centrífugas de potencia mínima de 2 HP y, con UN (1) chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados.

El uso del agua es para uso doméstico, en ningún caso se acarreará agua para construcción, o edificación, asociaciones intermedias, etc., de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Los sectores para abastecer de agua de uso domiciliario y horarios del servicio del presente pliego quedarán sujetos a requerimiento de la Dirección de Higiene Urbana.

Se deja constancia que tanto la distribución de agua como su transporte no implicará costo alguno para los beneficiarios del servicio. Esta prestación corresponde al refuerzo del servicio de provisión de agua.

2.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de TRES (3) mes más.

El periodo dará comienzo con la firma del Acta de Inicio entre el responsable de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el responsable de la empresa adjudicataria.

3.- TAREA.

Se requerirá que la empresa Contratista realice los siguientes trabajos generales:

Transporte, distribución y carga de agua en recipientes y tanques de almacenamiento de agua de viviendas familiares de las zonas que la Dirección de Higiene Urbana disponga.

4.- VEHÍCULOS AFECTADOS.

Se requieren para el cumplimiento de los servicios:

- UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna con capacidad de carga no inferior a OCHO MIL (8.000) litros.
- El modelo del vehículo deberá ser año 2.008 en adelante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Deberá contar con todos los accesorios necesarios incluyendo: DOS (2) bombas centrifugas con potencia no inferior a 2 HP y los metros de mangueras necesarias para posibilitar la descarga en los puntos requeridos.
- El tanque cisterna deberá contar con una compuerta circular en su parte superior para su carga, con cierre perfectamente hermético y el diámetro necesario para permitir la inspección interior; en su parte posterior o trasera deberá contar con una escalerilla que permita el acceso a su parte superior y, además deberá contar con los rompeolas correspondientes.
- El vehículo deberá encontrarse habilitados como transporte de carga por la Dirección de Transporte para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego, contando con las medidas de seguridad y de prevención tales como matafuegos, lingas, balizas, botiquín de primeros auxilios, etc.; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- El estado del vehículo deben ser las correctas para las condiciones de uso y con RTO vigente al momento de la prestación del servicio.
- El vehículo deberá poseer equipo de comunicaciones del tipo VHF o, en su defecto, el personal deberá contar con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio. Asimismo, serán provistos por la Municipalidad, una unidad de GPS para control (a cargo de la municipalidad).
- Las unidades deberán llevar visible una inscripción con el nombre, domicilio y teléfono de la Contratista y el teléfono de la Dirección de Higiene Urbana, y la leyenda que diga: "Reparto de Agua para Uso Domiciliario".
- Deberán contar con distintivo que indique "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

5.- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio quedará a disposición de la Dirección de Higiene Urbana, cumpliendo el servicio SESENTA Y SEIS (66) horas semanales.

Frecuencia: SEIS (6) días por semana, incluidos feriados o asuetos, y en caso de urgencias o emergentes.

Según disponga la Dirección de Higiene Urbana para una mejor cobertura de las necesidades del servicio

6.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la contratista, por causa debidamente justificada, como la rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de forma inmediata.

El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto,



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

la empresa Contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.

7.- CANTIDAD DE PERSONAL Y COMPORTAMIENTO ANTE TERCEROS.

La Contratista deberá destinar a los vehículos afectados al servicio, una dotación mínima de personas, compuesta de UN (1) chófer por cada camión, que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar o superior.

Deberá observar un comportamiento respetuoso hacia los /vecinos y el personal municipal con los que tengan trato. De no observarse lo antedicho, la municipalidad solicitará el reemplazo del chofer.

Asimismo deberá ser cuidadoso con los recipientes de almacenaje de agua de cada vecino.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer correrán por cuenta de la empresa Contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

8.- LISTADO DE PERSONAL.

La contratista deberá presentar antes de comenzar el servicio, una planilla donde conste el nombre del personal con el número del móvil, y cronograma diario donde prestará el servicio al municipio de acuerdo a la zona asignada o dispuesto por la Dirección de Higiene Urbana.

9.- INDUMENTARIA.

Los choferes deberán estar dotados por la Contratista de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo realice. La indumentaria deberá sustituirse cuando se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

La indumentaria a utilizar a modo indicativo es: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia y deberá poseer un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para que pueda ser bien diferenciado, además de llevar inscripto el nombre de la Empresa a la que pertenece.

10.- SEGUROS EN GENERAL.

La Contratista está obligada a tomar seguros con la provisión del chofer y del vehículo afectado al servicio, siendo los mismos contratados con las compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad

11.- INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o, en su defecto del personal designado por la Dirección antes mencionada.

Asimismo, la limpieza e higiene de los camiones y de las cisternas se harán por cuenta de



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

la Contratista, en forma diaria. El interior de la cisterna deberá estar en óptimas condiciones, libre de óxido y cualquier otro elemento susceptible a producir contaminación. El interior de la cisterna debe estar pintado con pintura no tóxica.

Los días de control serán indicados por la inspección del servicio. Si se encontraran anomalías concernientes al mal mantenimiento de la cisterna, la Contratista deberá volcar el total del contenido en cisterna en el lugar que se le indique oportunamente, y solucionar el problema a la brevedad, sin dejar de prestar el servicio y previo pago de la multa correspondiente.

12.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS.

El contratante y el contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante técnico de la contratista) y será éste el único medio valido al respecto. El Contratista proveerá los cuadernos (por triplicado).

13.-REPRESENTANTE.

El Contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes, observaciones, etc., que el representante reciba de la Inspección.

Cuando la inspección lo requiera, dicho encargado deberá concurrir a la Dirección de Higiene Urbana a fin de mantener contacto respecto a la mejora del servicio la Municipalidad tomará como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones. Junto con la Oferta deberá presentarse Declaración Jurada de quien ejercerá dicha función, como así también todos los antecedentes.

14.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la inspección de los servicios considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de la notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo la Contratista no efectuara el descargo o, si a juicio de la inspección los motivos aducidos no justifican al accionar de la Contratista, la inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

15.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Moderadas** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido por Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubrificantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/04/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 1666/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6 m³) metros cúbicos con chofer, destinado a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 119, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000,00).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo XI y III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decretos Municipales Nros. 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6 m³) metros cúbicos con chofer, destinado a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 119, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 26/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL
(\$ 15.400.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN
CON CAJA VOLCADORA DE SEIS (6 M³) METROS
CÚBICOS CON CHOFER, DESTINADO A LA DIRECCIÓN
DE HIGIENE URBANA – S.M.A.Y D.S”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

___ DE ___ DEL 2023 – __:__ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1666- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/04/23

Apertura: 5/4/2023 15:42

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 119 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER CAMIÓN DE 6M3. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA DE SEIS (6 M3) METROS CÚBICOS, CON CHOFER DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIALES DE RESIDUOS Y TAREAS SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>-CAMIÓN: AÑO 2010 EN ADELANTE.</p> <p>-POTENCIA MÍNIMA 180 HP.</p> <p>-CON CAPACIDAD DE CARGA NO INFERIOR A DIEZ (10) TONELADAS.</p> <p>PERIODO DE VIGENCIA: CATORCE (14) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - S.M.A.Y D. S.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	14.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	CATORCE (14) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00042/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1666- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 05/04/23

Apertura: 5/4/2023 15:42

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 119 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$15.400.000,00)**, a razón de **PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de Propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/las unidades ofrecidas.
- l) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.
- m) Póliza de seguro de las/las unidades ofrecidas.
- n) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/es ofrecidas.
- o) Nómina del personal que se afectará al servicio que resultase adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- p) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- q) Fotocopia del Carnet de Conducir del chófer, habilitante según la categoría C y/o E1.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I del presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

**ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.
DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.**

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6 m³) metros cúbicos, de año 2010 en adelante, con potencia mínima de 180 HP, con capacidad de carga no inferior a DIEZ (10) toneladas, con chofer destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. TAREA.

Se requerirá que el vehículo realice los siguientes trabajos generales:

- Retiro de diversos materiales, residuos voluminosos de grandes dimensiones, chatarra y/u objetos fuera de uso en sectores requeridos por el área en diferentes puntos del Ejido urbano de la ciudad y de la vía pública en aquellos lugares que los hubiera, producto del saneamiento que se realiza desde la Secretaría.
- Depositar los materiales levantados en forma ordenada de corresponder en el predio.
- Colaborar con cualquier otra tarea emergente o no referida al proceso de limpieza o mantenimiento general que contribuya a una mejor imagen del lugar.
- Al encontrarse el vehículo sin actividad específica dentro del horario estipulado, el municipio se reserva el derecho de utilizarlo para tareas que otras áreas lo requieran.
- En la eventualidad puede requerirse, por razones de necesidad o emergencia, la prestación del servicio en otro día u horario, distintos al anteriormente establecido.

3. VEHÍCULOS AFECTADOS.

- Camión con caja volcadora de SEIS (6 m³) metros cúbicos.
- Modelo 2010 en adelante.
- Potencia mínima de 180 HP.
- El vehículo que realizará la tarea deberá encontrarse habilitado como transporte de carga por la Dirección de Transporte Municipal para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego.
- El estado del vehículo debe estar en las correctas condiciones de uso y con RTO vigente al momento de la prestación del servicio.
- El vehículo en cuestión deberá poseer también, equipo de comunicaciones del tipo VHF o en su defecto el personal contará con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio. Así mismo, será provisto por la Municipalidad, una unidad GPS para control (a cargo de la Municipalidad).
- Deberá contar con distintivo que indique "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

4. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de CATORCE (14) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más.

El servicio dará comienzo con la firma de un Acta de Inicio entre el encargado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el responsable por la empresa adjudicataria.



Municipalidad
de Ushuaia

5. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en horario diurno y según se detalla a continuación, en los lugares que se indique desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la inspección del servicio designado:

- Frecuencia: SEIS (6) días por semana, de Lunes a Sábado (Feriados incluidos).
- Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs.
- Sabados de 08:00 a 13:00 hs
- Los sectores serán indicados por parte de la inspección.

6. CHOFER.

La contratista deberá destinar al vehículo afectado al servicio, UN (1) chofer, que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante (C y/o E) para el tipo de vehículo a utilizar.

7. LISTADO DE PERSONAL.

El contratista deberá presentar antes de comenzar el servicio, una planilla donde conste el nombre del operario que va en el vehículo.

8. INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado de la indumentaria correspondiente para la época del año en la que se realiza el servicio. La indumentaria deberá sustituirse cuando se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

9. SEGUROS EN GENERAL.

La contratista está obligada a tomar seguros con la provisión del chofer y del vehículo afectado al servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

10. INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o en su defecto del personal designado por la Dirección antes mencionada.

11. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las remitirá el Representante Técnico de la Contratista) y será este el único medio valido al respecto. El contratista proveerá los cuadernos (por triplicado)

12. REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el representante reciba de la inspección.



Municipalidad
de Ushuaia

13. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la contratista, por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de manera inmediata. El servicio no podrá estar suspendido más de CUARENTA Y OCHO (48) horas, de ocurrir esto, la empresa contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.

14. DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo la Contratista no efectuara su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

15. RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado por multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada.

Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas



En caso de infracción la misma deberá ser rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Empresa contratada corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubrificantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS**CAMIONES**

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/04/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Martes 02 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1666/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 26/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de UN (1) camión con caja volcadora de SEIS (6 m³) metros cúbicos con chofer, destinado a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 119, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000,00).

Que se incurrió en un error involuntario al indicar los Decretos Municipales de las personas que suscriben en el tercer considerando, como así también se omitió indicar el monto total a imputar en el ejercicio 2024 en el Artículo 4º de la resolución antes mencionada.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal 1305/2022 y 1516/2022, y Artículos N° 117º y N° 146º de la Ley N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 26/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal 1305/2022 y 1516/2022.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 26/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$7.700.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000, y la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000,00) con cargo al titular presupuestario correspondiente al ejercicio 2024." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 27/2023.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/05/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 3 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 11054/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1154/2023 se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 17/2023, por la adquisición de DOS (2) módulos para funcionar como estaciones de reciclado para ser incorporados como "Puntos Verdes" y servicio de traslado de dichas unidades a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 78/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, obrante en el adjunto N° 107.

Que obra en el adjunto N° 102 Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 23/2023, por la cual declaró desierta la Licitación antes mencionada.

Que en consecuencia la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa ECOSAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70769684-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 8.656.036.00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 154.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 1305/2022 y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma ECOSAN S.A., C.U.I.T. N° 30-70769684-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 8.656.036.00), referente a la adquisición de DOS (2) módulos para funcionar como estaciones de reciclado para ser incorporados como “Puntos Verdes” y servicio de traslado a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 78/2023 RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, obrante en el adjunto N° 107. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 6.390.000,00), Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$2.266.036,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Gestión Operativa.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 28/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/05/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 10 de Mayo de 2023

Visto el Expediente N° 7956/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 34/2022, se adjudico la Licitación Privada N° 83/2022 a favor de la firma MELO CRISTIAN ANDRÉS – CUIT N.º 20-31701862-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.260.000,00), referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de CUATRO (4) operarios, para realizar diversas tareas en la Dirección de Parques y Jardines como así también de Higiene Urbana, a fin de llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto, y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 813/2022.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 20/2023 se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 83/2023, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 151/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00), a favor de la firma MELO CRISTIAN ANDRÉS – CUIT N.º 20-31701862-3.

Que mediante Nota de Pedido N° 156/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó el incremento del VEINTICINCO (25%) por ciento sobre las Órdenes de Compra mencionadas con anterioridad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 106°, Inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicho incremento asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000,00), a razón de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00) valor mensual.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106°, Inciso a), apartado 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. N° 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento del VEINTICINCO (25%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 813/2022 y su prorroga por la cual se emitió la Orden de Compra N° 151/2023, a favor de la firma MELO CRISTIAN ANDRÉS – CUIT N.º 20-31701862-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000,00), referente a la contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo compuesta de CUATRO (4) operarios, para realizar diversas tareas en la Dirección de Parques y Jardines como así también de Higiene Urbana, a fin de llevar a cabo la puesta en valor y embellecimiento de la entrada del aeropuerto, y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría, mediante Nota de Pedido N° 156/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 11 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 29 / 2023.

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/05/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 1266/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de transporte para movimientos de volquetes pertenecientes al Municipio y el alquiler de contenedores tipo ROLL OFF con servicios de transporte y vaciado, para ser distribuidos en distintos puntos de la ciudad, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 127/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022 corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 57.000.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022 y 977/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para tramita la contratación del servicio de transporte para movimientos de volquetes pertenecientes al Municipio y el alquiler de contenedores tipo ROLL OFF con servicios de transporte y vaciado, para ser



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

distribuidos en distintos puntos de la ciudad, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 127/2023 RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente., con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 57.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 35.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000, y la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 21.500.000,00) con cargo al Titular Presupuestario correspondiente al 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 30 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES
(\$ 57.000.000,00)

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE
VOLQUETES Y ALQUILER DE VOLQUETES TIPO ROLL OFF
DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA".**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00052/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1266- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/05/23

Apertura: 10/5/2023 09:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 127 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER CAMIÓN PARA TRASLADO DE VOLQUETES. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE, VACIADO EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL Y SU POSTERIOR RETORNO AL LUGAR DE ORIGEN, SEGÚN DISPONGA LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA O LA SUPERIORIDAD DE VOLQUETES DE CINCO (5 M3) METROS CÚBICOS A DIEZ (10 M3) METROS CÚBICOS, PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>-CANTIDAD: DOS MIL (2.000) MOVIMIENTOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATROCIENTOS (400) MOVIMIENTOS MÁS.</p> <p>-CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DETALLADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	2000.00
2	ALQUILER CONTENEDOR. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CONTENEDORES TIPO ROLL-OFF DE VEINTIDÓS (22M3) METROS CÚBICOS INCLUYENDO EL VACIAMIENTO EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL Y SU POSTERIOR RETORNO AL LUGAR QUE DISPONGA LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA</p> <p>-CANTIDAD: MIL QUINIENTOS MIL (1.500) MOVIMIENTOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE TRESCIENTOS (300) MOVIMIENTOS MÁS.</p> <p>-CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DETALLADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	1500.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00052/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1266- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/05/23

Apertura: 10/5/2023 09:16

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 127 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DONDE EL ÁREA SOLICITANTE LO INDIQUE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ADJUNTO A LA PRESENTE.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$ 57.000.000,00), de acuerdo al Anexo II que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C.
- q) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para movimientos de volquetes pertenecientes al Municipio y el alquiler de contenedores tipo ROLL OFF con servicios de transporte y vaciado y ambos con retorno al lugar de origen, para ser distribuidos en distintos puntos de la ciudad, a los fines de fortalecer el servicio de mantenimiento, recolección de residuos y limpieza de los barrios, para la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

2.- DE LA TAREA.

Renglón N° 1: Contratación de transporte, vaciado en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno al lugar de origen, según disponga la Dirección de Higiene Urbana o la Superioridad de volquetes pertenecientes al Municipio, de CINCO (5 m³) metros cúbicos a DIEZ (10 m³) metros cúbicos, por la cantidad de DOS MIL (2.000) movimientos, con opción a prórroga de CUATROCIENTOS (400) movimientos más.

Renglón N° 2: Servicio de alquiler de contenedores tipo ROLL OFF de VEINTIDÓS (22 m³) metros cúbicos, incluido el transporte, vaciado en el Relleno Sanitario Municipal y su posterior retorno al lugar de origen según disponga la Dirección de Higiene Urbana o la Superioridad por la cantidad de MIL QUINIENTOS MIL (1.500) movimientos, con opción a prórroga de TRESCIENTOS (300) movimientos más.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una vigencia de:

Renglón N° 1: DOS MIL (2000) movimientos, con opción a prórroga de CUATROCIENTOS (400) movimientos más.

Renglón N° 2: UN MIL QUINIENTOS (1.500) movimientos, con opción a prórroga de TRESCIENTOS (300) movimientos más.

El período dará comienzo con la firma de un Acta de Inicio entre la inspección designada por la Dirección de Higiene Urbana y el responsable por la empresa adjudicataria.

4.- CARACTERÍSTICAS.

Renglón N° 2: Contenedor tipo ROLL OFF de VEINTIDÓS (22 m³) metros cúbicos.

Para todos los servicios: los vehículos deberán contar con el mecanismo de portacontenedores estándar.

Los Vehículos que realizarán las tareas de transporte y vaciado, deberán encontrarse habilitados como transporte de carga por la Dirección de Transporte para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego.

Deberá poseer también equipo de comunicaciones del tipo VHF o en su defecto, el personal contará con telefonía celular para comunicaciones operativas con este municipio. Asimismo, será provisto



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

por la Empresa una unidad GPS para control (a cargo del Municipio).

El vehículo deberá contar con una red de contención, que será utilizada para el traslado Relleno Sanitario, con el fin de evitar voladura de residuos. Los vehículos deberán contar con distintivo que indique: "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

5.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en el horario que se detalla a continuación, en los lugares que indique la Dirección de Higiene Urbana o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Frecuencia:

- Días: lunes a domingos en el horario de 08:00 hs. a 22:00 hs. incluidos días feriados.

Los días y horarios pueden modificarse por cuestiones de emergencia, o contingencia y a solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con notificación previa a la Contratista.

6.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la Contratista, por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de manera inmediata. El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas, de ocurrir esto, la empresa Contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.

Toda novedad al respecto deberá ser informada por escrito entre la empresa contratista y la Dirección a cargo de la fiscalización del servicio, quien remitirá cualquier novedad a la Dirección de Administración de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

7.- CHOFER.

La Contratista deberá destinar el vehículo afectado al servicio UN (1) chofer que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer correrán por cuenta del Contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

8.- LISTADO DEL PERSONAL.

El Contratista deberá presentar antes de comenzar el servicio una plantilla donde conste el nombre del chofer que prestará el servicio.

Asimismo, deberá presentar constancia que el personal abocado a las tareas para el municipio se encuentra adherido a la Convención Colectiva de Trabajo N° 40/89.

9.- INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

realice. La indumentaria a utilizar a modo indicativo sería: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia y deberá poseer un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para que puedan ser bien diferenciados, además de llevar inscripto el nombre de la Empresa a la que pertenece.

10.- SEGUROS EN GENERAL.

La Contratista está obligada a tomar seguros con la provisión del chofer y del vehículo afectado al servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

11.- INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente o en su defecto del personal designado por la Dirección antes mencionada.

La Contratista deberá presentar con anterioridad a la facturación del servicio, el detalle de movimientos de contenedores, informado fecha, y lugar de retiro del contenedor o volquete, con firma del responsable de la firma proveedora; a la Dirección de Higiene Urbana, para su control y posterior giro a la Dirección de Administración de Medio Ambiente.

12.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

La fiscalización del servicio y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio Digital (las emitirá la Inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el Representante Técnico del Contratista), podrán utilizar tanto el correo institucional del área municipal a cargo de la fiscalización del servicio u otro servicio electrónico digital, o Nota en papel, con copia, siendo únicos medios válidos.

Los movimientos mensuales de servicio solo podrán ser emitidos por Nota al área de Fiscalización del Servicio.

Correo electrónico institucional: **dir.higieneurbana@ushuaia.gob.ar**

Correo alternativo oficial: **dir.higieneurbana2023@gmail.com**

13.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

El Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo la Contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las multas de aplicación inmediata podrán variar desde el descuento porcentual de saldos cobrar hasta rescisión del Contrato de Servicio.

14.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el cinco (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

Faltas Graves: Son aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la Empresa contratada corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

=REPUBLICA ARGENTINA=

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° _____/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	2000	\$13.500,00	\$27.000.000,00
2	1500	\$20.000,00	\$30.000.000,00
TOTAL \$			\$57.000.000,00

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 22/05/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO el expediente N° 1630/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa", resultado adjudicada la firma Erik Enrique MOSCOSO PANOZO, CUIT N° 23-95040995-9, PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.480.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00) mensual.

Que en el adjunto 176 obra informe y en adjunto 177 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas toma conocimiento e indica continuidad del trámite.

Que el día doce (12) de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Adecuación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la adecuación provisoria del precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en la documentación de la Licitación Privada N° 60/2022, según "Anexo I" de la Resolución S.E. y F. N° 1770/2022.

Que corre agregada y forma parte de la presente, copia autenticada de la citada Acta, que se registró bajo el Nro. 000002, resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decretos Municipales Nros.1305/202



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

y 977/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios que se adjunta al presente, registrada bajo el Nro. 000002, celebrada el día doce (12) de mayo de 2023, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Guillermo NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la firma Erik Enrique MOSCOSO PANOZO, CUIT N° 23-95040995-9, en carácter de contratista del servicio: "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa"; de la que surge una diferencia por adecuación de precios provisoria de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 709.668,67). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual del servicio al que alude el artículo 1°, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 5.929.668,67) y el valor mensual a partir de Enero de 2023, a PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

NOVENTA CON 00/100 (\$ 806.490,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gestión Operativa – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma Erik Enrique MOSCOSO PANOZO, CUIT N° 23-95040995-9, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 31/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 00 00 0 7
Ushuaia, 12 MAY 2023
Ing. Mayra B. PADIN
Dir. De Estruct. Y Variac. De Costos
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 12 MAY 2023, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas Lic. Luisina GIOVANELLI, D. N. I. N° 32.563.213, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la firma, Erik Enrique MOSCOSO PAMOZO, CUIT N° 23-95040995-9, con domicilio en calle Gobernador Gómez N° 1207 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa", que se tramita mediante expediente administrativo E 1630 - 2022, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en la documentación de la Licitación Privada N° 60/2022, según "Anexo I" de la Resolución S. E. y F. N° 885/2022, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación conjunta igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que el día diez (10) de mayo de 2022, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Privada N° 60/2022, para el servicio antes citado.-----

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 23/2022, de fecha treinta (30) de junio de 2022, se adjudicó la Licitación Privada N° 60/2022, "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más,

LOGISTICA SUR
SERVICIOS GENERALES
MOSCOSO P. ETIHE

//.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.2.

para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa", a la firma Erik Enrique MOSCOSO PANOZO, CUIT N° 23-95040995-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.480.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00) mensual.-----

Que en fecha cuatro (04) de julio de 2022 se suscribió la Orden de Compra N° 498/2022.-----

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 37/2022 se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 498/2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00).-----

Que en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra N° 985/2022.-----

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 09/2023 se autorizó el incremento del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) en la Orden de Compra N° 498/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.160.000,00).-----

Que en fecha treinta y uno (31) de enero de 2023 se suscribió la Orden de Compra N° 49/2023.-----

Que en el adjunto 169 luce incorporada la nota mediante la cual la firma Erik Enrique MOSCOSO PANOZO, solicitó la adecuación de precios, con fecha veinticuatro (24) de enero de 2023.-----

Que resulta una variación de referencia del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55,00 %) al mes de enero de 2023, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" de la Resolución S. E. y F. N° 885/2022.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de

LOGISTICA SUR
SERVICIOS GENERALES
MOSCOSO P. ERIK E.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

19

//.3.

ACTA REGISTRADA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 000002
Ushuaia, 12 MAY 2023

Ing. Mayra B. PADIN
Dir. De Estruct. Y Variac. De Costos
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//3.
acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I" de la Resolución precitada.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el "Anexo I" de la Resolución S. E. y F. N° 885/2022, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de, "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prorroga a prorroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa" que como Anexo II forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

Siendo: -----

$$Fai = a MO \times (MOi / MOo) + aGG \times (GGi / GGo)$$



19

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.4.

Siendo: -----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

FA1: Factor de adecuación de Enero de 2023. El factor es: 1,55.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 709.668,67), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 5.929.668,67) y el valor mensual a partir de Enero de 2023, a PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 806.490,00), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2°, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo II que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICACIÓN – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.-----

Dentro del plazo de los CINCO (5) días hábiles desde la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN, la empresa deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción de precios, conforme al Art. 2° del Pliego de Cláusulas Generales.-----

LOGÍSTICA SUR
SERVICIOS GENERALES
MOSQUEROS P. EPITA E.
(Handwritten signature and stamp)

19

//.5.



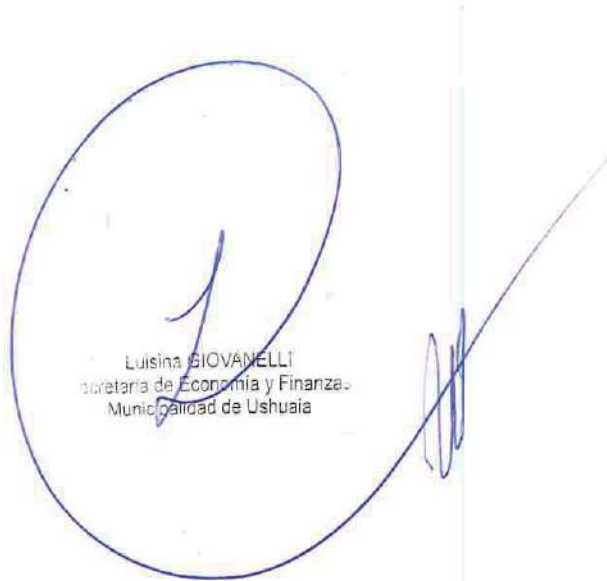
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

00 000 2
BAJO EL N°
Ushuaia, 12 MAY 2025
Ing. Mayra B. PADIN
Dir. De Estruct. Y Variac. De Costos
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//5.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----


Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


LOGÍSTICA SUR
SERVICIOS GENERALES
MARIANO P. EPIK E.

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.6.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

SERVICIO: "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

EXPTÉ: 1630/2022

MES O: MAY 2022.
MES I: ENE 2023.

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN	
86,00 %	a _{MAT}
14,00 %	a _{GG}
100,00 %	

EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)					
FA = aMO x (MOI / MO0) + aGG x (GGI / GG0)					
a _{MAT}	MO ₀	MO ₁	a _{GG}	GG ₀	GG ₁
86,00 %	12.604,6	8.205,6	14,00 %	1.847,9	1.149,7
					0,2300
		1,3211			
FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1		1,55			

[Handwritten signature]

Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.7.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA REGISTRADA

00 00 02

BAJO EL N° 17 MAY 2023
Ushuaia, 17 MAY 2023

Ing. Mayra B. PADIN
De Estruct. Y Variac. De Costos
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//7.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

EMPRESA: MASCOSO PANOZO ERIK ENRIQUE

CUADRO RESUMEN FA

	05/22	06/22	07/22	08/22	09/22	10/22
FAI	1,00	1,14	1,15	1,16	1,32	1,33
FAI - FAI-1	0,00 %	14,00 %	15,00 %	16,00 %	32,00 %	33,00 %
FAI-1						
FA vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

	11/22	12/22	01/23
FAI	1,34	1,53	1,55
FAI - FAI-1	34,00 %	53,00 %	55,00 %
FAI-1			
FA vigente	1,00	1,00	1,00
			FAI

LOGÍSTICA SUR
SERVICIOS-RENTAS
MASCOSO P. ENRIQUE

LUISIRA GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.8.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

SERVICIO: "Contratación de los servicios de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta de CUATRO (4) operarios, por el termino de SEIS (6) meses con opción a prórroga a prórroga UN (1) mes más, para realizar tareas de reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como cubiertas, vidrio, cartón, polietileno, chatarra y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

EMPRESA: MASCOSO PANOZO ERIK ENRIQUE
Fecha - Nota pedido de adecuación: 24/01/2023

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
05/07/22 - 04/08/22	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
05/08/22 - 04/09/22	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
05/09/22 - 04/10/22	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
05/10/22 - 04/11/22	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
05/11/22 - 04/12/22	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
05/12/22 - 31/12/22	\$ 502.666,67	\$ 502.666,67	\$ 0,00	0,29	0,71	1,00
01/01/23 - 04/01/23	\$ 107.532,00	\$ 77.333,33	\$ 30.198,67	0,29	0,71	1,55
05/01/23 - 31/01/23	\$ 698.958,00	\$ 502.666,67	\$ 196.291,33	0,29	0,71	1,55
01/02/23 - 04/02/23	\$ 107.532,00	\$ 77.333,33	\$ 30.198,67	0,29	0,71	1,55
05/02/23 - 04/03/23	\$ 806.490,00	\$ 580.000,00	\$ 226.490,00	0,29	0,71	1,55
05/03/22 - 04/04/23	\$ 806.490,00	\$ 580.000,00	\$ 226.490,00	0,29	0,71	1,55
	\$ 5.929.668,67	\$ 5.220.000,00	\$ 709.668,67			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Asfaltos, combustibles y lubricantes	\$ 806.490,00	\$ 580.000,00	\$ 226.490,00	0,29	0,71	1,55

Adecuación de precios con índices provisionales al mes de Enero de 2023	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 709.668,67
Nuevo importe del servicio a partir de Enero	\$ 806.490,00
Nuevo importe total del servicio a Enero	\$ 5.929.668,67

LOGISTICA SUR
SERVICIOS GENERALES
MASCOSO P. ERIK F.

Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 22/05/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, lunes 5 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 3257/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de UN (1) camión mediano con caja volcadora, destinado a cumplir tareas bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines Municipales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por el termino de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa mediante Nota de Pedido N° 148/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$10.320.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de UN (1) camión mediano con caja volcadora, destinado a cumplir tareas bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines Municipales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por el termino de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CUATRO (4) meses más, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Operativa



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

mediante Nota de Pedido N° 148/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$10.320.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$10.320.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y S.D. y S.E. y F. N.º 32/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL
(\$ 10.320.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN CAMIÓN MEDIANO
– DIR. PARQUES Y JARDINES.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00060/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3257- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/06/23

Apertura: 2/6/2023 12:04

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 148 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN MEDIANO. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN DESTINADO AL TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.</p> <p>REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -UN (01) CAMIÓN MEDIANO CON CAJA VOLCADORA Y BARANDAS DESMONTABLES, CON CHOFER. •AÑO DE FABRICACIÓN: 2010 EN ADELANTE •POTENCIA MÍNIMA: 110 CV. •CAJA VOLCADORA DE CUATRO CON 40/100 (4,4 M3) METROS CÚBICOS. •CAPACIDAD DE CARGA: NO INFERIOR A CINCO MIL (5.000 KG) KILOGRAMOS. -LA UNIDAD DEBERÁ LLEVAR VISIBLE UNA INSCRIPCIÓN CON EL NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE LA CONTRATISTA Y EL TELÉFONO DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES. -DEBERÁ CONTAR CON DISTINTIVO QUE INDIQUE "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA". -DÍAS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEIS (6) DÍAS POR SEMANA. •LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS. •SÁBADOS Y DÍAS FERIADOS DE 08:00 A 12:00 HS. -PERIODO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	12.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00060/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3257- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/06/23

Apertura: 2/6/2023 12:04

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 148 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CUATRO (4) MESES MÁS.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 10.320.000,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 860.000,00) por mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- a) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- l) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- n) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- o) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C
- p) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.
- q) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- r) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

17.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de UN (1) camión mediano con caja volcadora, destinado a cumplir tareas bajo la supervisión de la Dirección de Parques y Jardines Municipales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO.

- Camión mediano con caja volcadora y barandas desmontables, con chofer, destinado al transporte y retiro de insumos, materiales y herramientas de trabajo.
- Año de fabricación: 2010 en adelante.
- Potencia mínima: 110 C.V.
- Caja volcadora de CUATRO CON 40/100 (4,4) metros cúbicos.
- Capacidad de carga: no inferior a CINCO MIL (5) kilogramos.

El camión deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y elementos de seguridad como matafuegos, lanzas, balizas, lingas, etc, de acuerdo a la reglamentación vigente.

La unidad deberá contar con cartel distintivo que indique "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA".

3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en los horarios que se detallan a continuación, en los lugares que indique la Dirección de Parques y Jardines Municipales o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- Frecuencia:
 - SEIS (6) días por semana.
 - Lunes a viernes de 08:00hs a 16:00hs.
 - Sábados y feriados de 08:00 a 12:00 horas.

4.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la contratista, por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la que deberá ser informada de inmediata. El servicio no podrá estar suspendido más de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la empresa Contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar con el servicio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- DEL PERSONAL.

La Contratista deberá destinar al vehículo afectado al servicio, una dotación mínima de personas, compuesta de UN (1) chófer que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar o superior.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer correrán por cuenta de la empresa Contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

6.- INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado por la empresa Contratista, de la indumentaria correspondiente para la época del año que realice el servicio. La indumentaria deberá sustituirse cuando se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

La indumentaria a utilizar a modo indicativo es: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia y deberá poseer un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para que puedan ser bien diferenciados, además de llevar inscripto el nombre de la Empresa a la que pertenece.

7.- INSPECCIÓN DEL CAMIÓN.

La limpieza e higiene del camión se hará por cuenta de la contratista en forma diaria. El interior deberá estar siempre en óptimas condiciones.

8.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o, en su defecto del personal designado por la secretaría antes mencionada.

9.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevara a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

10.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección correspondiente las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, materiales o elementos de seguridad del personal, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de Trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por parte de la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir el contrato de servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubrificantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/06/2023

Firmado Digitalmente por
Abogado/a MOLINA HOLGUIN
César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, Viernes 11 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente 11952/2021, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 26/2022, se adjudico la Contratación Directa N° 353/2022, a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.552.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de CINCO (5) sanitarios químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y provisión de insumos (papel higiénico, jabón) bajo supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, para uso del personal y del público concurrente al Camping Municipal Río Pipo, Camping Municipal Andorra, Centro Ambiental de Reciclaje del Valle de Río Pipo – Arroyo de la Oveja (ex cantera Municipal), mediante Nota de Pedido N° 190/2023, RAF 310, C.J.U.o 3 11 1.

Que mediante Resolución S. M. A. y D. S. y S. E. y F. N° 24/2023, se autorizo al uso de la proroga.

Que a tal fin se emitió oportunamente las Ordenes de Compra Nros. 537/2022 y 214/2023.

Que mediante Nota de Pedido N° 190/2023, RAF 310, C.J.U.o. 3 11 1, la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitó el incremento por el TREINTA Y TRES CON 33/100 (33,33%) por ciento sobre las Ordenes de Compra antes mencionadas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013, de la Ordenanza Municipal N° 3963.

Que dicho incremento asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010,

Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Artículo 106, Inciso a), apartados 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decretos Municipales Nros. 1305/2022 y N° 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento correspondiente al TREINTA Y TRES CON 33/100 (33,33 %) por ciento sobre las Ordenes de Compra Nros. 537/2022 y 214/2023, emitida a favor de la firma SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de CUATRO (4) sanitarios químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y provisión de insumos (papel higiénico, jabón) bajo supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia, para uso del personal y del

público concurrente al Camping Municipal Río Pipo, Camping Municipal Andorra, Centro Ambiental de Reciclaje del Valle de Río Pipo – Arroyo de la Oveja (ex cantera Municipal), mediante Nota de Pedido N° 190/2023, RAF 310, C.J.U.o 3 11 1. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 33 / 2023.

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 11/08/2023*

*Firmado Digitalmente por Abogado/a
MOLINA HOLGUIN César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable 11/08/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, miércoles 16 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 891/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 204/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$38.894.619,80).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1305/2022 y 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 204/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 38.894.619,80).
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 38.894.619,80), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A y D.S. y S. E. y F. N° 34/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100
(\$ 38.894.619,80)

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BUZO TÉRMICO/IMPERMEABLE			
>>	<p>MAMELUCO DE ABRIGO IMPERMEABLE CON TERMITEX.</p> <p>BUZO TÉRMICO OXFORD FORRO FRANELA. CUENTA CON DOBLE HUINCHA REFLECTANTE EN BRAZOS, PIERNAS Y PECHO PARA MAYOR VISIBILIDAD. RESISTENTE AL AGUA 5000 MM COLUMNA DE AGUA, COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS. CIERRE BAJO EL BRAZO PARA MAYOR VENTILACIÓN. RECOMENDADO PARA TRABAJO EN EXTERIOR A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO BORIS.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE:</p> <p>-TALLE L: 3</p> <p>-TALLE XL: 10</p> <p>-TALLE 2XL: 2</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	15.00
2	GUANTE VAQUETA MEDIO. UNIDAD			
>>	<p>PARES DE GUANTES DE CUERO VAQUETA ½ PASEO (CON REFUERZO). PUÑO CORTO O LARGO RIBETeadOS EN EL BORDE DEL PUÑO. CON REFUERZO PALMAR. "MEDIO PASEO" CON PUÑO ELASTIZADO Y DEDO ÍNDICE SIN COSTURA.</p> <p>DESEMPEÑO: 2134 (2122) (2113)</p> <p>(ABRASIÓN-CORTE-RASGADO-PERFORACIÓN) NORMA IRAM 3607/EN 388 TIPO A Ó B. TIPO ROGUANT"</p> <p>TALLE Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>-TALLE 9: 100 PARES.</p> <p>PARQUIZACIÓN:</p> <p>-TALLE 8: 200</p> <p>-TALLE 9: 100</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	400.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
3	GUANTE ANTICORTE			
>>	<p>PARES DE GUANTES ANTICORTE PARA USO DE MOTOSIERRA.</p> <p>GUANTES ANTICORTE ESPECÍFICOS PARA MOTOSIERRA. CUERO SUAVE CON REFUERZO DE CAUCHO EN PALMA Y DEDOS. COSTURAS DE KEVLAR PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. FIBRAS DE ALTA TENACIDAD CONTRA LA CADENA (SÓLO MANO IZQ.). MUÑEQUERA ELÁSTICA CON VELCRO PARA OPTIMIZAR EL AJUSTE. REDUCE LA ENTRADA DE ASTILLAS Y SERRÍN DENTRO DEL GUANTE. EN388: ABRASIÓN (1) CORTES (1) DESGARRO (2) PERFORACIÓN (1). HOMOLOGADOS PARA MOTOSIERRA SEGÚN EN 381-7 CLASE 0 (16M/S). TIPO STHIL / STEIN.</p> <p>TALLE Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>-TALLE 9: 400 PARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	400.00
4	CAMPERA ANTICORTE. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO ANTICORTE PARA USO DE MOTOSIERRA.</p> <p>ESTAS PRENDAS ESTÁN COMPUESTAS EN SU INTERIOR DE TEJIDO ANTICORTE DE MÚLTIPLES CAPAS SUPERPUESTAS Y NYLON DE ALTA TENACIDAD EN SU EXTERIOR. TRABAJADORES MOTOSIERRISTAS DE DESMONTE. BOMBEROS FORESTALES. GUARDAPARQUES. CUADRILLAS MUNICIPALES DE PODA URBANA. TIPO STHIL.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>-TALLE S: 1</p> <p>-TALLE M: 1</p> <p>-TALLE L: 1</p> <p>-TALLE XL: 4</p> <p>-TALLE XXL: 3</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
5	PANTALON ANTICORTE. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN DE ABRIGO ANTICORTE PARA USO DE MOTOSIERRA.</p> <p>ESTAS PRENDAS ESTÁN COMPUESTAS EN SU INTERIOR DE TEJIDO ANTICORTE DE MÚLTIPLES CAPAS SUPERPUESTAS Y NYLON DE ALTA TENACIDAD EN SU EXTERIOR. PARA TRABAJOS CON MOTOSIERRA. TIPO STHIL.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>- TALLE S: 1</p> <p>- TALLE M: 1</p> <p>- TALLE L: 1</p> <p>- TALLE XL: 4</p> <p>- TALLE XXL: 3</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	10.00
6	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO - CAÑA ALTA. PAR			
>>	<p>"CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO, BORCEGUI CAÑA ALTA CON CORDONES TIPO LEÑADOR. CON PUNTERA DE ACERO (C/P). BORCEGUÍ FRANCÉS CON CAÑA ACOLCHADA. CUERO FLOR COMBINADO CON CORDURA RIPSTOP, SUELA PU BIDENSIDAD INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, DIELECTRICA, CON BAJO PESO, ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y A LOS HIDROCARBUROS. PLANTILLA TERMO CONFORMADA, Y TALONERA ORTOPÉDICA DE LÁTEX, ULTRA SOFT. GANCHOS ALPINOS DE FÁCIL AJUSTE. TIPO OMBU / PAMPERO.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>- TALLE 37: 1</p> <p>- TALLE 41: 1</p> <p>- TALLE 42: 3</p> <p>- TALLE 43: 3</p> <p>- TALLE 45: 1</p> <p>- TALLE 46: 1</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y</p>	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
7	ANTEOJOS DE SEGURIDAD			
>>	ANTIPARRA / ANTEOJO DUAL. PROTEGE EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. LENTE DE POLICARBONATO DE GRADO ÓPTICO CON FILTRO UV, PATILLA INTERCAMBIABLE CON CORREA ELÁSTICA, PATILLA TELESCÓPICA CON 5 POSICIONES DE REGULACIÓN, ARMAZÓN INTERNO DESMONTABLE CON GUARNICIÓN ESPUMADA SOFT, PUENTE NASAL INTEGRADO, MARCO INTEGRAL, PROTECCIÓN LATERAL Y TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. ANTIEMPAÑANTE. IRAM EN 166. TIPO DUAL RB OUTDOOR / INDOOR LIBUS. CANTIDADES: ARBOLADO: 20 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
8	BARBIJO N95. UNIDAD			
>>	CAJA DE BARBIJO N95 X 20 UNIDADES. CINTAS ELÁSTICAS: ELASTÓMERO COLOR AMARILLO. CLIP METÁLICO: ALUMINIO. ESPUMA INTERNA: POLIURETANO. ELEMENTO FILTRANTE: TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER. PESO APRÓX.: 10 G COLOR: BLANCO. CANTIDADES: ARBOLADO: 50 CAJAS SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
9	RODILLERA. Unidad			
>>	JUEGO DE RODILLERAS.	19.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>IDEAL PARA TRABAJOS EN INTERIORES Y EXTERIORES. ACOJINADO SUAVE PARA MAYOR CONFORT EN EL TRABAJO. TIRAS ELÁSTICAS CON CONTACTEL DE 1 1/2" PARA SUJETARSE.</p> <p>CANTIDADES:</p> <p>-ARBOLADO: 10.</p> <p>-PARQUIZACIÓN: 9.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
10	TRAJE DE AGUA. Unidad			
>>	<p>TRAJE DE AGUA NARANJA FLUOR CON CINTAS REFLECTIVAS (CAMPERA Y PANTALÓN).-100% IMPERMEABLE, RESPIRABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIURETANO PVC, GROSOR 0,50 MM, CHAQUETA CON CAPUCHA OCULTA EN CUELLO, VENTILACIÓN EN ESPALDA Y AXILAS, DOBLE PUÑO CON ELÁSTICOS. DOS BOLSILLOS BAJOS CON SOLAPA. CIERRE CENTRAL CREMALLERA Y TAPETA CON BROCHES. PANTALÓN CON CINTURA ELASTICADA, AJUSTE DE TOBILLOS MEDIANTE BOTONES A PRESIÓN. RESISTENTES A SALPICADURAS DE ÁCIDOS. UNIONES TERMOSELLADAS. TIPO LIBUS O LEMBU ROYAL.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>-TALLE S: 1</p> <p>-TALLE M: 1</p> <p>-TALLE L: 1</p> <p>-TALLE XL: 1</p> <p>-TALLE XXL: 1</p> <p>LIMPIEZA A LA INTEMPERIE</p> <p>-TALLE L: 4</p> <p>-TALLE XL: 3</p> <p>REPARTIDOR DE AGUA:</p> <p>-TALLE L: 3</p> <p>-TALLE XL: 13</p> <p>-TALLE 2XL: 2</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p>	30.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
11	ARNÉS DE SEGURIDAD			
>>	ARNÉS DE SEGURIDAD COMPLETO. ARNÉS ANTICAIDA APTO PARA FORMAR PARTE DE UN SISTEMA ANTICAÍDAS 2 REGULACIONES EN LAS PIERNAS. EN EL CRUCE DE LA ESPALDA INCORPORA UNA ARGOLLA QUE CONSTITUYE EL PUNTO DE ENGANCHE ANTICAÍDAS DEL ARNÉS. BANDAS DE FIBRA SINTÉTICA DE ALTA TENACIDAD. COSTURAS AUTOMÁTICAS CON ATRAQUE. BICOLOR REGULACIÓN RÁPIDA CON HEBILLAS DE INSERCIÓN AJUSTE TRANSVERSAL DE BANDAS DE PECHO. TIPO INDUSTRIAL. CANTIDAD: ARBOLADO: 10. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
12	MOSQUETÓN. UNIDAD			
>>	MOSQUETONES. COMPLEMENTO DEL ARNÉS. SERÁN DEL TIPO CON SEGURO, DE MARCA DE CALIDAD, TIPO EDELWEISS, PETZL, EDELRID. CANTIDAD: ARBOLADO: 10. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
13	SOGA/CUERDA. METRO			
>>	SOGA DE 3,16 O 4,8 O 5,32 O 4,00 MM DE DIÁMETRO (COMPLEMENTO DE MOSQUETONES) COMPLEMENTO DEL ARNÉS. LAS MEDIDAS A ADQUIRIR SERÁN A REQUERIMIENTO DEL ÁREA (ARBOLADO). SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.			
14	CHALECO DE SEGURIDAD. UNIDAD			
>>	<p>CHALECOS NARANJA FLUOR CON CINTA REFLECTIVA -CLASE 2 - (NORMA IRAM 3859). LOS CHALECOS REFLECTANTES DEBERÁN TENER DOS TIPOS DE MATERIALES SEGÚN LA NORMATIVA: EL MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE Y EL MATERIAL RETRORREFLECTANTE. ADEMÁS, TANTO EL MATERIAL DE FONDO COMO LAS BANDAS REFLECTANTES DEBEN RODEAR EL TORSO Y LAS BANDAS NO PUEDEN TENER UNA ANCHURA DE MENOS DE 5 CM. MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE: CONVIERTE LA LUZ ULTRAVIOLETA INVISIBLE EN LUZ VISIBLE Y POR ELLO AUMENTA LA VISIBILIDAD DIURNA. MATERIAL RETRORREFLECTANTE: AYUDA AL OJO A PERCIBIR LA LUZ EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>ARBOLADO:</p> <p>-TALLE S: 1</p> <p>-TALLE M: 1</p> <p>-TALLE L: 1</p> <p>-TALLE XL: 4</p> <p>-TALLE XXL: 3</p> <p>PARQUIZACIÓN:</p> <p>-TALLE S: 4</p> <p>-TALLE L: 2</p> <p>-TALLE XL: 16</p> <p>-TALLE 2XL: 2</p> <p>-TALLE 3XL: 2</p> <p>LIMPIEZA A LA INTEMPERIE:</p> <p>-TALLE S: 2</p> <p>-TALLE M: 4</p> <p>-TALLE L: 14</p> <p>-TALLE XL: 10</p> <p>-TALLE 2XL: 9</p> <p>-TALLE 3XL: 3</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>	78.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
15	PROTECTOR SOLAR. UNIDAD			
>>	<p>PROTECTOR SOLAR 45 UV MÍNIMO DE PROTECCIÓN. TAREAS CON EXPOSICIÓN A LOS RAYOS ULTRA VIOLETA - TIPO CALIDAD DERMAGLÓS DE 250 ML.</p> <p>CANTIDADES:</p> <p>-INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES: 22</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	22.00
16	CAMPERA ANTIDESGARRO TELA. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA ANTIDESGARRO TELA TRUCKER NARANJA.</p> <p>TELA: TRUCKER. POLIESTER 100 %. MANGAS, CAPUCHA, TAPACIERRE MANGAS: RAGLAN, CON PUÑO DE MORLEY DE 7CM. DE ANCHO. FALDÓN: CON CORDÓN ELASTIZADO EN TODO SU PERÍMETRO CON SALIDA EN EL FRENTE A TRAVÉS DE OJALILLOS Y TANCAS DE REGULACIÓN. CAPUCHA DESMONTABLE Y CRUCE CUBREBARBIJO CON VELCRO, DOS BOLSILLOS DELANTEROS. CINTAS REFLECTIVAS 3M GRIS DE 3 CM DE ANCHO MÍNIMO EN CONTORNO DE CAMPERA Y MANGAS.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>PARQUIZACIÓN:</p> <p>-TALLE S: 2</p> <p>-TALLE L: 1</p> <p>-TALLE XL: 5</p> <p>-TALLE 2XL: 1</p> <p>-TALLE 3XL: 1</p> <p>LIMPIEZA A LA INTEMPERIE:</p> <p>-TALLE M: 4</p> <p>-TALLE L: 2</p> <p>-TALLE XL:1</p> <p>-TALLE 2XL:3</p> <p>-TALLE 3XL: 1</p> <p>REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE:</p> <p>-TALLE L: 4</p>	40.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE XL: 13 - TALLE 2XL: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
17	PANTALON TERMICO TELATRUCKER. UNIDAD			
>>	PANTALÓN TÉRMICO TELA TRUCKER AZUL (ANTIDESGARRO Y ANTIESTÁTICO). EL PANTALÓN, POSEE CUATRO BOLSILLOS, DOS PARTE SUPERIOR Y DOS TIPO CARGO EN LOS COSTADOS, CINTA REFLECTIVA EN LOS COSTADOS Y CINTURA CON ELÁSTICO. EL INTERIOR DEL CONJUNTO ES CON GUATA, MATELASEADA CON TAFETA NEGRA ,DE 200 MG. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TALLES Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: - TALLE S: 2 - TALLE L: 1 - TALLE XL:5 - TALLE 2XL: 1 - TALLE 3XL: 1 LIMPIEZA A LA INTEMPERIE: - TALLE M: 2 - TALLE L: 3 - TALLE XL: 2 - TALLE 2XL: 3 - TALLE 3XL: 2 REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE: - TALLE L: 3 - TALLE XL: 13 - TALLE 2XL: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00

18 CHALECO DE POLAR. UNIDAD



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	<p>CHALECO POLAR. CREMALLERAS IMPERMEABLES Y TRATAMIENTO PARA RESISTIR LAS PRIMERAS GOTAS DE LLUVIA O SALPICADURAS. TEJIDO ANTIESTÁTICO Y ANTIBACTERIANO. TALLES Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: -TALLE L: 2 -TALLE XL: 6 -TALLE 2XL: 1 -TALLE 3XL: 1 LIMPIEZA A LA INTEMPERIE: -TALLE M: 2 -TALLE L: 3 -TALLE XL: 4 -TALLE 2XL: 2 -TALLE 3XL: 1 REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE: -TALLE L: 3 -TALLE XL: 13 -TALLE 2XL: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	40.00

19 GUANTE DE ALGODÓN DE NITRILO MANO COMPLERA (3/4 DEL DORSO). UNIDAD

>>	<p>PARES DE GUANTES DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO MANO COMPLETA (¾ DEL DORSO). TEJIDO DE 13 AGUJAS, CON HILADOS DE NYLON, BAÑADO EN NITRILO EN DEDOS Y PALMA Y HASTA ¾ DEL DORSO. SIN COSTURAS. PUÑO ELASTIZADO. DESTERIDAD: 5 DESEMPEÑO: 3222 (ABRASIÓN-CORTE RASGADO-PERFORACIÓN) NORMA EN 388 / EN 422. TALLE Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: -TALLE 8: 100 -TALLE 9: 100</p>	400.00
----	---	--------	-------	-------



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	LIMPIEZA A LA INTEMPERIE: -TALLE 8:100 -TALLE 9: 50 -TALLE 10: 50 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
20	GUANTE DE NITRILO. CAJA X 100 U.			
>>	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO DESCARTABLE NEGRO. GUANTE DE GRAN CONFORT Y SENSIBILIDAD PARA HACER TAREAS CON GRAN PRECISIÓN. NO CONTIENE PROTEÍNA DE LÁTEX. SIN POLVO. PUÑO LARGO CON REBORDE PARA MAYOR PROTECCIÓN FRENTE A DERRAMES, MICROTEXTURADO EN LAS PUNTAS. CERTIFICADO 86/686 CEE. EPI DE CATEGORÍA III. EN 455-1, 2 Y 3; EN 374-1, 2 Y 3; EN 420 Y EN 388. TALLES Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: -TALLE M: 20 -TALLE L: 40 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	60.00
21	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO			
	1. PAR			
>>	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO. FLEXIBILIDAD SIN ESFUERZO. RESISTENTE A LAS PERFORACIONES. RESISTENTE A IMPACTOS. AISLAMIENTO TÉRMICO. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. PLANTILLA DE ACERO. ANTIDESLIZAMIENTO. IRAM 3610:2012. TALLE Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: -TALLE 37: 1 -TALLE 38: 4	73.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 39: 3			
	- TALLE 40: 3			
	- TALLE 41: 1			
	- TALLE 42: 3			
	- TALLE 44: 1			
	- TALLE 46: 2			
	LIMPIEZA A LA INTEMPERIE:			
	- TALLE 37: 1			
	- TALLE 38: 1			
	- TALLE 39: 3			
	- TALLE 40: 6			
	- TALLE 41: 9			
	- TALLE 42: 19			
	- TALLE 43: 8			
	- TALLE 44: 3			
	- TALLE 45: 1			
	- TALLE 46: 4			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
22	BOTAS DE GOMA CON PUNTERA 1			
>>	BOTAS DE GOMA CON PUNTERA DE ACERO. PESO CON EMBALAJE: 3 KG, COLOR: NEGRO CON PUNTERA DE ACERO. CAÑA ALTA DE PVC. MATERIAL RESISTENTE A LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA. RESISTENTE A GRASAS, SANGRE ANIMAL, ACEITES Y ÁCIDOS LÁCTICOS. FORRO INTERIOR QUE PERMITE FÁCIL Y RÁPIDO SECADO. DISEÑO DE PLANTA TIPO TRACTOR PARA MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE. NORMA IRAM 3643. TALLES Y CANTIDADES: PARQUIZACIÓN:	18.00
	- TALLE 37: 1			
	- TALLE 38: 4			
	- TALLE 39: 3			
	- TALLE 40: 3			
	- TALLE 41: 1			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 42: 3 - TALLE 44: 1 - TALLE 46: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
23	KIT DESMALEZADOR (PROTECTOR, MALLA Y SOPORTE). UNIDAD >> KIT DE SOPORTE CON ARNES Y PROTECTOR FACIAL TIPO MALLA (PARA USO DESMALEZADORA). CONJUNTO INTEGRADO DE PROTECTOR FACIAL TIPO MALLA Y SOPORTE PARA PROTECTOR CON ARNÉS. VISOR REBATIBLE 90°. BANDA DE NUCA ERGONÓMICA CON 2 POSICIONES DE REGULACIÓN PARA UNA CORRECTA FIJACIÓN A LA CABEZA. ORIENTADO A TAREAS DE DESMALEZAMIENTO, COSECHA, MANTENIMIENTO VIAL Y DE PARQUES. CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: 18 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	18.00
24	KIT FORESTAL (CONJUNTO DE PROTECCIÓN COMPLETO). UNIDAD >> KIT FORESTAL (MASCARA FACIAL, CASCO, PROTECTOR AUDITIVO DE COPA. CONJUNTO INTEGRADO DE PROTECTOR FACIAL, AUDITIVO Y CRANEANA. VISOR REBATIBLE 90°. ORIENTADO A TAREAS FORESTALES DE ESCALA INDUSTRIAL. UTILIZADO EN TAREAS DE PODA CON USO DE MOTOSIERRA. TIPO LIBUS. CANTIDADES: ARBOLADO: 10. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
25	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA. UNIDAD			
>>	<p>PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA VINCHA EN NUCA.</p> <p>PROTECTOR AUDITIVO CON VINCHA EN NUCA. COPAS DE BAJO PERFIL Y PUNTOS PIVOTANTES PARA PERMITIR INCLINAR Y AJUSTAR. ALMOHADILLAS RELLENAS DE LÍQUIDO Y ESPUMA PLÁSTICO. ARNÉS METÁLICO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A TORCEDURAS Y DEFORMACIONES, MANTENIENDO LA PRESIÓN CORRECTA A LO LARGO DEL TIEMPO. CERTIFICACIÓN EN 352 - IRAM 4126. TIPO 3M PELTOR H510B/OPTIME I.</p> <p>CANTIDADES: PARQUIZACIÓN: 18.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	18.00
26	ANTEOJOS DE SEGURIDAD AMARILLOS. UNIDAD			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD AMARILLOS NORMA IRAM 3630-5.</p> <p>PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5.</p> <p>CANTIDADES: -PARQUIZACIÓN: 20. -LIMPIEZA A LA INTEMPERIE: 60.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	80.00
27	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NEGRA. TELA TASLON E INTERIOR EN RED CON CAMPERA POLAR DESMONTABLE COLOR NEGRO. 100% POLIÉSTER. 5.000MM WATERPROOF. MÍNIMO 5.000G/M3/24 HS. BREATHABLE (RESPIRABLE). CAMPERA DESMONTABLE CON POLAR</p>	22.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>INTERIOR DE 250G/M2 MÍNIMO TIPO NORTHLAND. TALLES Y CANTIDADES: INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES -TALLE XS: 3 -TALLE S: 8 -TALLE M: 5 -TALLE L: 2 -TALLE XL: 2 -TALLE 2XL: 1 -TALLE 4XL: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
28	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE TIPO SKY. DE MATERIAL: 100% POLIAMIDA, 5000 MM WATERPROOF, 5000 G/M2/24HS RESPIRABILIDAD, 100% RESISTENTE AL VIENTO, COSTURAS SELLADAS, CON RELLENO TÉRMICO, CON CUBREBOTA, 2 BOLSILLOS CON CIERRE, CINTURÓN INCORPORADO, CINTURA SEMI-ELASTIZADA, TIPO NORTHLAND. TALLES Y CANTIDADES: INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES -TALLE S: 10 -TALLE M: 5 -TALLE L: 3 -TALLE XL: 2 -TALLE 2XL: 1 -TALLE 4XL: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	22.00
29	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1. PAR			
>>	<p>CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE DE GORETEX.</p>	27.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>CALZADO BLANDO DE ABRIGO, TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO MERREL/VASQUE/U OTRO. TALLES Y CANTIDADES: INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES: -TALLE 35: 1 -TALLE 36: 3 -TALLE 37: 4 -TALLE 38: 7 -TALLE 40: 2 -TALLE 41: 4 -TALLE 42: 1 CHOFER SÓLO CONDUCCIÓN: -TALLE 38: 1 -TALLE 40: 1 -TALLE 42: 2 -TALLE 44: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
30	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS. PAR			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS NORMA IRAM 3630- 5. PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5. CANTIDADES: INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES: 22. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	22.00

31 GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE. UNIDAD



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	<p>GUANTES DE ABRIGO IMPERMEABLE.</p> <p>GUANTES DE SOFTSHELL SKI/SNOWBOARD/ TREKKING/ MOTO/NÁUTICA.</p> <p>- RESPIRABLE,</p> <p>IMPERMEABLE, ANTIPELLING, CON AJUSTE ELASTIZADO EN LA MUÑECA O CON VELCRO. ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES:</p> <p>-TALLE S: 10</p> <p>-TALLE M: 6</p> <p>-TALLE L: 5</p> <p>-TALLE XXL: 1</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	22.00
32	TAQUINES. UNIDAD			
>>	<p>TAQUINES.</p> <p>PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE PARA COLOCAR SOBRE EL CALZADO, EVITANDO RESBALONES EN CALLES CON HIELO Ó NIEVE, ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE CALZADO.</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>INSPECTOR/NOTIFICADOR/GUARDIAS AMBIENTALES:</p> <p>-TALLE 35: 1</p> <p>-TALLE 36: 3</p> <p>-TALLE 37: 4</p> <p>-TALLE 38: 7</p> <p>-TALLE 40: 2</p> <p>-TALLE 41: 4</p> <p>-TALLE 42: 1</p> <p>CHOFER SÓLO CONDUCCIÓN:</p> <p>-TALLE 38: 1</p> <p>-TALLE 40: 1</p> <p>-TALLE 42: 2</p> <p>-TALLE 44: 1</p> <p>REPARTIDOR DE AGUA / HIGIENE</p> <p>-TALLE 37: 1</p>	42.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 38: 1			
	- TALLE 40: 1			
	- TALLE 41: 3			
	- TALLE 42: 7			
	- TALLE 44: 1			
	- TALLE 45: 1			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
33	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES. UNIDAD			
>>	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES NORMA IRAM 3630-5. PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. CANTIDADES: -LIMPIEZA A LA INTEMPERIE: 10 -REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE: 20 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
34	BOTA PETROLERA CON PUNTERA DE ACERO. PAR			
>>	BOTA PETROLERA CON PUNTERA DE ACERO.CALZADO CON AISLANTE TÉRMICO,RESISTENTE A IMPACTOS, SUELA PU, ANTIDESLIZANTE, ANTIESTÁTICO, RESISTENTE A PERFORACIONES, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, ABSORCIÓN DE IMPACTOS Y CON ESTRÍAS PARA ESCALERA. INTERIOR DE MÁXIMA RESPIRACIÓN, PROTECCIÓN ANTIBACTERIANA, FORRADA HASTA EL BORDE SUPERIOR. PLANTILLAS DE 8 MM DE ESPESOR PARA AISLAMIENTO TÉRMICO, CON PROCESO ANTIMICÓTICO. (IRAM 3643 - 3610). TALLES Y CANTIDADES:	15.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE : - TALLE 37: 1 - TALLE 38: 1 - TALLE 40: 1 - TALLE 41: 3 - TALLE 42: 7 - TALLE 44: 1 - TALLE 45: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
35	GUANTE DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO. UNIDAD			
>>	GUANTES DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO MANO COMPLETA (¾ DEL DORSO) O GUANTE DE FIBRA HDPE CUT 5 CON PALMA PU. DESTERIDAD MÍNIMA: 5 DESEMPEÑO: 3222 (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO- PERFORACIÓN). NORMA EN 388/EN 422 - TIPO LIBUS (D:3222) / MULTIFLEX STEELPRO (D:4542). TALLES Y CANTIDADES: REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE : - TALLE 9: 400 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	400.00
36	GUANTE DE NITRILO 1. UNIDAD			
>>	CAJA DE GUANTES DE NITRILO DESCARTABLES X 100 UNIDADES CADA UNA. PARA USO BAJO LOS GUANTES CON BAÑO NITRILO O DE PU. GUANTES ESTANCOS DE NITRILO. RESISTENTE A SOLVENTES Y ÁCIDOS. DESEMPEÑO: CE AQL <1,5,NORMA EN 374- 3:2004 /374-2:2004 / 374-1:2004, NORMA IRAM 3608.4.4.2 /.3 DESTREZA 5.RIESGO MÍNIMO. TALLES Y CANTIDADES: REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE :	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE L: 40 - TALLE XL: 10 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
37	MEDIAS TÉRMICAS. PAR			
>>	MEDIAS TÉRMICAS DE CAÑA ALTA. CON ALTA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO. CANTIDADES: REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE: 30 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
38	PROTECTOR AUDITIVO. UNIDAD			
>>	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA VINCHA EN NUCA. TAMAÑO ÚNICO ADAPTABLE A CUALQUIER USUARIO. VINCHA CON BANDA SOFT. SISTEMA DE ANCLAJE LATERAL DOBLE A LA COPA: PERMITE UNA REGULACIÓN PRECISA DE LA ALTURA, ROTACIÓN Y ÁNGULO. REGULACIÓN DE ALTURA MULTIPUNTO. NRR 36DB - SNR 29DB - NORMA IRAM EN 352-1:2002 Y ANSI S3.19-1974. TIPO LIBUS L-340. CANTIDADES: -REPARTIDOR DE AGUA/HIGIENE: 15 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	15.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00070/2023

Pieza Administrativa E Nro. 891- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/07/23

Apertura: 26/7/2023 11:56

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 204 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 38.894.619,80), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los insumos ofertados **sin excepción** incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.
- l) Tabla de equivalencias de talles por cada insumo ofertado, **sin excepción**.
- m) Cronograma de entrega de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2° del Pliego de Cláusulas particulares, **sin excepción**.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.**

Adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

El proveedor deberá presentar junto con la oferta un cronograma de entrega, el que no podrá superar los CUARENTA (40) días corridos para la entrega total de las cantidades que se adjudica, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo máximo indicado.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 Cel. 2901608070 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 4: CAMBIOS.

En lo referente a los insumos que serán entregados por la empresa responsable, se deberá contemplar la posibilidad de efectuar su cambio, ya sea porque la indumentaria adquirida por el personal presentara algún tipo de rotura, falla, o en su defecto si se solicitara también algún cambio de talle, etc.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de DOS (2) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de CINCO (5) días del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 7% del valor total adjudicado por cada día de atraso.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta SIETE (7) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BUZO TÉRMICO/IMPERMEABLE	15	\$ 59.267,00	\$889.005,00
2	GUANTE VAQUETA MEDIO	400	\$ 7.467,00	\$2.986.800,00
3	GUANTE ANTICORTE	400	\$ 5.425,20	\$2.170.080,00
4	CAMPERA ANTICORTE	10	\$ 52.352,59	\$523.525,90
5	PANTALON ANTICORTE	10	\$ 52.352,59	\$523.525,90
6	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO - CAÑA ALTA	10	\$ 58.033,00	\$580.330,00
7	ANTEOJOS DE SEGURIDAD	20	\$ 8.243,00	\$164.860,00
8	BARBIJO N95	50	\$ 5.819,00	\$290.950,00
9	RODILLERA	19	\$ 19.315,00	\$366.985,00
10	TRAJE DE AGUA	30	\$ 42.779,00	\$1.283.370,00
11	ARNÉS DE SEGURIDAD	10	\$ 29.919,00	\$299.190,00
12	MOSQUETÓN	10	\$ 188.847,00	\$1.888.470,00
13	SOGA/CUERDA	10	\$ 5.831,00	\$58.310,00
14	CHALECO DE SEGURIDAD	78	\$ 18.669,00	\$1.456.182,00
15	PROTECTOR SOLAR	22	\$ 4.410,00	\$97.020,00
16	CAMPERA ANTIDESGARRO TELA	40	\$ 30.533,00	\$1.221.320,00
17	PANTALON TERMICO TELATRUCKER	40	\$ 25.413,00	\$1.016.520,00
18	CHALECO DE POLAR	40	\$ 31.609,00	\$1.264.360,00
19	GUANTE DE ALGODÓN DE NITRILO MANO COMPLERA (3/4 DEL DORSO)	400	\$ 10.043,00	\$4.017.200,00
20	GUANTE DE NITRILO	60	\$ 4.179,00	\$250.740,00
21	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO	73	\$ 40.533,00	\$2.958.909,00
22	BOTAS DE GOMA CON PUNTERA	18	\$ 11.339,00	\$204.102,00
23	KIT DESMALEZADOR (PROTECTOR, MALLA Y SOPORTE)	18	\$ 18.229,00	\$328.122,00

24	KIT FORESTAL (CONJUNTO DE PROTECCIÓN COMPLETO)	10	\$ 4.239,00	\$42.390,00
25	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA	18	\$ 28.599,00	\$514.782,00
26	ANTEOJOS DE SEGURIDAD AMARILLOS	80	\$ 885,00	\$70.800,00
27	CAMPERA DE ABRIGO	22	\$ 102.877,00	\$2.263.294,00
28	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY	22	\$ 67.705,00	\$1.489.510,00
29	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1	27	\$ 97.789,00	\$2.640.303,00
30	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS	22	\$ 1.029,00	\$22.638,00
31	GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE	22	\$ 37.985,00	\$835.670,00
32	TAQUINES	42	\$ 10.533,00	\$442.386,00
33	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	30	\$ 797,00	\$23.910,00
34	BOTA PETRÓLERA CON PUNTERA DE ACERO	15	\$ 66.849,00	\$1.002.735,00
35	GUANTE DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO	400	\$ 10.043,00	\$4.017.200,00
36	GUANTE DE NITRILO 1	50	\$ 3.917,00	\$ 195.850,00
37	MEDIAS TÉRMICAS	30	\$ 2.143,00	\$ 64.290,00
38	PROTECTOR AUDITIVO	15	\$ 28.599,00	\$ 428.985,00
TOTAL \$				\$38.894.619,80

Firmado Digitalmente por Abogado/a
MOLINA HOLGUIN César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable 16/08/2023

Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 16/08/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Marte 12 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7114/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de UN (1) camión regador con chofer, destinado al riego de plazas, paseos y espacios públicos, por el término de OCHO (8) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 207/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 13.404.000,00), a razón de PESOS

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III y XI de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 1590/2023 y 1305/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de UN (1) camión regador con chofer, destinado al riego de plazas, paseos y espacios públicos, por el término de OCHO (8) meses con opción a prórroga por UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Nota de Pedido N° 207/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 13.404.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL (\$ 6.702.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000 en las partidas presupuestarias del presente ejercicio, y la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL (\$ 6.702.000,00) en las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 35 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS
CUATRO MIL
(\$ 13.404.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN
REGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y
JARDINES – S.M.A. Y D.S. ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00079/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7114- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/09/23

Apertura: 7/9/2023 14:39

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 207 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR DE 8000/10000. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN REGADOR CON CHOFER, DESTINADO AL RIEGO DE PLAZAS, PASEOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: - CAMIÓN CISTERNA O CAMIÓN CON TANQUE CISTERNA. - EQUIPO DE RIEGO COMPLETO DOTADO DE MANGUERAS Y GRIFERÍAS. - CAPACIDAD MÍNIMA: OCHO MIL (8.000) LITROS. - CAPACIDAD MÁXIMA: QUINCE MIL (15.000) LITROS. - MODELO: 2010 EN ADELANTE - POTENCIA MÍNIMA: 220 HP PERIODO DE SERVICIO: OCHO (8) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES -SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	8.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00079/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7114- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/09/23

Apertura: 7/9/2023 14:39

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 207 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	VIGENCIA DE OCHO (8) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 13.404.000,00)** a razón de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.675.500,00)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio **<https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>** para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad del equipo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24673.
- j) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante escribano público.
- k) Póliza de Seguro de la/s unidad/es ofrecida/s.
- l) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/es ofrecida/s.
- m) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- n) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- o) Fotocopia del Carnet de conducir del chofer, habilitante según la **categoría C** (camión cisterna) o **E1** (camión con tanque cisterna).
- p) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- q) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLÍNOMICA adjunta en el Anexo I del presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

**ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.
DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.**

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de UN (1) camión regador con chofer, destinado al riego de plazas, paseos y espacios públicos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Parques y Jardines Municipales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de servicio será de OCHO (8) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, pudiendo ser el mismo neutralizado durante el período invernal a requerimiento de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, reiniciándose dicho servicio en el período estival.

3.- VEHÍCULO AFECTADO.

La firma oferente deberá afectar al servicio UN (1) camión cisterna / camión con tanque cisterna y equipo de riego completo, dotado de mangueras y griferías, con una **capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) litros y una capacidad máxima de QUINCE MIL (15.000) litros.**

El camión deberá ser **MODELO 2010 en adelante**, con una potencia no inferior a 220 HP, en buen estado de funcionamiento.

El vehículo deberá estar provisto de todos los accesorios necesarios para cumplir eficazmente con la prestación del servicio, incluyendo una bomba centrífuga de potencia no menor de CINCO (5) HP y TREINTA (30) metros de mangueras necesarios a los efectos de posibilitar la descarga en los puntos donde se requiera.

Asimismo, deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y elementos de seguridad de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. (Matafuegos, lanza, balizas, linga, etc).

La unidad tendrá una inscripción visible que diga “ al servicio de la Municipalidad de Ushuaia”.

4.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en horario diurno, en los lugares que sean indicados, y dará comienzo con la firma de un Acta de Inicio entre el encargado de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el responsable por la empresa adjudicataria.

La frecuencia del servicio será de **SEIS (6) días por semana**, siendo el mismo de **Lunes a Viernes: NUEVE (9) horas diarias y Sábados: CINCO (5) horas.**

5.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El servicio solamente se podrá suspender por parte de la firma oferente por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la cual deberá ser informada de inmediato.

Dicho servicio no podrá estar suspendido por un plazo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas, caso contrario la firma oferente deberá reemplazar la unidad dañada por otra de características similares para continuar el servicio.

6.- CANTIDAD Y LISTADO DE PERSONAL.

La firma oferente deberá presentar antes de comenzar el servicio – y mensualmente al presentar la documentación correspondiente para el pago – una planilla donde conste el nombre completo del chofer y el número de DNI.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Los gastos correspondientes al chófer serán afrontados por la firma oferente, debiendo contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar.

7.- INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado de la indumentaria correspondiente para la época del año en que realice el servicio, debiendo la misma sustituirse en caso de encontrarse deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

Indumentaria a utilizar en modo indicativo: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia, debiendo poseer también un chaleco con elementos reflectantes y/o fluorescentes para poder ser diferenciados, además de llevar una inscripción con el nombre de la empresa a la que pertenece.

8.- PLAN DE TRABAJO.

La Dirección de Parques y Jardines Municipales proveerá a la firma oferente un plan de trabajo en función a lo requerido en común acuerdo para un mejor servicio, a fin de satisfacer la necesidad de riego de plantas en plazas, paseos y demás espacios públicos que el área requiera.

9.- INSPECCIÓN.

La limpieza e higiene del camión deberá realizarse en forma diaria por parte de la contratista y el interior de la cisterna deberá encontrarse siempre en óptimas condiciones para el transporte de agua.

El interior de la cisterna deberá estar pintado con una pintura no tóxica, contando con los rompeolas correspondientes.

10.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Al momento de la presentación de la oferta, la firma deberá adjuntar la PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte a la oferta, sin que de derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

Se deberá presentar mensualmente junto con la documentación para el pago, nota con información detallada del vehículo que cumplió el servicio, **especificando marca, modelo, año y dominio**.

11.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad, y mediante la comunicación con el mismo, se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes y observaciones que el representante reciba de la inspección.

En la oferta, el oferente deberá agregar una nota que indique quién desempeñará la función de Representante, como así también los antecedentes.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

12.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El contratante y la contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio, que serán emitidas por la Inspección, y Notas de Pedido, que serán emitidas por el representante técnico de la contratista. Toda novedad deberá ser presentada por nota y será éste el único medio válido al respecto. Ante toda novedad, se deberá remitir la misma a la Dirección de Administración de parte de la Inspección del servicio.

13.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Toda vez que la Inspección del servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de una multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo la contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del contrato de servicio.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspección, será penado por multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada. La misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

- 1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.
- 2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.
- 3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.
- 4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.
- 5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.
- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – $0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)$), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Firmado Digitalmente por Abogado/a
MOLINA HOLGUIN César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable 12/09/2023

Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/09/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miercoles 15 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9780/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de DOS (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 235/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 1932/2023 y 1590/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de DOS (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, con chofer, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 235/2023, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

oficial para dicha contratación de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$48.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2023, y la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44.000.000,00) en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 36/2023.

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES
(\$ 48.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2)
CAMIONES CISTERNA O CON TANQUE CISTERNA,
CON CHOFER, PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE AGUA POTABLE – S.M.A.Y D.S."**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00094/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9780- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/11/23

Apertura: 13/11/2023 12:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 235 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE UN (1) CAMIÓN CISTERNA O CON TANQUE CISTERNA, CON CHOFRER, DESTINADO A LA DISTRIBUCIÓN Y PROVISIÓN DE AGUA DE USO DOMICILIARIO A VIVIENDAS FAMILIARES CARENTES DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR RED.</p> <p>- CAPACIDAD DE CISTERNA O TANQUE CISTERNA: NO INFERIOR A OCHO MIL (8000) LITROS.</p> <p>SE REQUERIRÁ QUE LA EMPRESA REALICE LOS TRABAJOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y CARGA DE AGUA EN RECIPIENTES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN VIVIENDAS FAMILIARES LAS ZONAS:</p> <p>- BARRIO ANDORRA Y ALEDAÑOS.</p> <p>- GARITAS MUNICIPALES.</p> <p>- CAMIONES SANTIARIOS MUNICIPALES.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA PODRÁ MODIFICAR LOS RECORRIDOS Y ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EMERGENTES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	12.00
2	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA . PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DE UN (1) CAMIÓN CISTERNA O CON TANQUE CISTERNA CON CHOFRER, PARA DISTRIBUCIÓN Y PROVISIÓN DE AGUA DE USO DOMICILIARIO A VIVIENDAS FAMILIARES CARENTES DE CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE RED.</p> <p>- CAPACIDAD DE CISTERNA O TANQUE CISTERNA: NO INFERIOR A OCHO MIL (8000) LITROS.</p> <p>SE REQUERIRÁ QUE LA EMPRESA REALICE LOS TRABAJOS DE TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y CARGA DE AGUA EN RECIPIENTES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE VIVIENDAS FAMILIARES LAS ZONAS:</p> <p>- BARRIO DOS BANDERAS Y ALEDAÑOS.</p> <p>- URBANIZACIÓN GENERAL SAN MARTÍN.</p> <p>- CALLE MAR DE OSES.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA PODRÁ MODIFICAR LOS</p>	12.00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00094/2023
Pieza Administrativa E Nro. 9780- E - 2023- 00310- 0/
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 13/11/23
Apertura: 13/11/2023 12:19

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 235 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	RECORRIDOS Y ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EMERGENTES. SECTOR SOLICITANTE : DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	VIGENCIA DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOS (2) MESES MÁS.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo ofertado.
- k) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificado ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/s unidad/es ofrecidas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido y nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chofer, habilitante según la categoría correspondiente.
- q) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte sobre la unidad ofrecida.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **ZOOM**, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de DOS (2) camiones cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua potable por red, con chofer, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de DOS (2) meses más por cada camión. El periodo comenzará con la firma del Acta de Inicio entre el responsable de la Dirección de Higiene Urbana y el responsable de la empresa adjudicataria.

3. TAREAS A REALIZAR.

Se requerirá que la empresa Contratista realice los siguientes trabajos generales:

- **Renglón N° 1:** Transporte, distribución y carga de agua en recipientes y tanques de almacenamiento de agua de viviendas familiares de las zonas: **Barrio Andorra y alrededores, Garitas municipales y camiones sanitarios municipales.**
- **Renglón N° 2:** Transporte, distribución y carga de agua en recipientes y tanques de almacenamiento de agua de viviendas familiares de las zonas: **Barrio Dos Banderas, Urbanización General San Martín y Calle Mar de Osos.**

La dirección de Higiene Urbana o la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, podrá modificar los recorridos y zonas de prestación del servicio de acuerdo a las necesidades emergentes.

4. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS AFECTADOS.

Se requieren para el cumplimiento de los servicios:

- DOS (2) camiones cisterna o con tanque cisterna con capacidad de de carga no inferior a OCHO MIL (8.000) litros cada uno.
- Modelo 2014 en adelante.
- Deberán contar con todos los accesorios necesarios incluyendo UNA (1) bomba centrífuga con potencia no inferior a 5 HP y los metros de mangueras necesarias para posibilitar la descarga en los puntos requeridos.
- Las cisternas deberán contar con: una compuerta circular en su parte superior para su carga, con cierre perfectamente hermético y el diámetro necesario para permitir la inspección anterior, y en su parte posterior o trasera deberá contar con una escalerilla que permita el acceso a su parte superior, así como también contar con los rompeolas correspondientes.
- Los vehículos deberán poseer equipo de comunicaciones del tipo VHF, o en su defecto, el personal deberá contar con telefonía celular para comunicaciones operativas con el municipio. Asimismo, serán provistos por la Municipalidad unidades de GPS para control, a cargo de la misma.
- Las unidades deberán llevar visible una inscripción con el nombre, domicilio y teléfono de la Contratista, y el teléfono de la Dirección de Higiene Urbana, con una leyenda que diga: "Reparto de agua para uso domiciliario – S.M.A. y D.S".



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Deberán contar con un distintivo que indique “ **AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**”.

5. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en los horarios que se detallan a continuación, pudiendo la Dirección de Higiene Urbana o la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable modificarlos para una mejor cobertura del servicio.

5.1 FRECUENCIA.

SEIS (6) días por semana.

- Lunes a viernes: DOCE (12) horas diarias.
- Sábados y feriados: SEIS (6) horas.
- Se exceptúan del cumplimiento del servicio los feriados nacionales.

6. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Solamente se podrá suspender por parte de la contratista por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la cual deberá ser informada de inmediato.

El servicio no podrá estar suspendido mas de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la empresa contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de similares características para continuar con el servicio.

7. CANTIDAD DE PERSONAL Y COMPORTAMIENTO ANTE TERCEROS.

- La contratista deberá destinar a los vehículos afectados al servicio, UN (1) chofer por cada camión, que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar o superior.
- Antes de comenzar el servicio, la contratista deberá presentar una planilla donde conste el nombre del personal que prestará el servicio al municipio.
- Se deberá observar un comportamiento respetuoso hacia los vecinos y el personal municipal con los que tengan trato. De no observarse lo antedicho, la Municipalidad solicitará el reemplazo del chofer. Asimismo, el personal deberá ser cuidadoso con los recipientes de almacenaje de agua de cada vecino.
- Todos los gastos relacionados con la provisión de los choferes, correrán por cuenta de la empresa contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.
- El cronograma diario donde se prestará el servicio se acordará con antelación con la Dirección de Higiene Urbana o el responsable de la Inspección del servicio que indique la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

8. INDUMENTARIA.

Los choferes deberán estar dotados por la empresa contratista de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo realice, debiendo sustituirse la misma en caso de que se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

La indumentaria a utilizar a modo indicativo será: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia, debiendo poseer un chaleco con elemento reflectantes y/o fluorescentes para que puedan ser diferenciados, además de llevar inscripto el nombre de la empresa a la que pertenezcan.

9. SEGUROS.

La contratista está obligada a tomar seguros con la provisión de los choferes y de los vehículos afectados al servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

10. INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Higiene Urbana o en su defecto por personal designado por la S.M.A. y D.S.

Asimismo, la limpieza e higiene de los camiones y de las cisternas se harán por cuenta de la Contratista en forma diaria.

El interior de la cisterna deberá estar en óptimas condiciones, libre de óxido y cualquier otro elemento susceptible a producir contaminación. El interior de la cisterna debe estar pintado con pintura no tóxica.

Semanalmente, deberán presentarse ante la Dirección de Higiene Urbana para el control mediante una muestra de agua y posterior certificado de apto para uso humano. Los días de control serán indicados por la Inspección del servicio. Si se encontrasen anomalías concernientes al mal mantenimiento de la cisterna, la empresa Contratista deberá volcar el total del contenido del cisterna en el lugar que se le indique oportunamente, solucionando el problema a la brevedad, sin dejar de prestar el servicio y previo pago de la multa correspondiente.

11. ENCARGADO O CAPATAZ.

La Contratista deberá nombrar UN (1) encargado o capataz responsable, el cuál será interlocutor válido entre la Municipalidad y el Contratista.

Cuando la Inspección lo requiera, dicho encargado deberá concurrir a la Dirección de Higiene Urbana a fin de mantener contacto respecto a la mejora del servicio. La Municipalidad tomará como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc, como así también los antecedentes que se entregasen o remitiesen al encargado.

12. RÉGIMEN DE MULTAS:

Toda vez que la Inspección de los servicios considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de la notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara el descargo, o si a juicio de la inspección los motivos aducidos no justifican al accionar de la empresa, la inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Las multas de aplicación inmediata, pudiendo variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer al servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la segunda reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la segunda reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa contratista y la por la inspección del servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipal rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos - $0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)$), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

(CL_t/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_t) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_t/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_t) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 15 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5783/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de UN (1) camión con caja plana y barandas desmontables, con chofer, con superficie de caja no inferior a DIEZ (10 m³) metros cúbicos y capacidad de carga de hasta CINCO (5) toneladas, destinado a la recolección y traslado de plásticos reciclables, neumáticos y otros residuos que disponga el responsable de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 237/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 1932/2023 y 1590/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de UN (1) camión con caja plana y barandas desmontables, con chofer, con



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

superficie de caja no inferior a DIEZ (10 m³) metros cúbicos y capacidad de carga de hasta CINCO (5) toneladas, destinado a la recolección y traslado de plásticos reciclables, neumáticos y otros residuos que disponga el responsable de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 237/2023, RAF 310, C.J.Uo 3 11 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

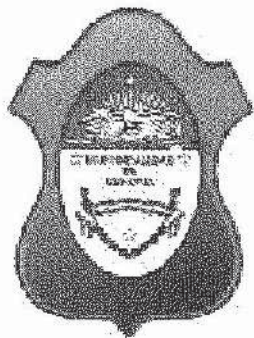
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias del ejercicio 2023, y la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 37/2023.

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL
PESOS DOCE MILLONES
(\$ 12.000.000,00)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN
CON CAJA PLANA PARA TAREAS DE RECOLECCIÓN
Y MANTENIMIENTO – S.M.A.Y.D.S."**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
DE _____ DEL 2023 – _____ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM

AÑO: 2023



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00093/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5783- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/11/23

Apertura: 9/11/2023 14:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 237 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER CAMIÓN RECOLECCIÓN PET / CUBIERTAS. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) CAMIÓN CON CAJA PLANA Y BARANDAS DESMONTABLES, CON SUPERFICIE DE CAJA NO INFERIOR DIEZ (10 M3) METROS CÚBICOS, Y CAPACIDAD DE CARGA HASTA A CINCO (5 TN.) TONELADAS, CON CHOFER.</p> <p>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>-LUNES A VIERNES DE 08 :00 A 15:00 HS</p> <p>- SÁBADOS: 8:00 A 13:00 HS.</p> <p>- CANTIDAD DE HORAS: 40 HS. SEMANALES</p> <p>- INCLUIDOS LOS DÍAS FERIADOS (A EXCEPCIÓN DE 1° DE MAYO- 25 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO).</p> <p>-VIGENCIA DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOS (2) MESES MÁS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDO URBANOS Y ECONOMÍA CIRCULAR - S.M.A. y D.S.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	6.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00093/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5783- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 09/11/23

Apertura: 9/11/2023 14:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 237 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.	
	Vigencia del Contrato:		VIGENCIA DE SEIS (6) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE DOS (2) MESES MÁS.	
	Garantía de Oferta:		DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.	
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

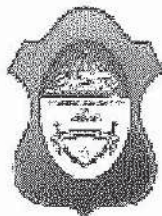
c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

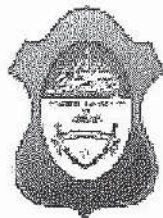
GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00)**.

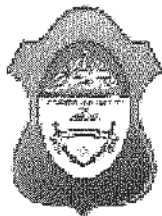
No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

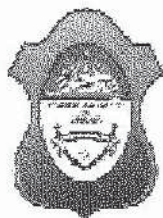
6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __: __ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo ofertado.
- k) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificado ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/s unidad/es ofrecidas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido y nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chofer, habilitante según la categoría correspondiente.
- q) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte sobre la unidad ofrecida.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital **ZOOM**, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

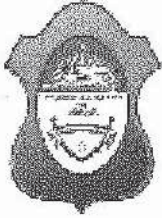


MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
.....
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

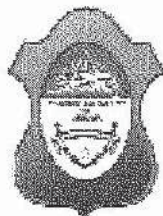
<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de UN (1) camión con caja plana y barandas desmontables, con superficie de caja no inferior a DIEZ (10 m²) metros cúbicos y capacidad de carga de hasta CINCO (5) toneladas, **con chofer**, para la recolección y traslado de plásticos reciclables, neumáticos, y otros residuos/materiales que disponga el responsable de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular (D.R.S.U. y E.C), dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de SEIS (6) meses, con opción a prórroga de DOS (2) meses más. El periodo comenzará con la firma del Acta de Inicio entre el encargado de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

3. TAREAS A REALIZAR.

Se requerirá que la empresa Contratista realice los siguientes trabajos generales:

- Retiro de plásticos reciclables o neumáticos fuera de uso en los diferentes comercios y gomerías que se encuentren en diferentes puntos del Ejido Urbano y de la vía pública en aquellos lugares donde los hubiera y en espacios encomendados y/o requeridos por la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular.
- Traslado de los mismos al Relleno Sanitario Municipal, el Centro de Reciclaje y/o lugar designado.
- Deposito tanto de los neumáticos como los plásticos reciclables en forma ordenada dentro del predio designado.
- Colaborar con cualquier otra tarea emergente, referida al proceso de limpieza y mantenimiento general que contribuya a una mejor imagen del lugar.

4. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO AFECTADO.

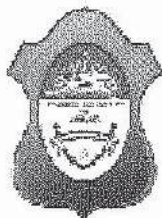
- El camión deberá contar con caja plana, con una superficie no inferior a DIEZ (10 m²) metros cúbicos, y tener una capacidad de carga de hasta CINCO (5) toneladas.
- Deberá poseer equipo de comunicaciones tipo VHF, o en su defecto, el personal deberá contar con telefonía celular para comunicaciones operativas con el municipio. Asimismo, la Municipalidad le proveerá una unidad GPS para control, a cargo de la misma.
- Deberá contar con la habilitación correspondiente, prevista por la Dirección de Transporte, para realizar las tareas solicitadas en el presente pliego.
- Deberá contar con distintivo que indique **"AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"**

5. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en los horarios que se detallan a continuación, en los lugares indicados por la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

5.1 FRECUENCIA.

- Lunes a Viernes: 08:00 a 15:00 horas.
- Sábados: 08:00 a 13:00 horas.
- Cantidad de horas: 40 semanales.
- Se incluyen los días feriados, a excepción de: 1° de Mayo, 25 de Diciembre y 1° de Enero.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Según la inspección lo disponga y pudiendo cambiarse el mismo, de acuerdo a las necesidades del servicio, como también estar disponible para campañas de limpieza organizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o imprevistos que surgiesen.

6. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Solamente se podrá suspender por parte de la contratista por causa debidamente justificada, como rotura imprevista del equipo, la cual deberá ser informada de inmediato.

El servicio no podrá estar suspendido mas de VEINTICUATRO (24) horas; de ocurrir esto, la empresa contratista deberá reemplazar la unidad dañada por otra de similares características para continuar con el servicio.

7. CHOFER.

La contratista deberá destinar al vehículo afectado al servicio, UN (1) chofer que deberá ser mayor de edad y contar con el carnet habilitante para el tipo de vehículo a utilizar o superior.

Antes de comenzar el servicio, la contratista deberá presentar una planilla donde conste el nombre del operario que prestará el servicio al municipio.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer, correrán por cuenta de la empresa contratista y ésta tendrá la obligación de reemplazarlo cada vez que el servicio lo requiera.

8. INDUMENTARIA.

El chofer deberá estar dotado por la empresa contratista de la indumentaria correspondiente para la época del año que lo realice, debiendo sustituirse la misma en caso de que se encuentre deteriorada, rota o en malas condiciones de uso.

La indumentaria a utilizar a modo indicativo será: mameluco, guantes, calzado y ropa adecuada para la lluvia, debiendo poseer un chaleco con elemento reflectantes y/o fluorescentes para que puedan ser diferenciados, además de llevar inscripto el nombre de la empresa a la que pertenezca.

9. SEGUROS.

La contratista está obligada a tomar seguros con la provisión del chofer y del vehículo afectado al servicio, siendo los mismos contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad.

10. INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, dependiente de la S.M.A. y D.S.

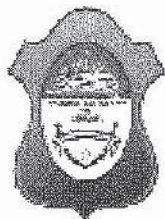
11. ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de servicio, las que emitirá la Inspección, y Notas de pedido, que emitirá el Representante Técnico de la Contratista.

Este será el único medio valido al respecto, debiendo el contratista proveer los cuadernos por triplicado.

12. REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la Ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tomarán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes y observaciones, como así también los antecedentes que se entregasen o remitiesen al Representante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

13. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada, que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer al servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de higiene Urbana las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del persona y la segunda reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la segunda reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa contratista y la por la inspección del servicio de la Municipalidad.

Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.

El incumplimiento sistemático por la contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipal rescindir el servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- 6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.
- 7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.
- 8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀)), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oyado
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL

U3
Eduardo Andrés Velásquez
Jefe División Administración
Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, Lunes 04 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11297/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleado municipal de Planta Permanente, Emiliano Mario PARODI D.N.I N° 33.484.117 Legajo N° 4498, desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Administración de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para cumplir tareas Administrativo y Técnico en la Dirección de Administración Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. sito en la calle Tekenika N° 475

Que en (Adjunto 17) se remite el "Certificado de Aptitud Física" (APTO), para cambio de tareas expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que en (Adjunto 9) el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable toma conocimiento que el mismo se desempeñará como Administrativo y Técnico en la Dirección de Administración de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo cual se solicita que a partir de la fecha de la reubicación se darán de baja los ítems adicionales que el empleado pudiera estar percibiendo por su anterior área o función.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo XI y Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1932/2023 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reubicar a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente, al empleado municipal Planta Permanente, Emiliano Mario PARODI, DNI: 33.484.117 Legajo N° 4498, desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Administración de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para cumplir tareas Administrativo y Técnico en la Dirección de Administración Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. sito en la calle Tekenika N° 475. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL

UB
Eduardo Andrés Velázquez
Jefe División Administración
Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia
2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º.- El mencionado empleado se encuentra (APTO), según "Certificado de Aptitud Física" (Adjunto 17), para cambio de tareas expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

ARTÍCULO 3º.- El mismo se desempeñará como Administrativo y Técnico en la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo cual se solicita que a partir de la fecha de reubicación se den de baja los ítems adicionales que el empleado pudiera estar percibiendo por su anterior área o función. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la presente erogación al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, U.G.C. MA494 – U.G.G. MA2048 – Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A. y D.S y S.E. y F. N° 38/2023.-

Jorge Adrián Herrera
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Arazael Oviedo
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Patricia Esquivel de
33.424.117
04/12/23

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones conjuntas:

Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F N° 01 a 38/2023.

1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial